



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Marcela Guerra Castillo

Año III

Martes 5 de marzo de 2024

Sesión 10 Anexo E

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Marcela Guerra Castillo

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Braulio López Ochoa Mijares
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 5 de marzo de 2024	Sesión 10 Anexo E

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondiente a enero de 2024; así como de la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregadas por tipo de fondo y por estado, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con enero de 2023; y se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mismo mes de 2024.	4
Del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por la que remite el Informe anual de actividades y resultados 2023.	73
De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la cual remite el resultado obtenido en el proceso de revisión integral del contrato colectivo de trabajo 2023-2025, pactado entre el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias y el Sindicato Independiente de Investigadores de ese Instituto	149



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO DE 2024

Ciudad de México, 1 de marzo de 2024.

Contenido

I. Resumen de los Principales Indicadores de las Finanzas Públicas

II. Ingreso, Gasto y Balance del Sector Público (Seguimiento Presupuestario)

III. Coordinación con Entidades Federativas

IV. Deuda Pública

V. Requerimientos Financieros del Sector Público y su Saldo Histórico

I. Resumen de los Principales Indicadores de las Finanzas Públicas

Página

Resumen de los Principales Indicadores de las Finanzas Públicas. _____ I.1

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

(Miles de millones de pesos)

Concepto	Enero		Variación % real	Anual		Avance % respecto a:	
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}		2023 ^{p./}	2024 ^{1/}	2023	2024
1. Ingresos presupuestarios	623.1	658.9	0.8	7,039.1	7,329.0	8.9	9.0
2. Ingresos tributarios	432.4	475.1	4.8	4,517.2	4,941.5	9.6	9.6
3. Ingresos tributarios sin IEPS de combustibles	428.3	443.4	-1.3	4,321.7	4,523.1	9.9	9.8
4. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones, participaciones y costo financiero	316.5	449.7	35.5	4,354.8	4,816.2	7.3	9.3
5. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones y participaciones	404.6	520.5	22.7	5,399.9	6,080.2	7.5	8.6
6. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras	627.9	782.9	18.9	7,851.3	8,842.0	8.0	8.9
7. Gasto neto total	638.1	811.7	21.3	8,118.7	9,022.0	7.9	9.0
8. Gasto corriente estructural	228.7	322.6	34.5	3,172.8	3,627.0	7.2	8.9
9. Balance presupuestario primario	73.1	-81.9	n.a.	-34.5	-429.0	n.a.	n.a.
10. RFSP	-12.8	-149.5	n.a.	-1,363.0	-1,864.9	n.a.	n.a.
11. SHRFSP	13,973.4	15,139.3	3.3	14,865.5	16,787.9	94.0	90.2
12. Deuda pública	13,977.2	15,138.4	3.3	14,856.1	16,733.0	94.1	90.5

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.a.: no aplica.

1./ Corresponde a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobados por el Congreso de la Unión.

Fuente: SHCP.

II. Ingreso, Gasto y Balance del Sector Público (Seguimiento Presupuestario)

	Página
Balance del Sector Público. _____	II.1
Situación Financiera del Sector Público. _____	II.2
Ingresos Presupuestarios del Sector Público. _____	II.3
Ingresos Petroleros del Sector Público. _____	II.4
Gasto Programable Pagado del Sector Público. _____	II.5
Situación Financiera del Gobierno Federal. _____	II.6
Situación Financiera de Organismos de Control Presupuestario Directo. _____	II.7
Situación Financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social. _____	II.8
Situación Financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. _____	II.9
Situación Financiera de Empresas Productivas del Estado. _____	II.10
Situación Financiera de Petróleos Mexicanos. _____	II.11
Situación Financiera de Comisión Federal de Electricidad. _____	II.12

BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Balance presupuestario (BP)	-14,998.0	-152,766.1	n.s.
Balance presupuestario sin inversión^{1./}	36,553.9	-52,461.8	n.s.
Gobierno Federal	-106,885.9	-237,152.2	n.s.
Entidades bajo control presupuestario directo	82,048.8	89,486.7	4.0
IMSS	74,532.9	82,335.8	5.3
ISSSTE	7,515.9	7,150.8	-9.3
Empresas Productivas del Estado	9,839.1	-5,100.6	n.s.
PEMEX	19,527.9	-6,386.7	n.s.
CFE	-9,688.8	1,286.0	n.s.
Balance presupuestario primario	73,102.4	-81,905.4	n.s.
Gobierno Federal	-46,155.6	-165,876.1	n.s.
Entidades bajo control presupuestario directo	82,048.8	89,486.7	4.0
IMSS	74,532.9	82,335.8	5.3
ISSSTE	7,515.9	7,150.8	-9.3
Empresas Productivas del Estado	37,209.1	-5,516.0	n.s.
PEMEX	39,902.9	-10,589.6	n.s.
CFE	-2,693.8	5,073.6	n.s.
Partidas informativas			
Balance público (BP + BEBCPI)	-31,278.7	-159,136.5	n.s.
Balance público primario	78,215.1	-76,947.9	n.s.
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto (BEBCPI)	-16,280.6	-6,370.4	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Excluye el gasto de inversión presupuestaria del sector público.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
A. Ingresos presupuestarios	623,064.8	658,903.6	0.8
Petroleros ^{1/}	83,199.9	63,945.8	-26.7
Gobierno Federal	4,740.9	3,919.5	-21.2
Pemex	78,458.9	60,026.3	-27.1
No petroleros	539,864.9	594,957.8	5.1
Gobierno Federal	460,744.9	506,098.1	4.7
Tributarios	432,391.4	475,066.3	4.8
No tributarios	28,353.4	31,031.8	4.3
Organismos de control presupuestario directo	45,019.2	53,837.0	14.0
IMSS	42,276.2	50,402.2	13.7
ISSSTE	2,743.0	3,434.8	19.4
Empresa Productiva del Estado (CFE)	34,100.8	35,022.7	-2.1
B. Gasto neto pagado	638,062.8	811,669.7	21.3
Programable	432,617.2	583,441.1	28.6
Gasto de operación	161,139.6	169,889.7	0.5
Servicios personales ^{2-/}	119,061.3	130,638.0	4.6
Otros gastos de operación	42,078.3	39,251.8	-11.1
Pensiones y jubilaciones	122,681.5	136,630.4	6.2
Subsidios, transferencias y aportaciones ^{3/}	95,466.3	174,109.4	73.9
Ayudas y otros gastos	1,778.0	2,507.3	34.5
Inversión física ^{2-/}	41,347.8	71,539.5	65.0
Directo	17,776.1	47,449.0	154.5
Indirecto	23,571.7	24,090.5	-2.6
Inversión financiera y otros ^{4/}	10,204.1	28,764.9	168.8
No programable	205,445.6	228,228.6	5.9
Costo financiero	88,100.4	70,860.7	-23.3
Intereses, comisiones y gastos	60,992.2	39,616.0	-38.1
Gobierno Federal	33,622.1	40,031.3	13.5
Sector paraestatal	27,370.1	-415.4	n.s.
Apoyo a ahorradores y deudores	27,108.3	31,244.7	9.9
IPAB	27,108.3	31,244.7	9.9
Otros	0.0	0.0	0.0
Participaciones	100,601.0	125,737.4	19.2
Adefas y otros ^{5/}	16,744.2	31,630.5	80.1
C. Balance presupuestario (A - B) = (D + E + F - G)	-14,998.0	-152,766.1	n.s.
Balance presupuestario sin inversión^{6/}	36,553.9	-52,461.8	n.s.
Financiamiento del balance presupuestal			
D. Recursos externos	66,148.0	190,000.4	173.9
E. Recursos internos	246,691.5	262,699.7	1.5
F. Uso de disponibilidades	-279,723.1	-291,681.8	n.s.
G. Diferencias con fuentes de financiamiento	18,118.4	8,252.2	-56.6
Partidas informativas			
H. Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	-16,280.6	-6,370.4	n.s.
I. Balance público (C + H)	-31,278.7	-159,136.5	n.s.
Ingresos tributarios	432,529.4	475,065.7	4.7
Ingresos no tributarios	190,535.4	183,837.9	-8.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares. n.s.: no significativo.

1./ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

2./ Incluye el gasto de los entes autónomos, las dependencias, organismos de control presupuestario directo, Empresas Productivas del Estado, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a las entidades bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales.

3./ Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales.

4./ Para las entidades bajo control presupuestario directo incluye operaciones recuperables en términos netos (ingreso menos gasto). Por ello, el monto en algunas ocasiones puede ser negativo.

5./ Incluye Adefas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).

6./ Excluye el gasto de inversión presupuestaria del sector público.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p/}	2024 ^{p/}	
Total	623,064.8	658,903.6	0.8
Petroleros ^{1/}	83,199.9	63,945.8	-26.7
Gobierno Federal	4,740.9	3,919.5	-21.2
Pemex	78,458.9	60,026.3	-27.1
No petroleros	539,864.9	594,957.8	5.1
Gobierno Federal	460,744.9	506,098.1	4.7
Tributarios	432,391.4	475,066.3	4.8
Impuesto sobre la renta	253,012.1	262,146.8	-1.2
Impuesto al valor agregado	123,342.3	124,494.8	-3.8
Impuesto especial sobre producción y servicios	41,794.6	70,603.0	61.1
IEPS gasolinas y diesel	7,244.3	34,526.3	354.4
IEPS distinto de gasolinas y diesel	34,550.3	36,076.7	-0.4
Impuestos a la importación	7,822.6	9,711.5	18.4
IAEEH ^{2/}	591.6	578.5	-6.8
Otros impuestos ^{3/}	5,828.2	7,531.7	23.2
No tributarios	28,353.4	31,031.8	4.3
Derechos	13,437.8	14,735.0	4.5
Aprovechamientos	13,072.8	13,895.9	1.3
Otros	1,842.9	2,400.9	24.2
Organismos de control presupuestario directo	45,019.2	53,837.0	14.0
IMSS	42,276.2	50,402.2	13.7
ISSSTE	2,743.0	3,434.8	19.4
Empresa Productiva del Estado (CFE)	34,100.8	35,022.7	-2.1
Partidas informativas			
Ingresos tributarios	432,529.4	475,065.7	4.7
Ingresos no tributarios	190,535.4	183,837.9	-8.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

1./ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

2./ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

3./ Incluye los impuestos sobre automóviles nuevos, exportaciones, no comprendidos en las fracciones anteriores y accesorios.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INGRESOS PETROLEROS DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total	83,199.9	63,945.8	-26.7
PEMEX	78,458.9	60,026.3	-27.1
Gobierno Federal	4,740.9	3,919.5	-21.2
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo	4,602.9	3,920.1	-18.8
Ordinarias	4,602.9	3,920.1	-18.8
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	4,602.9	3,920.1	-18.8
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.0	0.0	0.0
Al Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0
Para la Investigación en Materia de Hidrocarburos y Sustentabilidad Energética	0.0	0.0	0.0
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	0.0	n.s.
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética	0.0	0.0	n.s.
A la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la auditoría en materia petrolera	0.0	0.0	0.0
A la Tesorería de la Federación para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	0.0	0.0	0.0
A la Tesorería de la Federación para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7 % del producto interno bruto	0.0	0.0	0.0
Extraordinarias	0.0	0.0	n.s.
ISR de contratistas y asignatarios	138.0	-0.6	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GASTO PROGRAMABLE PAGADO DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1/}	432,617.2	583,441.1	28.6
Gobierno Federal	394,296.2	518,525.8	25.4
Entes autónomos	7,532.7	9,404.2	19.0
Legislativo	819.4	961.6	11.9
Judicial	3,553.8	3,616.4	-3.0
Instituto Nacional Electoral	1,269.2	2,630.5	97.6
Otros ^{2/}	1,890.2	2,195.7	10.8
Administración Pública Centralizada	386,763.5	509,121.6	25.5
Ramos administrativos	114,610.1	213,601.7	77.7
Oficina de la Presidencia de la República	24.4	26.0	1.6
Gobernación	508.6	492.5	-7.7
Relaciones Exteriores	1,112.6	1,065.1	-8.7
Hacienda y Crédito Público	1,332.0	1,503.5	7.6
Defensa Nacional	6,698.2	7,623.6	8.5
Agricultura y Desarrollo Rural	6,104.0	10,035.3	56.7
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	1,460.3	1,480.9	-3.3
Economía	154.6	171.8	5.9
Educación Pública	24,530.8	44,099.3	71.4
Salud	2,743.1	2,558.6	-11.1
Marina	2,648.4	2,527.0	-9.0
Trabajo y Previsión Social	1,495.4	3,844.9	145.1
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	178.9	256.2	36.5
Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,447.1	2,115.1	-17.6
Energía	1,800.2	22,599.4	-0-
Bienestar	54,126.7	105,341.3	85.6
Turismo	124.8	209.7	60.2
Función Pública	82.8	103.0	18.6
Tribunales Agrarios	52.7	49.8	-10.0
Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3,211.8	1,447.8	-57.0
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	7.5	8.6	9.9
Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	2,594.7	3,209.8	17.9
Comisión Reguladora de Energía	8.6	20.4	126.3
Comisión Nacional de Hidrocarburos	16.8	21.8	23.5
Entidades no Sectorizadas	345.5	2,035.1	461.6
Cultura	799.7	755.4	-9.9
Ramos generales	272,153.4	295,520.0	3.5
Aportaciones a Seguridad Social	165,274.0	188,326.7	8.6
Provisiones Salariales y Económicas	21,655.2	16,195.4	-28.7
Provisiones y Aportaciones para los Sistemas ^{3/}	2,304.5	2,688.2	11.2
Aportaciones Federales p/ Entidades Federativas y Municipios	82,919.6	88,309.6	1.5
Organismos de control presupuestario directo	117,545.7	140,583.2	14.0
IMSS	59,574.6	74,669.3	19.5
ISSSTE	57,971.1	65,913.9	8.4
Empresas Productivas del Estado	83,013.1	108,723.1	24.9
PEMEX	38,556.0	70,615.8	74.6
CFE	44,457.1	38,107.2	-18.3
(-) Subsidios, transferencias y aportaciones al ISSSTE	162,237.9	184,391.0	8.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos, los organismos y las empresas las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

p./ Cifras preliminares.

-0-: mayor de 500 por ciento.

1./ Con el fin de no doble contabilizar el ingreso y el gasto público, se excluyen las operaciones compensadas que son aquellas transacciones que representan un ingreso para los organismos y empresas y un gasto para el Gobierno Federal (subsidiros, transferencias y aportaciones al ISSSTE).

2./ Incluye Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Información Nacional Estadística y Geográfica, Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Fiscalía General de la República.

3./ Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO FEDERAL

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Balance total	-106,885.9	-237,152.2	n.s.
Ingresos	465,485.8	510,017.6	4.5
Petroleros	4,740.9	3,919.5	-21.2
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo ^{1/}	4,602.9	3,920.1	-18.8
ISR de contratistas y asignatarios	138.0	-0.6	n.s.
No petroleros	460,744.9	506,098.1	4.7
Ingresos tributarios	432,391.4	475,066.3	4.8
Impuesto sobre la renta	253,012.1	262,146.8	-1.2
Valor agregado	123,342.3	124,494.8	-3.8
Impuesto especial sobre producción y servicios	41,794.6	70,603.0	61.1
Impuestos a la importación	7,822.6	9,711.5	18.4
IAEEH ^{2/}	591.6	578.5	-6.8
Otros impuestos	5,828.2	7,531.7	23.2
Ingresos no tributarios	28,353.4	31,031.8	4.3
Derechos	13,437.8	14,735.0	4.5
Aprovechamientos	13,072.8	13,895.9	1.3
Otros	1,842.9	2,400.9	24.2
Gastos	572,371.7	747,169.8	24.5
Programable	394,296.2	518,525.8	25.4
Gasto de operación	89,578.0	96,990.3	3.2
Servicios personales ^{3/}	85,760.4	92,390.1	2.7
Directos	28,584.7	27,943.5	-6.8
Indirectos	57,175.7	64,446.6	7.5
Federalizado	46,865.1	52,696.1	7.2
Otros	10,310.6	11,750.5	8.7
Otros gastos de operación	3,817.5	4,600.2	14.9
Materiales y suministros	611.6	1,106.4	72.5
Servicios generales y otros	3,205.9	3,493.8	3.9
Pensiones	7,730.3	8,135.1	0.3
Subsidios y transferencias ^{4/}	255,570.9	356,222.6	32.9
Ayudas y otros gastos	1,457.1	1,951.6	27.7
Inversión física	24,908.1	24,858.0	-4.8
Directa	1,336.4	767.6	-45.2
Indirecta	23,571.7	24,090.5	-2.6
Inversión financiera y otros	15,051.9	30,368.1	92.4
Directa	11,930.3	28,590.4	128.5
Indirecta	3,121.6	1,777.8	-45.7
No programable	178,075.5	228,644.0	22.4
Costo financiero	60,730.3	71,276.1	11.9
Interna	46,508.8	59,013.0	21.0
Intereses, comisiones y gastos	19,400.6	27,768.3	36.5
Apoyo a ahorradores y deudores	27,108.3	31,244.7	9.9
IPAB	27,108.3	31,244.7	9.9
Otros	0.0	0.0	0.0
Externa	14,221.5	12,263.1	-17.8
Participaciones	100,601.0	125,737.4	19.2
Adefas y otros ^{3./5./}	16,744.2	31,630.5	80.1

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Corresponde a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo a la Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto.

2./ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

3./ Incluye el gasto de las dependencias, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a los organismos y empresas bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales.

4./ Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales.

5./ Incluye Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE ORGANISMOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO^{1/}
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Ingresos propios	47,150.8	56,113.2	13.5
Venta de bienes y servicios	392.3	382.4	-7.1
Cuotas IMSS	40,386.2	44,707.2	5.5
Cuotas y aportaciones ISSSTE	3,782.0	3,953.1	-0.3
Otros	2,590.4	7,070.6	160.2
Gasto programable	117,545.7	140,583.2	14.0
Gasto de operación	25,179.2	34,534.6	30.8
Servicios personales	22,006.6	23,803.3	3.1
Otros gastos de operación	3,172.6	10,731.3	222.5
Pensiones y jubilaciones ^{2/}	103,020.8	115,011.9	6.4
Otros gastos	-7,334.5	-8,497.2	n.s.
Inversión física	14.5	191.7	-o-
Inversión financiera	-3,334.2	-657.8	n.s.
Balance de operación	-70,394.9	-84,470.0	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	0.0	0.0	0.0
Internos	0.0	0.0	0.0
Externos	0.0	0.0	0.0
Balance antes de transferencias	-70,394.9	-84,470.0	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	152,443.7	173,956.6	n.s.
Balance financiero	82,048.8	89,486.7	4.0
Financiamiento			
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	-72,828.2	-85,728.9	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	9,220.7	3,757.7	-61.1
Balance primario	82,048.8	89,486.7	4.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1./ Considera los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE). La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de los organismos, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

2./ Incluye el pago de pensiones y jubilaciones del IMSS e ISSSTE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL^{1/}
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Ingresos propios	42,276.2	50,402.2	13.7
Venta de bienes y servicios	0.0	0.0	n.s.
Cuotas IMSS	40,386.2	44,707.2	5.5
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	1,890.0	5,695.0	187.3
Gasto programable	59,574.6	74,669.3	19.5
Gasto de operación	21,432.2	28,152.1	25.2
Servicios personales	18,500.6	19,841.5	2.3
Otros gastos de operación	2,931.6	8,310.5	170.3
Pensiones y jubilaciones	44,657.5	51,311.7	9.6
Otros gastos	-3,195.4	-4,143.0	n.s.
Inversión física	14.5	6.2	-59.0
Inversión financiera	-3,334.2	-657.8	n.s.
Balance de operación	-17,298.4	-24,267.1	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	0.0	0.0	0.0
Internos	0.0	0.0	0.0
Externos	0.0	0.0	0.0
Balance antes de transferencias	-17,298.4	-24,267.1	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	91,831.3	106,603.0	n.s.
Balance financiero	74,532.9	82,335.8	5.3
Financiamiento			
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-) ^{2/}	-74,541.1	-82,331.7	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	-8.2	4.2	n.s.
Balance primario	74,532.9	82,335.8	5.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo del IMSS, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

2./ Para fines de las estadísticas de finanzas públicas la variación de los saldos de disponibilidades financieras incluye los recursos disponibles en la TESOFE para pensiones en curso de pago que están en tránsito por lo que la entidad ya registró un ingreso por transferencias, pero todavía no registra el gasto correspondiente.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ^{1/}

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Ingresos propios	4,874.6	5,711.0	11.7
Venta de bienes y servicios	392.3	382.4	-7.1
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	3,782.0	3,953.1	-0.3
Otros	700.3	1,375.6	87.3
Gasto programable	57,971.1	65,913.9	8.4
Gasto de operación	3,747.0	6,382.6	62.4
Servicios personales	3,506.0	3,961.8	7.7
Otros gastos de operación	241.0	2,420.8	-o-
Pensiones y jubilaciones	58,363.2	63,700.1	4.1
Otros gastos	-4,139.1	-4,354.3	n.s.
Inversión física	0.0	185.4	n.s.
Inversión financiera	0.0	0.0	0.0
Balance de operación	-53,096.5	-60,202.9	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	0.0	0.0	0.0
Internos	0.0	0.0	0.0
Externos	0.0	0.0	0.0
Balance antes de transferencias	-53,096.5	-60,202.9	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	60,612.4	67,353.7	n.s.
Balance financiero	7,515.9	7,150.8	-9.3
Financiamiento			
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-) ^{2/}	1,712.9	-3,397.3	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	9,228.9	3,753.6	-61.2
Balance primario	7,515.9	7,150.8	-9.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

-o-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.

1./ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo del ISSSTE, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

2./ Para fines de las estadísticas de finanzas públicas la variación de los saldos de disponibilidades financieras incluye los recursos disponibles en la TESOFE para pensiones en curso de pago que están en tránsito por lo que la entidad ya registró un ingreso por transferencias, pero todavía no registra el gasto correspondiente.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO ^{1/}
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Ingresos propios	112,559.8	95,049.0	-19.5
Venta de bienes y servicios	96,497.3	67,159.1	-33.6
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	16,062.5	27,889.9	65.5
Gasto programable	83,013.1	108,723.1	24.9
Gasto de operación	48,515.7	40,642.6	-20.1
Servicios personales	13,425.9	16,720.8	18.7
Otros gastos de operación	35,089.8	23,921.8	-35.0
Pensiones y jubilaciones ^{2/}	11,930.4	13,483.4	7.8
Otros gastos	7,655.4	9,052.9	12.7
Inversión física	16,425.3	46,489.8	169.9
Inversión financiera	-1,513.6	-945.5	n.s.
Balance de operación	29,546.7	-13,674.1	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	27,370.1	-415.4	n.s.
Internos	1,382.3	-20,352.5	n.s.
Externos	25,987.8	19,937.2	-26.9
Balance antes de transferencias	2,176.6	-13,258.7	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	7,662.5	8,158.1	n.s.
Balance financiero	9,839.1	-5,100.6	n.s.
Financiamiento			
Endeudamiento neto	3,031.7	5,316.5	67.2
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	-8,987.9	-17,553.0	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	3,882.9	-17,337.1	n.s.
Balance primario	37,209.1	-5,516.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Considera las empresas productivas del estado en presupuesto (Pemex y CFE). La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de las Empresas Productivas del Estado es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco. Además, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos netos de las compras de mercancía para reventa.

2./ Incluye el pago de pensiones y jubilaciones de PEMEX y CFE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE PETROLEOS MEXICANOS ^{1/}

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Ingresos propios	78,458.9	60,026.3	-27.1
Venta de bienes y servicios	63,446.9	33,145.8	-50.2
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	15,012.0	26,880.4	70.7
Gasto programable	38,556.0	70,615.8	74.6
Gasto de operación	10,407.3	13,372.1	22.5
Servicios personales	6,992.0	10,801.3	47.3
Otros gastos de operación	3,415.3	2,570.8	-28.2
Pensiones y jubilaciones	7,475.8	8,348.3	6.5
Otros gastos	2,472.9	4,714.7	81.8
Inversión física	15,177.1	44,180.7	177.5
Inversión financiera	3,023.0	0.1	-100.0
Balance de operación	39,902.9	-10,589.6	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	20,375.1	-4,202.9	n.s.
Internos	1,051.0	-20,917.4	n.s.
Externos	19,324.0	16,714.5	-17.5
Balance antes de transferencias	19,527.9	-6,386.7	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	n.s.
Balance financiero	19,527.9	-6,386.7	n.s.
Financiamiento			
Endeudamiento neto	-20,621.9	-7,352.9	n.s.
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	5,025.0	-3,610.1	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	3,930.9	-17,349.7	n.s.
Balance primario	39,902.9	-10,589.6	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de PEMEX, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco. Además, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos netos de las compras de mercancía para reventa.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ^{1/}
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Ingresos propios	34,100.8	35,022.7	-2.1
Venta de bienes y servicios	33,050.4	34,013.2	-1.9
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	1,050.5	1,009.4	-8.4
Gasto programable	44,457.1	38,107.2	-18.3
Gasto de operación	38,108.4	27,270.5	-31.8
Servicios personales	6,433.9	5,919.5	-12.3
Otros gastos de operación	31,674.5	21,351.0	-35.7
Pensiones y jubilaciones	4,454.6	5,135.1	9.9
Otros gastos	5,182.5	4,338.2	-20.2
Inversión física	1,248.2	2,309.1	76.4
Inversión financiera	-4,536.6	-945.6	n.s.
Balance de operación	-10,356.3	-3,084.6	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	6,995.0	3,787.5	-48.4
Internos	331.3	564.9	62.6
Externos	6,663.8	3,222.7	-53.9
Balance antes de transferencias	-17,351.3	-6,872.1	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	7,662.5	8,158.1	n.s.
Balance financiero	-9,688.8	1,286.0	n.s.
Financiamiento			
Endeudamiento neto	23,653.7	12,669.3	-48.9
Uso de disponibilidades (+) / Acumulación (-)	-14,012.9	-13,942.9	n.s.
Diferencias con fuentes de financiamiento	-48.0	12.5	n.s.
Balance primario	-2,693.8	5,073.6	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

^{1/} La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de CFE, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Coordinación Con Entidades Federativas

	Página
Recaudación Federal Participable. _____	III.1
Recursos Federalizados. _____	III.2
Participaciones Pagadas a Entidades Federativas. Por Entidad Federativa. _____	III.3
Participaciones Pagadas Vía Fondo General de Participaciones. Por Entidad Federativa. _____	III.4
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Fomento Municipal. Por Entidad Federativa. _____	III.5
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Fiscalización. Por Entidad Federativa. _____	III.6
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Extracción de Hidrocarburos. Por Entidad Federativa. _____	III.7
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Por Entidad Federativa. _____	III.8
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolinas Estatal. Por Entidad Federativa. _____	III.9
Participaciones Pagadas Vía Impuesto sobre Tenencia. Por Entidad Federativa. _____	III.10
Participaciones Pagadas Vía el Factor 0.136% de la Recaudación Federal Participable. Por Entidad Federativa. _____	III.11
Participaciones Pagadas Vía Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos. Por Entidad Federativa. _____	III.12
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Por Entidad Federativa. _____	III.13
Participaciones Pagadas Vía Incentivos Económicos. Por Entidad Federativa. _____	III.14
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios. Por Entidad Federativa. _____	III.15
Participaciones Pagadas Vía Fondo Impuesto Sobre la Renta. Por Entidad Federativa. _____	III.16
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), enero de 2024. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	III.17
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), enero de 2023. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	III.18
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), enero de 2024. Por Entidad Federativa y por Fondo. Crecimiento en Términos Reales. _____	III.19
Gasto Federalizado por Subsidios. Por Entidad Federativa. _____	III.20
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Por Entidad Federativa. _____	III.21
Salud Pública. Por Entidad Federativa. _____	III.22
Resto de Gasto Federalizado por Subsidios. Por Entidad Federativa. _____	III.23
Convenios de Descentralización Total. Por Entidad Federativa. _____	III.24
Convenios de Descentralización de la Secretaría de Educación Pública. Por Entidad Federativa. _____	III.25
Convenios de Descentralización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Por Entidad Federativa. _____	III.26
Convenios de Descentralización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Comisión Nacional del Agua). Por entidad Federativa. _____	III.27
Convenios de Reasignación. Por Entidad Federativa. _____	III.28

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total	337,093.8	420,526.7	18.9
Tributarios	290,381.8	390,758.7	28.3
Renta	145,514.9	166,907.2	9.4
Valor agregado	106,342.6	168,420.1	51.0
Producción y servicios	22,987.3	40,058.3	66.1
Gasolina federal	4,571.4	21,605.5	350.6
Gasolina estatal	2,271.6	2,343.1	-1.7
Tabacos labrados	3,902.8	3,421.0	-16.4
Bebidas alcohólicas	2,395.7	1,976.7	-21.3
Cerveza	2,517.4	2,675.0	1.3
Bebidas energizantes	15.5	15.2	-6.2
Telecomunicaciones	603.0	598.5	-5.4
Bebidas saborizadas	2,917.6	3,205.9	4.8
Alimentos no básicos	2,755.1	3,163.5	9.5
Plaguicidas	133.7	130.6	-6.9
Combustibles fósiles	902.0	921.2	-2.6
Otras retenciones	1.4	2.0	39.8
Comercio exterior	7,794.8	9,076.1	11.0
Importación	7,794.8	9,076.1	11.0
Exportación	0.0	0.0	n.s.
Automóviles nuevos ^{1./}	2,059.9	2,067.4	-4.3
Tenencia	1.0	0.2	-80.5
Aeronaves	0.0	0.0	n.s.
Resto ^{2./}	1.0	0.2	-80.5
Recargos y actualizaciones	5,628.3	4,162.9	-29.5
Otros ^{3./}	24.1	41.0	62.5
Derecho a la minería	28.9	25.4	-16.1
Petroleros	46,712.0	29,768.1	-39.2
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo	46,514.5	29,768.8	-39.0
ISR de contratistas y asignatarios	197.5	-0.8	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho especial sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipio	0.0	0.0	n.s.
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipio	0.0	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Los datos del presente cuadro difieren de las cifras de recaudación contenidas en los demás apartados de este reporte, porque de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal las cifras corresponden a la información utilizada para el pago provisional de participaciones de enero (recaudación de diciembre de 2023), excepto las cifras consignadas en los renglones de tenencia resto y automóviles nuevos que corresponden al monto reportado como autoliquidable por las propias entidades federativas en enero.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Incluye Fondo de Compensación del ISAN.

2./ Se refiere a los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, derogado a partir del 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007), recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECURSOS FEDERALIZADOS

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	196,064.2	230,752.6	12.2
Participaciones	100,601.0	125,737.4	19.2
Fondo General	65,864.5	82,574.1	19.5
Fondo de Fomento Municipal	3,286.0	4,121.3	19.6
Fondo de Fiscalización	7,348.1	9,189.7	19.2
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	460.4	315.7	-34.6
Fondo de Impuestos Especiales	1,294.8	1,204.0	-11.3
IEPS Gasolinas (Art. 2A Frac. II)	2,271.6	2,343.1	-1.7
Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos	1.0	0.2	-80.5
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,059.9	2,067.4	-4.3
Comercio Exterior	446.9	560.5	19.6
Derecho Adicional sobre Extracción de Petróleo	27.0	18.5	-34.6
Incentivos Económicos	2,463.2	3,754.2	45.3
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	100.6	77.8	-26.2
Fondo ISR	14,977.0	19,510.8	24.2
Aportaciones Federales (R 25 y 33)	85,224.1	90,997.8	1.8
FONE ^{2./}	42,359.7	46,107.3	3.8
FASSA	12,171.5	13,287.7	4.1
FAIS	11,227.6	11,535.0	-2.0
FAM	3,011.0	3,093.4	-2.0
FAFM	9,478.0	9,737.5	-2.0
FASP	877.8	920.2	-0.1
FAETA	919.9	996.3	3.3
FAFEF	5,178.6	5,320.4	-2.0
Gasto Federalizado por Subsidios ^{3./}	3,121.6	1,777.8	-45.7
FIES	0.0	0.0	0.0
FEIEF	3,121.6	1,777.8	-45.7
Salud pública ^{4./}	0.0	0.0	0.0
Resto de gasto federalizado por subsidios	0.0	0.0	0.0
Convenios	7,117.5	12,239.5	64.0
De descentralización ^{5./}	7,117.5	12,239.5	64.0
SEP	2,806.9	3,355.6	14.0
Sader	4,310.5	8,884.0	96.5
CNA	0.0	0.0	0.0
De reasignación ^{6./}	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE.

2./ Incluye al Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

3./ Incluye los recursos ministrados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como el resto de subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4./ Incluye el programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye los recursos para actividades de apoyo administrativo.

5./ Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

6./ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total	100,601.0	125,737.4	19.2
Aguascalientes	1,086.4	1,465.7	28.6
Baja California	2,990.5	4,219.6	34.5
Baja California Sur	700.4	836.3	13.8
Campeche	989.2	997.6	-3.8
Coahuila	2,262.4	2,857.8	20.4
Colima	677.1	785.7	10.6
Chiapas	3,673.9	4,599.3	19.4
Chihuahua	3,054.4	3,991.5	24.6
Ciudad de México	8,891.0	12,440.2	33.4
Durango	1,311.2	1,645.4	19.6
Guanajuato	5,341.8	5,909.1	5.5
Guerrero	2,461.5	2,722.8	5.5
Hidalgo	2,003.4	2,658.2	26.5
Jalisco	7,186.3	8,390.2	11.3
México	12,390.9	16,481.2	26.8
Michoacán	3,505.7	4,074.1	10.8
Morelos	1,317.8	1,647.8	19.2
Nayarit	920.7	1,205.2	24.8
Nuevo León	5,619.6	7,428.1	26.0
Oaxaca	2,711.5	3,673.7	29.2
Puebla	4,623.9	6,173.7	27.3
Querétaro	2,222.0	2,682.6	15.1
Quintana Roo	1,547.6	1,793.7	10.5
San Luis Potosí	1,936.8	2,184.6	7.5
Sinaloa	2,711.7	3,207.8	12.8
Sonora	2,953.2	2,958.7	-4.5
Tabasco	2,672.8	3,355.6	19.7
Tamaulipas	2,889.5	3,575.9	18.0
Tlaxcala	1,032.0	1,237.9	14.4
Veracruz	5,910.7	6,847.7	10.5
Yucatán	1,797.8	2,171.8	15.2
Zacatecas	1,207.4	1,517.7	19.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, derogado a partir del 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007); la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; el impuesto sobre automóviles nuevos y los incentivos económicos.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total	65,864.5	82,574.1	19.5
Aguascalientes	700.5	870.5	18.5
Baja California	1,982.0	2,449.5	17.8
Baja California Sur	446.6	543.6	16.0
Campeche	510.3	607.3	13.5
Coahuila	1,633.8	1,949.5	13.8
Colima	394.5	475.8	15.0
Chiapas	2,811.1	3,503.5	18.8
Chihuahua	1,947.4	2,536.1	24.2
Ciudad de México	6,596.4	8,092.7	17.0
Durango	885.0	1,063.7	14.6
Guanajuato	2,951.6	3,772.5	21.9
Guerrero	1,568.2	1,994.8	21.3
Hidalgo	1,376.7	1,821.6	26.2
Jalisco	4,433.5	5,608.5	20.6
México	9,307.0	11,591.1	18.7
Michoacán	2,157.8	2,894.8	27.9
Morelos	944.3	1,150.7	16.2
Nayarit	620.2	777.4	19.5
Nuevo León	3,250.6	4,106.3	20.4
Oaxaca	1,855.3	2,428.9	24.8
Puebla	2,942.7	3,790.4	22.8
Querétaro	1,184.3	1,521.1	22.5
Quintana Roo	913.9	1,139.2	18.8
San Luis Potosí	1,306.7	1,650.0	20.4
Sinaloa	1,554.1	1,912.5	17.3
Sonora	1,553.6	1,891.4	16.1
Tabasco	1,730.9	2,060.3	13.5
Tamaulipas	1,764.9	2,198.5	18.8
Tlaxcala	648.0	824.4	21.3
Veracruz	3,962.6	4,956.4	19.3
Yucatán	1,127.8	1,424.7	20.4
Zacatecas	801.9	966.4	14.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total	3,286.0	4,121.3	19.6
Aguascalientes	58.7	66.7	8.4
Baja California	59.5	78.2	25.2
Baja California Sur	20.8	24.9	14.2
Campeche	33.5	40.3	14.7
Coahuila	64.4	81.5	20.7
Colima	29.6	32.4	4.3
Chiapas	93.4	123.6	26.2
Chihuahua	94.0	125.1	26.9
Ciudad de México	353.9	428.4	15.4
Durango	66.7	82.8	18.5
Guanajuato	160.9	203.4	20.6
Guerrero	68.5	98.9	37.7
Hidalgo	114.1	124.4	4.0
Jalisco	185.9	245.6	26.0
México	356.3	480.0	28.5
Michoacán	130.1	151.7	11.2
Morelos	53.6	62.1	10.5
Nayarit	46.8	52.9	7.8
Nuevo León	118.3	172.8	39.3
Oaxaca	132.0	153.5	10.9
Puebla	148.1	178.5	14.9
Querétaro	81.1	98.2	15.4
Quintana Roo	46.1	55.4	14.5
San Luis Potosí	75.9	96.7	21.5
Sinaloa	77.3	100.2	23.5
Sonora	56.3	65.6	11.1
Tabasco	84.2	99.6	12.8
Tamaulipas	88.6	114.6	23.4
Tlaxcala	42.5	50.7	13.8
Veracruz	174.3	236.3	29.3
Yucatán	89.8	106.3	12.9
Zacatecas	80.8	89.6	5.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE FISCALIZACION
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total	7,348.1	9,189.7	19.2
Aguascalientes	79.3	99.9	20.1
Baja California	194.5	311.9	52.9
Baja California Sur	38.8	61.5	51.2
Campeche	35.8	46.4	23.5
Coahuila	133.3	182.4	30.4
Colima	34.2	41.0	14.3
Chiapas	191.5	229.6	14.3
Chihuahua	230.8	286.8	18.5
Ciudad de México	517.1	677.4	24.9
Durango	78.8	96.2	16.4
Guanajuato	921.4	472.4	-51.1
Guerrero	106.4	171.3	53.4
Hidalgo	126.2	129.8	-1.9
Jalisco	394.6	474.3	14.6
México	923.4	1,714.4	77.0
Michoacán	181.3	251.0	32.0
Morelos	73.3	84.5	9.9
Nayarit	54.5	64.1	12.1
Nuevo León	316.0	456.6	37.7
Oaxaca	171.2	220.5	22.7
Puebla	345.2	575.1	58.8
Querétaro	136.0	340.1	138.5
Quintana Roo	132.5	172.2	23.9
San Luis Potosí	139.8	156.3	6.6
Sinaloa	304.2	354.1	11.0
Sonora	530.8	402.6	-27.7
Tabasco	193.8	206.3	1.5
Tamaulipas	206.1	193.5	-10.5
Tlaxcala	52.7	99.2	79.5
Veracruz	257.2	334.4	24.0
Yucatán	175.7	214.6	16.5
Zacatecas	71.6	69.4	-7.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p/}	2024 ^{p/}	
Total	460.4	315.7	-34.6
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	248.7	160.8	-38.4
Coahuila	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	13.9	8.1	-44.3
Chihuahua	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0
Tabasco	135.6	102.7	-27.7
Tamaulipas	27.2	18.0	-37.1
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	35.0	26.1	-29.1
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total^{1/}	1,294.8	1,204.0	-11.3
Aguascalientes	17.4	30.5	67.2
Baja California	64.8	56.1	-17.5
Baja California Sur	17.0	14.0	-21.4
Campeche	3.1	3.2	-3.6
Coahuila	37.7	30.4	-23.1
Colima	10.0	9.3	-12.2
Chiapas	18.5	13.7	-29.4
Chihuahua	47.0	50.8	3.0
Ciudad de México	134.5	159.3	12.9
Durango	17.9	16.4	-12.8
Guanajuato	58.9	56.6	-8.3
Guerrero	20.5	18.4	-14.4
Hidalgo	21.0	21.1	-4.1
Jalisco	122.0	113.6	-11.2
México	154.3	139.1	-14.0
Michoacán	50.7	44.9	-15.5
Morelos	14.0	11.6	-21.1
Nayarit	9.9	9.0	-13.6
Nuevo León	84.7	84.8	-4.5
Oaxaca	20.8	19.2	-12.1
Puebla	44.1	36.5	-21.2
Querétaro	27.6	24.3	-16.1
Quintana Roo	31.2	30.6	-6.3
San Luis Potosí	21.6	19.2	-15.0
Sinaloa	35.9	26.0	-30.9
Sonora	37.8	30.7	-22.6
Tabasco	18.1	17.1	-10.2
Tamaulipas	33.4	30.4	-13.2
Tlaxcala	4.9	4.7	-10.0
Veracruz	43.6	45.2	-1.1
Yucatán	38.0	24.7	-38.0
Zacatecas	33.8	12.7	-64.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1/ La información incluye la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
GASOLINAS ESTATAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total^{1/}	2,271.6	2,343.1	-1.7
Aguascalientes	15.4	14.9	-7.7
Baja California	122.7	129.2	0.4
Baja California Sur	34.8	43.7	19.6
Campeche	18.8	18.2	-7.5
Coahuila	37.5	39.0	-0.8
Colima	24.5	24.8	-3.2
Chiapas	113.4	124.5	4.7
Chihuahua	79.5	76.0	-8.9
Ciudad de México	90.7	98.4	3.5
Durango	27.5	20.4	-29.1
Guanajuato	71.4	72.2	-3.6
Guerrero	84.0	90.5	2.8
Hidalgo	71.2	75.8	1.5
Jalisco	122.2	107.9	-15.8
México	204.3	218.4	1.9
Michoacán	106.0	68.4	-38.5
Morelos	27.2	64.6	126.7
Nayarit	18.7	18.8	-4.3
Nuevo León	99.5	105.5	1.0
Oaxaca	87.3	91.6	0.0
Puebla	98.3	102.2	-0.8
Querétaro	36.7	38.0	-1.3
Quintana Roo	40.5	49.1	15.7
San Luis Potosí	35.4	37.4	0.7
Sinaloa	73.9	64.3	-17.1
Sonora	86.9	82.1	-10.0
Tabasco	43.6	43.7	-4.4
Tamaulipas	92.8	85.9	-11.7
Tlaxcala	61.6	62.8	-2.7
Veracruz	139.6	152.5	4.2
Yucatán	51.9	61.5	13.0
Zacatecas	54.0	60.6	7.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO SOBRE TENENCIA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1/}	1.0	0.2	-80.5
Aguascalientes	0.1	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.1	0.0	-96.8
Campeche	0.0	0.0	0.0
Coahuila	0.1	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	-80.5
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.6	0.1	-82.9
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.2	0.0	-95.9
Oaxaca	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	-o-
Quintana Roo	0.0	0.0	-18.8
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	-57.2
Sonora	0.0	0.0	74.1
Tabasco	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1./ Se refiere a los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, derogado a partir del 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007), recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA EL FACTOR 0.136 % DE LA RECAUDACIÓN
FEDERAL PARTICIPABLE
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total	446.9	560.5	19.6
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	18.7	25.4	29.6
Baja California Sur	0.1	0.1	25.2
Campeche	1.2	1.5	17.8
Coahuila	12.7	16.0	20.0
Colima	13.8	18.6	28.6
Chiapas	0.6	0.9	33.4
Chihuahua	19.8	27.8	34.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.3	0.4	25.8
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	23.3	27.3	11.3
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	6.4	9.3	38.6
Oaxaca	0.4	0.5	23.1
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	2.4	3.1	27.7
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	1.1	1.4	23.8
Sonora	21.4	26.6	18.6
Tabasco	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	298.5	367.6	17.4
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	23.4	30.3	23.6
Yucatán	2.8	3.6	25.8
Zacatecas	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA MUNICIPIOS POR LOS QUE SE EXPORTAN
HIDROCARBUROS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1/}	27.0	18.5	-34.6
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	10.9	5.1	-55.3
Coahuila	0.0	0.0	-72.2
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.4	1.4	233.0
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0
Tabasco	5.2	5.9	9.0
Tamaulipas	0.4	0.2	-42.1
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	10.2	5.8	-45.4
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1/ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo con el Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total^{1/}	2,059.9	2,067.4	-4.3
Aguascalientes	24.0	25.2	0.0
Baja California	56.3	68.2	15.6
Baja California Sur	13.6	15.2	6.2
Campeche	10.8	12.3	8.0
Coahuila	72.3	77.0	1.5
Colima	13.3	12.9	-7.5
Chiapas	36.5	35.9	-6.1
Chihuahua	75.2	65.0	-17.6
Ciudad de México	339.0	305.0	-14.2
Durango	18.3	22.2	15.9
Guanajuato	76.4	70.1	-12.5
Guerrero	15.4	13.9	-13.8
Hidalgo	26.5	27.4	-1.5
Jalisco	180.3	190.6	0.8
México	226.5	213.8	-10.0
Michoacán	48.1	41.0	-18.7
Morelos	24.5	27.0	4.9
Nayarit	9.0	6.8	-27.9
Nuevo León	192.2	207.7	3.0
Oaxaca	33.4	25.1	-28.3
Puebla	93.7	97.2	-1.1
Querétaro	45.3	52.2	10.0
Quintana Roo	35.6	39.6	6.0
San Luis Potosí	33.6	31.5	-10.4
Sinaloa	76.5	72.7	-9.4
Sonora	66.6	67.0	-4.1
Tabasco	27.8	29.8	2.4
Tamaulipas	69.5	71.4	-2.0
Tlaxcala	6.9	7.6	5.2
Veracruz	71.9	85.9	14.0
Yucatán	32.6	37.7	10.1
Zacatecas	8.1	12.3	44.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA INCENTIVOS ECONOMICOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p/}	2024 ^{p/}	
Total	2,463.2	3,754.2	45.3
Aguascalientes	45.3	72.2	52.0
Baja California	191.8	301.3	49.7
Baja California Sur	74.2	40.3	-48.2
Campeche	6.1	4.6	-28.9
Coahuila	66.3	76.4	9.9
Colima	54.5	48.7	-14.7
Chiapas	23.0	18.1	-24.9
Chihuahua	82.7	511.3	489.7
Ciudad de México	161.3	230.1	36.0
Durango	21.4	25.2	12.2
Guanajuato	101.6	150.7	41.5
Guerrero	16.2	14.4	-15.5
Hidalgo	14.0	20.6	40.6
Jalisco	178.6	165.0	-11.9
México	97.2	136.4	33.9
Michoacán	46.8	229.7	367.9
Morelos	21.0	68.1	209.0
Nayarit	46.5	113.4	132.4
Nuevo León	302.4	386.4	21.8
Oaxaca	199.1	431.6	106.6
Puebla	46.4	78.6	61.3
Querétaro	108.9	112.9	-1.1
Quintana Roo	149.0	52.9	-66.2
San Luis Potosí	39.4	52.0	26.0
Sinaloa	159.6	123.3	-26.4
Sonora	49.5	38.6	-25.6
Tabasco	21.3	39.0	74.5
Tamaulipas	19.7	12.0	-42.0
Tlaxcala	4.4	6.3	35.3
Veracruz	38.3	28.3	-29.5
Yucatán	55.6	77.7	33.2
Zacatecas	21.0	88.3	300.5

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE COMPENSACION DE REPECOS E INTERMEDIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total	100.6	77.8	-26.2
Aguascalientes	1.4	1.1	-25.1
Baja California	5.9	4.8	-21.8
Baja California Sur	1.3	1.0	-27.7
Campeche	1.1	0.8	-26.2
Coahuila	1.7	1.8	0.1
Colima	0.8	0.6	-25.8
Chiapas	2.6	1.8	-33.5
Chihuahua	4.9	3.7	-27.8
Ciudad de México	12.8	9.4	-30.2
Durango	1.2	0.8	-32.8
Guanajuato	4.4	3.5	-25.0
Guerrero	1.2	1.0	-24.6
Hidalgo	2.2	1.8	-20.9
Jalisco	10.2	7.0	-34.4
México	8.9	8.0	-14.2
Michoacán	2.8	2.0	-30.6
Morelos	1.0	0.8	-25.6
Nayarit	0.7	0.6	-19.8
Nuevo León	2.2	2.1	-10.0
Oaxaca	0.9	0.8	-13.5
Puebla	3.6	2.6	-30.7
Querétaro	2.9	2.4	-19.1
Quintana Roo	2.8	1.9	-33.5
San Luis Potosí	2.8	1.8	-39.9
Sinaloa	5.0	3.3	-37.0
Sonora	3.6	2.9	-22.6
Tabasco	1.0	0.9	-16.8
Tamaulipas	2.6	2.3	-14.5
Tlaxcala	0.5	0.5	-14.1
Veracruz	4.4	3.4	-27.7
Yucatán	1.4	1.1	-26.1
Zacatecas	1.7	1.2	-33.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p/}	2024 ^{p/}	
Total	14,977.0	19,510.8	24.2
Aguascalientes	144.3	284.8	88.1
Baja California	294.3	795.0	157.5
Baja California Sur	53.1	92.1	65.3
Campeche	108.7	97.1	-14.8
Coahuila	202.5	403.7	90.1
Colima	101.9	121.6	13.8
Chiapas	369.4	539.4	39.2
Chihuahua	473.0	308.9	-37.7
Ciudad de México	685.3	2,439.5	239.4
Durango	194.4	317.6	55.7
Guanajuato	994.7	1,107.6	6.2
Guerrero	580.6	319.1	-47.6
Hidalgo	251.5	435.6	65.2
Jalisco	1,558.9	1,477.5	-9.6
México	1,113.1	1,979.9	69.6
Michoacán	758.8	363.4	-54.3
Morelos	158.8	178.4	7.1
Nayarit	114.3	162.3	35.3
Nuevo León	1,247.1	1,896.7	45.0
Oaxaca	210.6	300.6	36.1
Puebla	901.6	1,312.7	38.8
Querétaro	599.3	493.3	-21.5
Quintana Roo	193.7	249.6	22.9
San Luis Potosí	281.6	139.5	-52.8
Sinaloa	424.2	550.1	23.6
Sonora	546.7	351.1	-38.8
Tabasco	411.4	750.3	73.9
Tamaulipas	285.7	481.6	60.7
Tlaxcala	210.4	181.7	-17.7
Veracruz	1,150.2	942.9	-21.8
Yucatán	222.2	219.9	-5.6
Zacatecas	134.6	217.2	53.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO DE 2024^{p/}
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
(Millones de pesos)

Entidad	FONE ^{1/}	FASSA ^{2/}	FAIS ^{3/}	FAM ^{4/}	FAFM ^{5/}	FASP ^{6/}	FAETA ^{7/}	FAFEF ^{8/}	Total
Total	46,107.3	13,287.7	11,535.0	3,093.4	9,737.5	920.2	996.3	5,320.4	90,997.8
Aguascalientes	796.2	216.5	68.2	50.0	111.2	23.9	17.3	46.4	1,329.7
Baja California	1,259.5	418.8	81.7	78.1	281.7	35.1	18.9	137.8	2,311.5
Baja California Sur	441.8	144.6	109.2	33.7	64.6	24.9	10.8	28.2	857.8
Campeche	432.1	210.1	137.5	49.5	70.6	22.6	16.4	27.3	966.2
Coahuila	1,072.8	261.7	106.9	59.8	245.2	25.9	40.3	87.2	1,899.8
Colima	303.6	189.9	52.7	32.5	55.4	24.5	12.5	28.6	699.6
Chiapas	2,638.7	636.7	1,874.4	228.0	424.9	26.3	56.1	466.3	6,351.5
Chihuahua	1,720.1	373.4	183.4	72.2	286.4	34.3	36.4	136.2	2,842.4
Ciudad de México	2,688.2	529.1	216.7	106.4	806.8	56.8	0.0	233.1	4,637.1
Durango	840.8	303.5	159.2	54.2	139.8	25.1	17.5	79.7	1,619.8
Guanajuato	1,273.2	445.8	337.6	130.7	468.5	31.9	53.5	216.4	2,957.6
Guerrero	2,706.6	704.7	955.6	133.6	268.7	26.3	36.9	227.6	5,060.1
Hidalgo	2,012.0	435.0	314.5	80.5	238.7	24.3	23.2	140.4	3,268.5
Jalisco	1,900.2	622.0	256.8	148.5	639.0	36.1	55.9	289.8	3,948.3
México	3,975.8	1,292.8	907.1	298.8	1,301.3	63.4	105.5	813.9	8,758.4
Michoacán	1,939.6	478.4	438.7	127.3	371.8	26.9	27.1	217.6	3,627.4
Morelos	989.7	263.6	144.5	50.7	147.0	25.3	20.7	87.2	1,728.8
Nayarit	592.0	254.5	106.0	49.0	94.3	22.4	16.9	61.3	1,196.5
Nuevo León	1,002.8	348.2	145.0	123.6	454.8	32.3	31.2	155.3	2,293.2
Oaxaca	3,622.0	642.2	1,054.1	161.6	320.7	25.4	24.7	235.6	6,086.2
Puebla	2,395.3	561.0	869.8	175.5	492.3	30.1	44.5	313.0	4,881.5
Querétaro	423.0	242.6	115.8	59.8	187.1	23.8	7.6	71.5	1,131.2
Quintana Roo	584.3	214.6	163.6	73.1	142.3	23.1	21.9	62.4	1,285.1
San Luis Potosí	1,522.6	247.8	321.4	68.8	212.7	24.0	25.0	95.3	2,517.7
Sinaloa	711.2	369.5	132.1	81.5	229.6	25.9	45.9	123.3	1,719.0
Sonora	1,054.8	332.7	123.1	70.6	222.7	32.3	45.2	96.6	1,978.0
Tabasco	736.8	339.6	286.6	77.9	184.1	26.2	27.9	82.5	1,761.5
Tamaulipas	1,839.1	382.0	155.6	72.9	265.9	27.4	37.8	124.9	2,905.7
Tlaxcala	397.4	263.5	134.0	49.6	105.4	19.5	13.7	75.8	1,058.9
Veracruz	2,671.1	955.6	1,195.7	186.1	604.5	31.7	62.4	384.6	6,091.6
Yucatán	669.1	274.6	249.6	61.0	177.1	20.5	27.2	99.7	1,578.8
Zacatecas	894.7	332.8	137.8	48.0	122.3	22.3	15.7	74.7	1,648.4
No distribuible	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2./ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3./ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4./ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5./ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6./ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7./ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8./ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO DE 2023^{p/}
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
(Millones de pesos)

Entidad	FONE ^{1/}	FASSA ^{2/}	FAIS ^{3/}	FAM ^{4/}	FAFM ^{5/}	FASP ^{6/}	FAETA ^{7/}	FAFEF ^{8/}	Total
Total	42,359.7	12,171.5	11,227.6	3,011.0	9,478.0	877.8	919.9	5,178.6	85,224.1
Aguascalientes	730.9	199.2	53.7	45.9	107.4	22.8	15.9	43.7	1,219.5
Baja California	1,180.9	340.3	91.6	79.4	276.8	33.4	17.7	132.1	2,152.1
Baja California Sur	415.6	126.1	36.5	36.0	61.0	23.7	9.8	23.7	732.5
Campeche	395.2	195.0	140.2	78.8	68.7	21.6	15.2	25.9	940.6
Coahuila	985.7	242.1	102.2	71.8	237.9	24.7	37.7	86.9	1,788.9
Colima	279.6	176.5	65.6	37.4	55.8	23.3	11.4	30.0	679.6
Chiapas	2,454.7	592.0	1,727.5	205.0	414.6	25.1	51.5	440.3	5,910.6
Chihuahua	1,600.1	343.4	194.2	77.4	277.4	32.7	33.5	135.1	2,693.9
Ciudad de México	2,304.5	490.3	246.3	99.1	785.3	54.2	0.0	221.2	4,200.9
Durango	772.0	276.7	133.6	48.7	136.3	24.0	16.0	78.5	1,485.8
Guanajuato	1,158.3	392.7	354.6	128.1	457.1	30.4	49.0	222.6	2,792.9
Guerrero	2,485.6	627.5	935.7	117.7	262.0	25.1	34.1	213.7	4,701.3
Hidalgo	1,821.2	407.6	317.5	81.5	230.6	23.2	21.2	141.2	3,044.1
Jalisco	1,769.1	574.4	275.8	140.4	620.6	34.4	51.4	283.8	3,749.9
México	3,594.5	1,269.4	957.7	280.1	1,262.3	60.5	97.3	781.4	8,303.2
Michoacán	1,829.8	442.5	405.7	118.0	358.3	25.6	25.1	225.4	3,430.5
Morelos	903.8	226.7	154.3	58.5	145.1	24.1	19.1	86.1	1,617.8
Nayarit	547.9	235.2	140.7	40.8	91.0	21.4	15.5	58.7	1,151.3
Nuevo León	910.9	337.6	126.3	93.0	438.8	30.8	29.0	142.1	2,108.5
Oaxaca	3,370.4	535.9	985.8	172.6	308.2	24.2	22.8	230.0	5,649.9
Puebla	2,230.9	490.8	830.6	153.1	487.0	28.7	41.0	321.5	4,583.6
Querétaro	389.3	226.6	106.9	60.2	179.5	22.7	7.1	68.0	1,060.3
Quintana Roo	552.3	198.1	157.2	73.9	139.0	22.0	20.3	55.4	1,218.2
San Luis Potosí	1,391.2	228.1	318.5	68.7	208.3	22.9	23.1	93.3	2,354.1
Sinaloa	635.8	340.0	143.5	75.3	224.1	24.7	42.5	119.1	1,605.0
Sonora	975.5	299.7	119.1	70.8	218.2	30.8	41.8	92.7	1,848.6
Tabasco	684.3	322.1	288.2	81.2	177.9	24.9	26.0	82.9	1,687.4
Tamaulipas	1,688.7	353.2	161.1	65.3	261.9	26.2	34.9	125.0	2,716.2
Tlaxcala	363.3	250.9	117.3	55.8	99.9	18.6	12.5	74.8	993.1
Veracruz	2,475.3	876.0	1,120.6	186.2	595.1	30.2	57.9	377.6	5,718.8
Yucatán	623.1	248.3	271.0	62.6	172.6	19.5	25.2	93.4	1,515.7
Zacatecas	839.3	306.7	147.8	47.8	119.3	21.3	14.4	72.6	1,569.3
No distribuable	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso del Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2_/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3_/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4_/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6_/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7_/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO DE 2024^{p/}
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
 (Crecimiento en términos reales)

Entidad	FONE ^{1/}	FASSA ^{2/}	FAIS ^{3/}	FAM ^{4/}	FAFM ^{5/}	FASP ^{6/}	FAETA ^{7/}	FAFEF ^{8/}	Total
Total	3.8	4.1	-2.0	-2.0	-2.0	-0.1	3.3	-2.0	1.8
Aguascalientes	3.9	3.6	21.0	4.0	-1.3	-0.1	3.8	1.1	4.0
Baja California	1.7	17.3	-15.0	-6.2	-3.0	-0.1	1.9	-0.5	2.4
Baja California Sur	1.4	9.4	184.9	-10.9	1.0	-0.1	4.5	13.7	11.6
Campeche	4.2	2.7	-6.5	-40.1	-2.1	-0.1	2.6	0.7	-2.1
Coahuila	3.8	3.1	-0.3	-20.6	-1.7	-0.1	2.0	-4.3	1.3
Colima	3.5	2.6	-23.5	-17.2	-5.2	-0.1	4.2	-9.0	-1.8
Chiapas	2.5	2.5	3.5	6.0	-2.3	-0.1	3.8	1.0	2.5
Chihuahua	2.5	3.7	-9.9	-11.2	-1.6	-0.1	3.3	-3.9	0.6
Ciudad de México	11.2	2.9	-16.1	2.4	-2.0	-0.1	0.0	0.4	5.2
Durango	3.8	4.6	13.6	6.0	-2.2	-0.1	4.5	-3.3	3.9
Guanajuato	4.8	8.2	-9.2	-2.7	-2.3	-0.1	4.1	-7.3	1.0
Guerrero	3.8	7.1	-2.6	8.2	-2.2	-0.1	3.1	1.6	2.6
Hidalgo	5.3	1.8	-5.6	-5.8	-1.3	-0.1	4.2	-5.2	2.4
Jalisco	2.4	3.2	-11.2	0.9	-1.8	-0.1	3.6	-2.6	0.4
México	5.5	-2.9	-9.7	1.7	-1.7	-0.1	3.4	-0.7	0.6
Michoacán	1.1	3.1	3.1	2.9	-1.1	-0.1	3.1	-8.0	0.8
Morelos	4.4	10.9	-10.7	-17.4	-3.4	-0.1	3.6	-3.4	1.9
Nayarit	3.0	3.2	-28.2	14.4	-1.2	-0.1	3.5	-0.4	-0.9
Nuevo León	5.0	-1.7	9.5	26.8	-1.2	-0.1	2.5	4.2	3.7
Oaxaca	2.5	14.3	2.0	-10.7	-0.8	-0.1	3.3	-2.3	2.7
Puebla	2.4	9.0	-0.2	9.3	-3.6	-0.1	3.5	-7.2	1.5
Querétaro	3.6	2.1	3.2	-5.4	-0.7	-0.1	2.2	0.3	1.7
Quintana Roo	0.9	3.3	-0.8	-5.6	-2.4	-0.1	2.6	7.4	0.6
San Luis Potosí	4.3	3.6	-3.8	-4.5	-2.6	-0.1	3.3	-2.6	2.0
Sinaloa	6.6	3.6	-12.3	3.2	-2.3	-0.1	2.9	-1.3	2.1
Sonora	3.1	5.8	-1.5	-4.9	-2.7	-0.1	3.3	-0.7	2.0
Tabasco	2.7	0.5	-5.2	-8.5	-1.3	-0.1	2.1	-5.0	-0.5
Tamaulipas	3.8	3.1	-7.9	6.4	-3.2	-0.1	3.2	-4.7	2.0
Tlaxcala	4.3	0.1	8.9	-15.2	0.6	-0.1	4.5	-3.3	1.7
Veracruz	2.9	4.0	1.7	-4.7	-3.1	-0.1	2.7	-2.9	1.6
Yucatán	2.4	5.5	-12.2	-7.0	-2.2	-0.1	2.7	1.8	-0.7
Zacatecas	1.6	3.4	-11.1	-4.2	-2.2	-0.1	3.9	-1.9	0.2
No distribuible	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2_/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3_/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4_/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6_/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7_/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**GASTO FEDERALIZADO POR SUBSIDIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1/}	3,121.6	1,777.8	-45.7
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0
Coahuila	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0
No distribuable	3,121.6	1,777.8	-45.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye los recursos ministrados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como el resto de subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo con lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total^{1./}	3,121.6	1,777.8	-45.7
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0
Coahuila	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0
No distribuible	3,121.6	1,777.8	-45.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ En enero considera la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) previsto en el PEF 2024.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SALUD PÚBLICA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p_/}	2024 ^{p_/}	
Total^{1/}	0.0	0.0	0.0
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0
Coahuila	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0
No distribuible	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye los recursos para actividades de apoyo administrativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**RESTO DE GASTO FEDERALIZADO POR SUBSIDIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total^{1./}	0.0	0.0	0.0
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0
Coahuila	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0
No distribuible	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye los subsidios distintos del FEIEF, FIES y Salud entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo con lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN TOTAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total^{1/}	7,117.5	12,239.5	64.0
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	49.0	51.3	-0.2
Baja California Sur	24.9	35.2	34.5
Campeche	13.3	14.6	5.0
Coahuila	194.6	94.2	-53.8
Colima	305.0	49.3	-84.6
Chiapas	29.6	178.5	474.0
Chihuahua	8.2	65.6	-o-
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	11.9	86.2	-o-
Guanajuato	77.5	80.2	-1.3
Guerrero	52.7	67.0	21.3
Hidalgo	64.7	108.2	59.4
Jalisco	65.4	37.7	-45.1
México	125.7	132.6	0.6
Michoacán	397.5	629.0	50.9
Morelos	37.1	50.4	29.4
Nayarit	163.1	309.6	81.0
Nuevo León	0.0	165.9	n.s.
Oaxaca	3.7	36.9	-o-
Puebla	37.8	39.7	0.1
Querétaro	42.5	67.7	51.7
Quintana Roo	44.5	46.0	-1.5
San Luis Potosí	51.6	10.2	-81.1
Sinaloa	340.3	190.0	-46.8
Sonora	109.1	104.7	-8.5
Tabasco	290.1	215.5	-29.2
Tamaulipas	2.0	70.6	-o-
Tlaxcala	27.3	36.3	26.8
Veracruz	160.0	133.4	-20.5
Yucatán	14.9	101.2	-o-
Zacatecas	62.9	147.8	124.1
No distribuíble	4,310.5	8,884.0	96.5

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

-o-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.

1./ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total^{1/}	2,806.9	3,355.6	14.0
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	49.0	51.3	-0.2
Baja California Sur	24.9	35.2	34.5
Campeche	13.3	14.6	5.0
Coahuila	194.6	94.2	-53.8
Colima	305.0	49.3	-84.6
Chiapas	29.6	178.5	474.0
Chihuahua	8.2	65.6	-0-
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	11.9	86.2	-0-
Guanajuato	77.5	80.2	-1.3
Guerrero	52.7	67.0	21.3
Hidalgo	64.7	108.2	59.4
Jalisco	65.4	37.7	-45.1
México	125.7	132.6	0.6
Michoacán	397.5	629.0	50.9
Morelos	37.1	50.4	29.4
Nayarit	163.1	309.6	81.0
Nuevo León	0.0	165.9	n.s.
Oaxaca	3.7	36.9	-0-
Puebla	37.8	39.7	0.1
Querétaro	42.5	67.7	51.7
Quintana Roo	44.5	46.0	-1.5
San Luis Potosí	51.6	10.2	-81.1
Sinaloa	340.3	190.0	-46.8
Sonora	109.1	104.7	-8.5
Tabasco	290.1	215.5	-29.2
Tamaulipas	2.0	70.6	-0-
Tlaxcala	27.3	36.3	26.8
Veracruz	160.0	133.4	-20.5
Yucatán	14.9	101.2	-0-
Zacatecas	62.9	147.8	124.1
No distribuible	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

-0-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.

1/ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1/}	4,310.5	8,884.0	96.5
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0
Coahuila	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0
No distribuible	4,310.5	8,884.0	96.5

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

^{1/} Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas. Excluyen los recursos destinados a los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER's) y a los Distritos de Desarrollo Rural (DDR's).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
Total^{1/}	0.0	0.0	0.0
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0
Coahuila	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0
No distribuíble	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Crec. real %
Total^{1./}	0.0	0.0	0.0
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0
Coahuila	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0
Veracruz	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0
No distribuable	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Deuda Pública

Página

Saldos de la Deuda del Gobierno Federal, enero de 2024. _____	IV.1
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, enero de 2024. _____	IV.2
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, enero de 2024. _____	IV.3
Colocaciones de Valores Gubernamentales, enero de 2024. _____	IV.4
Colocaciones del Gobierno Federal en los Mercados Internacionales de Capital, enero de 2024. _____	IV.5
Tasas de Valores Gubernamentales, enero de 2024. _____	IV.6
Costo de la Deuda Interna del Gobierno Federal, enero de 2024. _____	IV.7
Costo de la Deuda Externa del Gobierno Federal, enero de 2024. _____	IV.8
Deuda Interna del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a enero de 2024. Hoja 1 de 2. _____	IV.9
Deuda Interna del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a enero de 2024. Hoja 2 de 2. _____	IV.10
Deuda Externa del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a enero de 20234 _____	IV.11
Saldos de la Deuda del Sector Público Federal, enero de 2024. _____	IV.12
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Sector Público Federal, enero de 2024. _____	IV.13
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Sector Público Federal, enero de 2024. _____	IV.14
Costo de la Deuda Interna del Sector Público Federal, enero de 2024. _____	IV.15
Costo de la Deuda Externa del Sector Público Federal, enero de 2024. _____	IV.16

**SALDOS DE LA DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2024 ***

Concepto	Saldo			Estructura Porcentual (%)		
	dic-22	dic-23 ^{p./}	ene-24 ^{p./}	dic-22	dic-23	ene-24
Deuda Interna:						
Neta (Millones de pesos)	9,261,774.1	10,699,546.7	10,866,217.5	80.6	84.2	83.8
Bruta (Millones de pesos)	9,395,212.4	10,686,309.6	10,982,806.5	80.8	84.2	83.1
Deuda Externa:						
Neta (Millones de dólares)	114,938.0	118,844.6	122,254.1	19.4	15.8	16.2
Bruta (Millones de dólares)	115,062.5	118,904.4	129,337.7	19.2	15.8	16.9
Total de Deuda:						
Neta (Millones de pesos)	11,493,214.9	12,710,635.1	12,973,059.1	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	591,997.4	751,130.8	752,790.2			
Bruta (Millones de pesos)	11,629,070.3	12,698,409.9	13,211,721.9	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	598,995.1	750,408.3	766,639.1			

Notas:

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

El concepto de Deuda Neta se obtiene de descontar al Saldo de la Deuda Bruta los activos financieros del Gobierno Federal.

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2024***
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo 31-dic-23 ^{p./}	Movimientos de enero de 2024				Saldo 31-ene-24 ^{p./}
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes ^{2./}	
1. Deuda Neta (3-2)	10,699,546.7					10,866,217.5
2. Activos ^{1./}	-13,237.1					116,589.0
3. Deuda Bruta	10,686,309.6	642,496.4	380,835.6	261,660.8	34,836.1	10,982,806.5
Valores	10,227,130.6	574,830.0	318,705.9	256,124.1	32,340.1	10,515,594.8
Cetes	1,174,762.0	350,852.4	246,726.2	104,126.2	0.0	1,278,888.2
Bondes "D"	234,233.2	0.0	0.0	0.0	0.0	234,233.2
Bondes "F"	1,520,765.4	113,814.2	71,979.7	41,834.5	-6.0	1,562,593.9
Bondes "G"	75,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	75,000.0
Bonos Tasa Fija Bono "M"	4,149,270.1	67,429.4	0.0	67,429.4	0.0	4,216,699.5
Bonos Tasa Fija Bono "MS"	23,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23,000.0
Udibonos	3,040,477.0	42,734.0	0.0	42,734.0	32,244.7	3,115,455.7
<i>Udibonos (mill. de UDI's)</i>	381,182.3	5,327.8	0.0	5,327.8	0.0	386,510.1
Udibonos Segregados	9,622.9	0.0	0.0	0.0	101.4	9,724.3
<i>Udibonos Segregados Unidad</i>	1,206.4	0.0	0.0	0.0	0.0	1,206.4
Fondo de Ahorro S.A.R.	188,244.6	65,122.7	61,865.9	3,256.8	1,208.5	192,709.9
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{3./}	109,106.5	2.7	52.0	-49.3	1,144.1	110,201.3
Bonos de Pensión CFE ^{4./}	148,221.2	0.0	0.0	0.0	0.0	148,221.2
Otros	13,606.7	2,541.0	211.8	2,329.2	143.4	16,079.3

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1_/ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

2_/ Corresponde, principalmente, al ajuste por el efecto inflacionario. En el concepto de Valores incluye ajuste por Operaciones de Permuta de Deuda.

3_/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

4_/ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2024***
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 31-dic-23 ^{p/}	Movimientos de enero de 2024				Saldo 31-ene-24 ^{p/}
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes ^{2/}	
1. Deuda Neta(3-2)	118,844.6					122,254.1
2. Activos ^{1/}	59.8					7,083.6
3. Deuda Bruta	118,904.4	11,143.7	53.8	11,089.9	-656.6	129,337.7
Mercado de Capitales	88,798.1	9,672.2	0.0	9,672.2	-411.3	98,059.0
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	27,507.0	1,200.0	28.8	1,171.2	-208.9	28,469.3
Comercio Exterior	2,599.3	271.5	25.0	246.5	-36.4	2,809.4

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

2./ Corresponde principalmente, al efecto de la variación cambiaria y otros.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COLOCACIONES DE VALORES GUBERNAMENTALES,
ENERO DE 2024***
(Millones de pesos)

Concepto	Plazo	Fecha de Colocación / Monto					Total Mensual
		04-ene	11-ene	18-ene	19-ene	25-ene	
Total		122,871.0	133,670.2	100,823.6	107,827.9	109,637.3	574,830.0
Cetes		89,094.5	92,566.3	63,286.9	39,186.1	66,718.6	350,852.4
	28 días	27,142.6	28,853.2	19,553.2	0.0	17,138.4	92,687.4
	3 meses	20,506.1	20,711.2	14,400.5	0.0	13,003.9	68,621.7
	6 meses	21,440.9	20,208.7	13,866.8	0.0	13,647.9	69,164.3
	1 año	0.0	22,793.2	0.0	0.0	22,928.4	45,721.6
	2 años ^{1/}	20,004.9	0.0	15,466.4	39,186.1	0.0	74,657.4
Bondev "F"		12,407.7	11,054.4	11,505.5	68,641.8	10,204.8	113,814.2
	1 año	8,006.3	0.0	8,002.3	0.0	0.0	16,008.6
	2 años	0.0	8,002.2	0.0	0.0	8,002.4	16,004.6
	3 años ^{1/}	3,500.3	0.0	3,503.2	68,641.8	0.0	75,645.3
	5 años	0.0	2,200.8	0.0	0.0	2,202.4	4,403.2
	7 años	901.1	0.0	0.0	0.0	0.0	901.1
	10 años	0.0	851.4	0.0	0.0	0.0	851.4
Bonos Tasa Fija Bono "M"		14,538.6	17,028.5	13,534.3	0.0	22,328.0	67,429.4
	3 años	14,538.6	0.0	0.0	0.0	0.0	14,538.6
	5 años	0.0	0.0	13,534.3	0.0	0.0	13,534.3
	20 años	0.0	0.0	0.0	0.0	22,328.0	22,328.0
	30 años	0.0	17,028.5	0.0	0.0	0.0	17,028.5
Udibonos		6,830.2	13,021.0	12,496.9	0.0	10,385.9	42,734.0
	3 años	0.0	0.0	0.0	0.0	10,385.9	10,385.9
	10 años	0.0	13,021.0	0.0	0.0	0.0	13,021.0
	20 años	6,830.2	0.0	0.0	0.0	0.0	6,830.2
	30 años	0.0	0.0	12,496.9	0.0	0.0	12,496.9

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

1./ Colocación fuera de la Subasta primaria.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COLOCACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE CAPITAL,
ENERO DE 2024**

Bancos Agentes	Moneda	Importe Mill. M. Orig.	Importe Mill. Dls.	Fecha de Emisión	Fecha de Vto.	Tasa de Interés	Comisión %
Total			9,672.2				
Barclays, Bank of America, Morgan Stanley, J.P. Morgan y Santander	Dls.	1,000.0	1,000.0	ene-2024	may-2029	Fija 5.000%	0.15 ^{1/}
Barclays, Bank of America, Morgan Stanley, J.P. Morgan y Santander	Dls.	4,000.0	4,000.0	ene-2024	may-2036	Fija 6.000%	0.17 ^{1/}
Barclays, Bank of America, Morgan Stanley, J.P. Morgan y Santander	Dls.	2,500.0	2,500.0	ene-2024	may-2054	Fija 6.400%	0.19 ^{1/}
BBVA, Citi , Deutsche Bank, HSBC y Natixis	Euros	2,000.0	2,172.2	ene-2024	may-2032	Fija 4.4899%	0.17 ^{1/}

Notas:

1/ Porcentaje sobre el monto del principal, pagadera al inicio, por única vez.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**TASAS DE VALORES GUBERNAMENTALES,
ENERO DE 2024***
(Porcentaje)

Valores	Plazo	Fechas / Tasas de interés			
		04-ene	11-ene	18-ene	25-ene
Cetes (tasa de rendimiento)					
	28 días	11.30	11.28	11.30	11.28
	3 meses	11.38	11.37	11.33	11.29
	6 meses	11.48	11.37	11.28	11.30
	1 año	0.00	11.19	0.00	11.21
	2 años	10.96	0.00	10.71	0.00
Bondes "F" ^{1/}					
	1 año	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 años	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 años	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 años	0.00	0.00	0.00	0.00
	7 años	0.00	0.00	0.00	0.00
	10 años	0.00	0.00	0.00	0.00
Bonos Tasa Fija Bono "M" ^{2/}					
	3 años	9.65	0.00	0.00	0.00
	5 años	0.00	0.00	9.05	0.00
	20 años	0.00	0.00	0.00	9.31
	30 años	0.00	9.18	0.00	0.00
Udibonos (tasa real) ^{2/}					
	3 años	0.00	0.00	0.00	5.76
	10 años	0.00	4.64	0.00	0.00
	20 años	4.43	0.00	0.00	0.00
	30 años	0.00	0.00	4.28	0.00

Notas:

1/ Para efecto de tasas de rendimiento, se utilizará la tasa TIIE promedio de fondeo dada a conocer por Banco de México.

2/ Se refiere al rendimiento para el inversionista calculado a la fecha de emisión.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2024* p./**
(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total Costo
Costo Total	27,775.3	323.8	28,099.1
Valores	27,402.1	273.1	27,675.2
Cetes	11,232.2	0.2	11,232.4
Bondes "D"	2,068.7	66.7	2,135.4
Bondes "F"	13,440.3	197.2	13,637.5
Bondes "G"	660.9	9.0	669.9
Bonos Tasa Fija Bono "M"	0.0	0.0	0.0
Bonos Tasa Fija Bono "MS"	0.0	0.0	0.0
Udibonos	0.0	0.0	0.0
Udibonos Segregados	0.0	0.0	0.0
Fondo de Ahorro S.A.R.	370.5	0.0	370.5
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{1/}	2.7	0.0	2.7
Bonos de Pensión CFE ^{2/}	0.0	0.0	0.0
Otros	0.0	50.7	50.7

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

2./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF, el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2024* p./**
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
Costo Total	476.3	0.0	159.6	635.9
Mercado de Capitales	385.2	0.0	20.2	405.4
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	82.3	0.0	138.3	220.6
Comercio Exterior	8.8	0.0	1.1	9.9

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
A ENERO DE 2024***

(Millones de pesos)

Hoja 1 de 2

Concepto		enero P./	Destino
Total		642,496.4	
Valores	Plazo	574,830.0	
Cetes		350,852.4	
	28 días	92,687.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	3 meses	68,621.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	6 meses	69,164.3	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	1 año	45,721.6	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	2 año	74,657.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bondes "F"		113,814.2	
	1 años	16,008.6	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	2 años	16,004.6	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	3 años	75,645.3	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	5 años	4,403.2	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	7 años	901.1	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	10 años	851.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bonos Tasa Fija Bono "M"		67,429.4	
	3 años	14,538.6	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	5 años	13,534.3	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	20 años	22,328.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	30 años	17,028.5	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Udibonos		42,734.0	
	3 años	10,385.9	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	10 años	13,021.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	20 años	6,830.2	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	30 años	12,496.9	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos

**DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
A ENERO DE 2024***

(Millones de pesos)

Hoja 2 de 2

Concepto	enero ^{p./}	Destino
Fondo de Ahorro S.A.R.	65,122.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{1/}	2.7	Aplicación por Ley del ISSSTE
Otros	2,541.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos

Notas:

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

^{*}/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.^{p./} Cifras preliminares.^{1/} Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
A ENERO DE 2024***
(Millones de dólares)

Concepto	enero ^{p./}	Programa/Destino
Total	11,143.7	
Mercado de Capitales	9,672.2	
Barclays, Bank of America, Morgan Stanley, J.P. Morgan y Santander	1,000.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Barclays, Bank of America, Morgan Stanley, J.P. Morgan y Santander	4,000.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Barclays, Bank of America, Morgan Stanley, J.P. Morgan y Santander	2,500.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
BBVA, Citi, Deutsche Bank, HSBC y Natixis	2,172.2	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Comercio Exterior	271.5	
KfW	271.5	Apoyar el Programa de Movilidad Urbana Segura, Inclusiva y Sostenible en México
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	1,200.0	
BID	500.0	
	500.0	Programa de Gestión Pública y Transparencia para la Competitividad II
BIRF	700.0	
	700.0	Préstamo para Políticas de Desarrollo del Crecimiento de la Productividad Sostenible y la Promoción de las Oportunidades Económicas de las Mujeres en México

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SALDOS DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO DE 2024 ***

Concepto	Saldo			Estructura Porcentual (%)		
	dic-22	dic-23 ^{p./}	ene-24 ^{p./}	dic-22	dic-23	ene-24
Deuda Interna:						
Neta (Millones de pesos)	9,826,438.2	11,250,462.0	11,436,671.5	70.0	75.7	75.5
Bruta (Millones de pesos)	10,012,026.7	11,447,423.1	11,750,181.0	70.3	75.9	75.2
Deuda Externa:						
Neta (Millones de dólares)	216,517.2	213,076.5	214,803.1	30.0	24.3	24.5
Bruta (Millones de dólares)	217,786.1	215,107.8	225,298.1	29.7	24.1	24.8
Total de Deuda: ^{1/}						
Neta (Millones de pesos)	14,029,968.8	14,856,142.1	15,138,437.7	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	722,661.6	877,918.9	878,441.0			
Bruta (Millones de pesos)	14,240,191.4	15,087,477.3	15,632,810.7	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	733,489.8	891,589.5	907,128.1			

Notas:

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

El concepto de Deuda Neta se obtiene de descontar al Saldo de la Deuda Bruta los activos financieros del Gobierno Federal, las disponibilidades de las Empresas Productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Comprende los pasivos del Gobierno Federal, las Empresas Productivas del Estado y la Banca de Desarrollo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO DE 2024***
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo 31-dic-23 ^{p./}	Movimientos de enero de 2024				Saldo 31-ene-24 ^{p./}
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes ^{2./}	
1. Deuda Neta (3-2)	11,250,462.0					11,436,671.5
2. Activos ^{1./}	196,961.1					313,509.5
3. Deuda Bruta	11,447,423.1	677,762.7	411,659.0	266,103.7	36,654.2	11,750,181.0
Estructura por Plazo	11,447,423.1	677,762.7	411,659.0	266,103.7	36,654.2	11,750,181.0
Largo Plazo	10,800,985.4	409,482.0	198,799.9	210,682.1	36,654.2	11,048,321.7
Corto Plazo	646,437.7	268,280.7	212,859.1	55,421.6	0.0	701,859.3
Estructura por Usuario	11,447,423.1	677,762.7	411,659.0	266,103.7	36,654.2	11,750,181.0
Gobierno Federal	10,686,309.6	642,496.4	380,835.6	261,660.8	34,836.1	10,982,806.5
Largo Plazo	10,110,366.3	409,482.0	193,243.9	216,238.1	34,836.1	10,361,440.5
Corto Plazo	575,943.3	233,014.4	187,591.7	45,422.7	0.0	621,366.0
Empresas Productivas del Estado ^{3./}	366,463.9	27,266.3	15,602.0	11,664.3	1,513.5	379,641.7
Largo Plazo	304,969.5	0.0	5,334.6	-5,334.6	1,513.5	301,148.4
Corto Plazo	61,494.4	27,266.3	10,267.4	16,998.9	0.0	78,493.3
Banca de Desarrollo	394,649.6	8,000.0	15,221.4	-7,221.4	304.6	387,732.8
Largo Plazo	385,649.6	0.0	221.4	-221.4	304.6	385,732.8
Corto Plazo	9,000.0	8,000.0	15,000.0	-7,000.0	0.0	2,000.0
Estructura por Fuente de Financiamiento	11,447,423.1	677,762.7	411,659.0	266,103.7	36,654.2	11,750,181.0
Emisión de Valores	10,852,693.3	574,830.0	318,927.3	255,902.7	33,553.4	11,142,149.4
Fondo de Ahorro S.A.R.	188,244.6	65,122.7	61,865.9	3,256.8	1,208.5	192,709.9
Banca Comercial	118,973.8	20,200.0	15,021.9	5,178.1	0.0	124,151.9
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{4./}	109,106.5	2.7	52.0	-49.3	1,144.1	110,201.3
Bonos de Pensión CFE ^{5./}	148,221.2	0.0	0.0	0.0	0.0	148,221.2
Otros	30,183.7	17,607.3	15,791.9	1,815.4	748.2	32,747.3

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

2./ Corresponde principalmente, al efecto inflacionario, operaciones de permuta de deuda y otros

3./ Incluye solo PEMEX y CFE.

4./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

5./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF, el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO DE 2024***
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 31-dic-23 ^{p/}	Movimientos de enero de 2024				Saldo 31-ene-24 ^{p/}
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes ^{2/}	
1. Deuda Neta (3-2)	213,076.5					214,803.1
2. Activos ^{1/}	2,031.3					10,495.0
3. Deuda Bruta	215,107.8	13,245.3	2,176.9	11,068.4	-878.1	225,298.1
Estructura por Plazo	215,107.8	13,245.3	2,176.9	11,068.4	-878.1	225,298.1
Largo Plazo	207,100.6	11,747.0	1,019.1	10,727.9	-884.9	216,943.6
Corto Plazo	8,007.2	1,498.3	1,157.8	340.5	6.8	8,354.5
Estructura por Usuario	215,107.8	13,245.3	2,176.9	11,068.4	-878.1	225,298.1
Gobierno Federal	118,904.4	11,143.7	53.8	11,089.9	-656.6	129,337.7
Largo Plazo	118,904.4	11,143.7	53.8	11,089.9	-656.6	129,337.7
Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Empresas Productivas del Estado ^{3/}	88,002.0	1,324.9	1,040.3	284.6	-200.7	88,085.9
Largo Plazo	82,768.2	603.3	938.7	-335.4	-200.7	82,232.1
Corto Plazo	5,233.8	721.6	101.6	620.0	0.0	5,853.8
Banca de Desarrollo	8,201.4	776.7	1,082.8	-306.1	-20.8	7,874.5
Largo Plazo	5,428.0	0.0	26.6	-26.6	-27.6	5,373.8
Corto Plazo	2,773.4	776.7	1,056.2	-279.5	6.8	2,500.7
Estructura por Fuente de Financiamiento	215,107.8	13,245.3	2,176.9	11,068.4	-878.1	225,298.1
Mercado de Capitales	166,369.1	9,672.2	857.3	8,814.9	-586.3	174,597.7
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	30,110.3	1,200.0	48.2	1,151.8	-227.3	31,034.8
Comercio Exterior	4,839.2	271.5	56.9	214.6	-38.7	5,015.1
Mercado Bancario	13,517.6	1,830.0	1,212.9	617.1	6.8	14,141.5
Pidiregas	271.6	271.6	1.6	270.0	-32.6	509.0

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

2./ Corresponde principalmente, al efecto de la variación cambiaria y otros.

3./ Incluye solo PEMEX y CFE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO DE 2024* p/**
(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total
Estructura por Plazo	32,283.2	372.8	32,656.0
Largo Plazo	25,710.9	327.8	26,038.7
Corto Plazo	6,572.3	45.0	6,617.3
Estructura por Usuario	32,283.2	372.8	32,656.0
Gobierno Federal	27,775.3	323.8	28,099.1
Largo Plazo	22,032.2	323.8	22,356.0
Corto Plazo	5,743.1	0.0	5,743.1
Empresas Productivas del Estado ^{1/}	2,300.0	49.0	2,349.0
Largo Plazo	1,523.0	4.0	1,527.0
Corto Plazo	777.0	45.0	822.0
Banca de Desarrollo	2,207.9	0.0	2,207.9
Largo Plazo	2,155.7	0.0	2,155.7
Corto Plazo	52.2	0.0	52.2
Estructura por Fuente de Financiamiento	32,283.2	372.8	32,656.0
Emisión de Valores	30,248.5	277.1	30,525.6
Fondo de Ahorro S.A.R.	370.5	0.0	370.5
Banca Comercial	1,335.3	45.0	1,380.3
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{2/}	2.7	0.0	2.7
Bonos de Pensión CFE ^{3/}	0.0	0.0	0.0
Otros	326.2	50.7	376.9

Notas:

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye solo PEMEX y CFE.

2./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

3./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO DE 2024* p/**
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
Estructura por Plazo	1,497.1	0.0	159.7	1,656.8
Largo Plazo	1,455.8	0.0	159.6	1,615.4
Corto Plazo	41.3	0.0	0.1	41.4
Estructura por Usuario	1,497.1	0.0	159.7	1,656.8
Gobierno Federal	476.3	0.0	159.6	635.9
Empresas Productivas del Estado ^{1/}	1,001.0	0.0	0.1	1,001.1
Banca de Desarrollo	19.8	0.0	0.0	19.8
Estructura por Fuente de Financiamiento	1,497.1	0.0	159.7	1,656.8
Mercado de Capitales	1,245.1	0.0	20.2	1,265.3
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	100.0	0.0	138.3	238.3
Comercio Exterior	22.5	0.0	1.1	23.6
Mercado Bancario	98.5	0.0	0.1	98.6
Pidiregas	31.0	0.0	0.0	31.0

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye solo PEMEX y CFE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. Requerimientos Financieros del Sector Público y su Saldo Histórico

Página

Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). Por Sector Institucional. _____	V.1
Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). _____	V.2
Necesidades de Financiamiento del Sector Público de acuerdo con la Clasificación del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional. _____	V.3
Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP). _____	V.4
Hoja de Balance del Sector Público. _____	V.5

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (RFSP). POR SECTOR INSTITUCIONAL

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
SECTOR PÚBLICO FEDERAL (I+II)	-12,795.4	-149,496.0	n.s.
Resultado primario	95,104.0	-18,329.3	n.s.
I. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (I.1+I.2)	-15,845.7	-154,399.1	n.s.
Resultado primario	74,827.9	-43,201.4	n.s.
I.1 GOBIERNO CENTRAL (a-b) ^{1/}	-38,921.9	-141,817.0	n.s.
Resultado primario (a-b.1)	23,640.9	-53,095.1	n.s.
a. Ingreso	536,708.2	588,948.8	4.6
b. Gasto	575,630.1	730,765.9	21.0
b.1. Gasto primario	513,067.3	642,043.9	19.3
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	62,562.8	88,721.9	35.2
I.2 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS (a-b) ^{2/}	23,076.2	-12,582.0	n.s.
Resultado primario (a-b.1)	51,187.0	9,893.7	-81.6
a. Ingreso	224,161.8	211,952.4	-9.8
b. Gasto	201,085.6	224,534.4	6.5
b.1. Gasto primario	172,974.7	202,058.7	11.4
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	28,110.8	22,475.7	-23.8
II. EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS (a-b) ^{3/}	3,050.3	4,903.0	53.3
Resultado primario (a-b.1)	20,276.1	24,872.1	17.0
a. Ingreso	35,850.6	84,274.4	124.1
b. Gasto	32,800.4	79,371.4	130.7
b.1. Gasto primario	15,574.5	59,402.3	263.6
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	17,225.9	19,969.1	10.5

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

Los RFSP se miden como la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o de las entidades públicas, en línea con Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con las guías internacionales. Esta medida incluye además del balance presupuestario, el balance de las entidades fuera de presupuesto, las necesidades de financiamiento del IPAB, Fonadin, bancos de desarrollo y fondos de fomento, programas de apoyo a deudores y PIDIREGAS de CFE y un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública. En los RFSP y el resultado primario el signo negativo (-) significa déficit o requerimiento de recursos y el signo positivo (+) superávit.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Incluye el Gobierno Federal (poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y entes autónomos), instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE e ISFAM) y organismos y empresas que realizan preponderantemente actividades gubernamentales (hospitales, centros de investigación, institutos educativos, reguladores, entre otros).

2./ Incluye organismos y empresas públicas que realizan actividades comerciales (PEMEX, CFE, FONATUR, PMI, Administradoras Portuarias Integrales).

3./ Incluye bancos de desarrollo, fondos de fomento y auxiliares financieros. No incluye al banco central.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (RFSP)
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	
RFSP	-12,795.4	-149,496.0	n.s.
Balance público	-9,885.6	-147,808.8	n.s.
Balance presupuestario	-14,998.0	-152,766.1	n.s.
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	5,112.5	4,957.3	-7.5
Requerimientos financieros por PIDIREGAS	532.2	595.1	6.6
Requerimientos financieros del IPAB	21,738.2	24,605.8	7.9
Requerimientos financieros del FONADIN	-3,970.0	8,149.8	n.s.
Programa de deudores	-211.7	-265.8	n.s.
Banca de desarrollo y fondos de fomento	3,050.3	4,903.0	53.3
Adecuaciones a los registros presupuestarios ^{1/}	-24,048.8	-39,675.2	n.s.

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

Los RFSP se miden como la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o de las entidades públicas, en línea con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con las guías internacionales, Esta medida incluye además del balance presupuestario, el balance de las entidades fuera de presupuesto, las necesidades de financiamiento del IPAB, Fonadin, bancos de desarrollo y fondos de fomento, programas de apoyo a deudores y PIDIREGAS de CFE y un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública. En los RFSP y el resultado primario el signo negativo (-) significa déficit o requerimiento de recursos y el signo positivo (+) superávit.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

^{1/} Incluye el componente inflacionario de la deuda interna, la ganancia neta por colocación sobre par de valores gubernamentales y el ajuste por la adquisición neta de pasivos y activos financieros.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL^{1/}

Enero

(Miles de millones de pesos)

Concepto	Sector Gobierno Central ^{2/}			Sector Público No Financiero ^{3/}			Sector Público ^{4/}		
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Var. % real	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Var. % real	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	Var. % real
I. RESULTADO DE OPERACIÓN (I.1-I.2)	-34.4	-137.3	n.s.	4.4	-104.0	n.s.	7.4	-99.1	n.s.
I.1 Ingreso de operación o corriente	535.9	588.2	4.6	759.8	799.9	0.4	795.7	884.2	5.9
Impuestos	434.1	476.5	4.7	434.1	476.5	4.7	434.1	476.5	4.7
Contribuciones sociales	57.5	63.8	5.8	57.5	63.8	5.8	57.5	63.8	5.8
Donaciones	0.2	0.1	-77.9	0.2	0.1	-77.9	0.2	0.2	-14.9
Otros ingresos	44.1	47.9	3.5	268.0	259.5	-7.7	303.9	343.7	7.8
I.2. Gasto de operación	570.4	725.5	21.3	755.5	903.9	14.1	788.3	983.3	18.9
Remuneración a los empleados	48.2	53.6	5.9	59.4	68.7	10.3	60.2	69.5	10.1
Uso de bienes y servicios	18.7	23.2	18.1	114.1	89.2	-25.4	126.6	97.9	-26.3
Intereses	62.6	88.7	35.2	90.7	111.2	16.9	107.9	131.2	15.9
Subsidios	8.7	15.0	64.2	8.7	15.0	64.2	8.7	15.0	64.2
Donaciones	202.6	234.4	10.3	202.6	234.4	10.3	202.6	234.4	10.3
Prestaciones sociales	196.6	264.2	28.1	212.4	281.2	26.2	212.4	281.2	26.2
Otros gastos	33.0	46.4	34.3	67.6	104.2	47.0	69.8	154.1	110.4
II. INVERSIÓN NETA/BRUTA EN ACTIVOS NO FINANCIEROS (II.1-II.2)	-4.5	-4.5	n.s.	-20.2	-50.4	n.s.	-20.2	-50.4	n.s.
II.1 Disposición de activos no financieros	0.8	0.7	-11.0	1.1	1.0	-7.6	1.1	1.0	-7.6
II.2 Adquisición de activos no financieros	5.3	5.3	-4.7	21.2	51.4	130.6	21.2	51.4	130.6
III: NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO: PRÉSTAMO NETO (+) / ENDEUDAMIENTO NETO (-) (I+II o III.1-III.2))	-38.9	-141.8	n.s.	-15.8	-154.4	n.s.	-12.8	-149.5	n.s.
III.1 Ingreso total (I.1+II.1)	536.7	588.9	4.6	760.9	800.9	0.4	796.7	885.2	5.9
III.2 Gasto total (I.2+II.2)	575.6	730.8	21.0	776.7	955.3	17.3	809.5	1,034.7	21.9
Resultado primario	23.6	-53.1	n.s.	74.8	-43.2	n.s.	95.1	-18.3	n.s.
IV. FINANCIAMIENTO (IV.1-IV.2)	-55.7	-197.0	n.s.	-37.7	-203.2	n.s.	-34.6	-198.3	n.s.
IV.1 Adquisición neta de activos financieros	313.7	304.3	-7.5	323.2	290.8	-14.2	320.3	278.0	-17.2
Internos	250.0	184.1	-29.8	259.6	170.5	-37.4	256.6	157.7	-41.4
Externos	63.6	120.3	80.2	63.6	120.3	80.2	63.6	120.3	80.2
IV.2 Incurrimiento neto de pasivos	369.4	501.4	29.4	360.9	494.0	30.5	354.9	476.3	28.0
Internos	293.0	311.5	1.4	294.8	304.0	-1.7	298.3	291.6	-6.8
Externos	76.4	189.8	136.9	66.1	190.0	173.9	56.6	184.8	211.4
V. DISCREPANCIA ESTADÍSTICA (III-IV)	16.8	55.2	213.4	21.8	48.8	113.3	21.8	48.8	113.3
Otros indicadores fiscales nacionales									
Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP)							-12.8	-149.5	n.s.
Balance económico o público				-31.3	-159.1	n.s.			
Balance del gobierno federal, IMSS e ISSSTE	-24.8	-147.7	n.s.						
Balance del gobierno federal	-106.9	-237.2	n.s.						

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo. La información se presenta en base de registro pagada.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ El Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014), es la guía para elaborar estadísticas de finanzas públicas comparables internacionalmente.

2/ Incluye el Gobierno Federal (poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y entes autónomos), instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE e ISFAM) y organismos y empresas que realizan preponderantemente actividades gubernamentales (hospitales, centros de investigación, institutos educativos, reguladores, entre otros).

3/ Incluye sector gobierno central más organismos y empresas públicas que realizan actividades comerciales (PEMEX, CFE, FONATUR, PMI, Administradoras Portuarias Integrales).

4/ Incluye sector público no financiero más entidades financieras (bancos de desarrollo, fondos de fomento y auxiliares financieros). No incluye al banco central.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SALDO HISTÓRICO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (SHRFSP)*

Concepto	Enero, 2024 ^{p./}	
	Millones de pesos	Estructura %
Saldo histórico de los RFSP	15,139,263.5	100.0
Interno	11,450,380.1	75.6
Presupuestario	10,457,517.2	69.1
Gobierno Federal	10,866,217.5	71.8
Organismos y Empresas Públicas	-408,700.3	-2.7
No Presupuestario	992,862.9	6.5
Banca de Desarrollo y Fondos y Fideicomisos	-421,857.5	-2.8
FARAC ^{1/}	290,190.0	1.9
Pasivos del IPAB	1,074,324.0	7.1
PIDIREGAS	21,453.9	0.1
Programa de Apoyo a Deudores	28,752.5	0.2
Externos	3,688,883.4	24.4
Presupuestario	3,622,142.3	23.9
Gobierno Federal	2,106,841.6	13.9
Organismos y Empresas Públicas	1,515,300.7	10.0
No Presupuestario	66,741.1	0.5
Banca de Desarrollo y Fondos y Fideicomisos	0.0	0.0
PIDIREGAS	66,741.1	0.5

Notas:

Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Corresponde a los pasivos del FONADIN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

HOJA DE BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO
Enero 2023-2024^{1/}

(Miles de millones de pesos de enero de 2024)

Concepto	Sector Gobierno Central ^{2/}		Sector Público No Financiero ^{3/}		Sector Público ^{4/}	
	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}	2023 ^{p./}	2024 ^{p./}
I. Activos no financieros	2,544	2,705	6,044	5,995	6,057	6,011
II. Activos financieros	1,542	1,462	2,964	2,931	5,667	5,784
Depósitos	796	790	945	948	1,113	1,252
Títulos de deuda	114	56	179	126	1,252	1,205
Préstamos	57	59	83	88	1,376	1,374
Participaciones de capital	163	137	175	144	182	150
Reservas de seguros	79	45	79	45	88	47
Derivados financieros	0	0	13	11	71	91
Otras cuentas por cobrar	333	374	1,490	1,570	1,585	1,666
III. Pasivos	13,885	14,761	19,586	20,144	22,146	22,811
Depósitos	224	351	265	393	1,621	1,836
Títulos de deuda	10,780	11,360	12,429	12,890	13,287	13,764
Préstamos	2,242	2,374	3,829	3,606	3,992	3,725
Participaciones de capital	0	0	0	0	0	0
Reservas de seguros	216	220	1,921	1,882	2,030	1,984
Derivados financieros	0	0	23	78	85	150
Otras cuentas por pagar	423	456	1,120	1,296	1,130	1,353
IV.1 Saldo activo-pasivo (I+II-III)	-9,799	-10,594	-10,579	-11,218	-10,423	-11,016
IV.2 Posición financiera neta (III-II)	12,343	13,299	16,622	17,213	16,479	17,027
IV.3 Posición financiera neta sin pasivos laborales	12,127	13,080	14,701	15,331	14,480	15,066
Conceptos deuda nacional ^{5/}						
Deuda pública bruta	12,487	13,212			15,165	15,633
Deuda pública neta	12,101	12,973			14,660	15,138
SHRFSP bruto	14,014	14,739	16,325	16,725	18,852	19,367
SHRFSP	13,475	14,366	15,087	15,561	14,656	15,139

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo. La información se presenta en base de registro pagada.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ El Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014), es la guía para elaborar estadísticas de finanzas públicas comparables internacionalmente.

2./ Incluye el Gobierno Federal (poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y entes autónomos), instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE e ISFAM) y organismos y empresas que realizan preponderantemente actividades gubernamentales (hospitales, centros de investigación, institutos educativos, reguladores, entre otros).

3./ Incluye sector gobierno central más organismos y empresas públicas que realizan actividades comerciales (PEMEX, CFE, FONATUR, PMI, Administradoras Portuarias Integrales).

4./ Incluye sector público no financiero más entidades financieras (bancos de desarrollo, fondos de fomento y auxiliares financieros). No incluye al banco central.

5./ Los conceptos de deuda cubren los instrumentos títulos de deuda y préstamos y no se presentan consolidados, por lo que en algunas ocasiones puede ser mayor a los pasivos totales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS **2023**



INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS **2023**



DR © 2024, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**
Edificio Sede
Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,
Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,
Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

**Informe Anual de Actividades
y Resultados 2023**

Impreso en México
Printed in Mexico

Contenido

Fundamento legal.	3
Siglas y abreviaturas.	4
Introducción.	5
Informe ejecutivo.....	8
Informe detallado.	14
Acciones de prevención.....	15
Diagnósticos.	15
Control interno.	15
Declaración de situación patrimonial y de intereses.	16
Atención de asuntos de género.	19
Participación del OIC en órganos colegiados.....	19
Participación del OIC en los procedimientos de contratación.....	21
Participación en actos administrativos.	22
Acciones en materia de transparencia.....	23
Sistema de Gestión Antisoborno.....	25
Intercambio de mejores prácticas.....	26
Fiscalización de los recursos.	27

Auditorías específicas.....	29
Seguimiento a observaciones.....	37
Otras actividades de fiscalización.	38
Investigación de denuncias.....	39
Peticiones ciudadanas.....	41
Procedimientos administrativos.....	41
Substanciación de procedimientos administrativos.....	42
Inconformidades.....	43
Conciliaciones.....	44
Defensa jurídica de las resoluciones del OIC.....	44
Otras actividades del OIC.....	45
Fortalecimiento del capital humano del OIC.....	45
Ejercicio del presupuesto.....	46
Indicadores de desempeño 2023.....	47
Anexos del Informe de Actividades y Resultados.....	49
Nota introductoria del Órgano Interno de Control del INEGI sobre la opinión del Comité de Auditoría al Informe Anual de Actividades y Resultados del OIC 2023.....	62

Fundamento legal.

El Informe Anual de Actividades y Resultados 2023 se emite en cumplimiento a lo establecido en los artículos 91 párrafo cuarto, fracción XVII y 91 TER, párrafo tercero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y artículo 48 Bis, fracciones III, IX y XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con lo cual el Órgano Interno de Control (OIC) dotado de autonomía técnica y de gestión, presenta ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las actividades y resultados generados durante el año de 2023.

Siglas y abreviaturas.

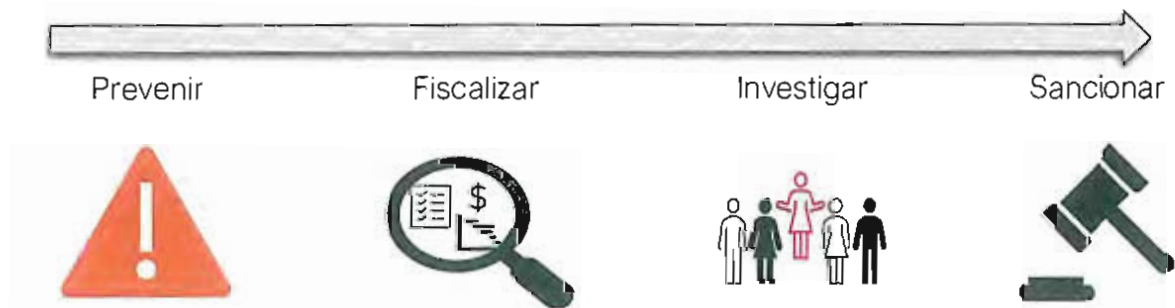
CESON	Coordinación Estatal Sonora.
CGI	Coordinación General de Informática.
DGIAI	Dirección General de Integración, Análisis e Investigación.
DRNO	Dirección Regional Noroeste.
FODA	Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
IACA	Academia Internacional Anticorrupción (International Anti-Corruption Academy).
INAI	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INEGI o Instituto	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
OAC	Oficina Antifraude de Cataluña.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OIC	Órgano Interno de Control del INEGI.
PAA	Plan Anual de Auditoría.
SGA	Sistema de Gestión Antisoborno.
SIA	Sistema Integral de Administración.
UA	Unidad (es) Administrativa (s).
UEAAG	Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género.

Introducción.

Dando continuidad al Informe Semestral de Actividades y Resultados del Órgano Interno de Control (OIC) 2023, en el presente documento, se adiciona a los resultados, actividades y acciones previamente reportadas, lo generado durante el segundo semestre del año que se reporta.

Recapitulando, el OIC fundamenta su labor en cuatro grandes pilares, tal como se muestra en la siguiente figura:

Figura 1. Atribuciones del OIC.



Fuente: Elaboración propia a partir del marco legal que regula la actuación del OIC.

A partir de lo anterior, el Plan Anual de Trabajo 2023 (PAT 2023) se integró considerando, principalmente, las atribuciones y facultades del OIC como del INEGI, los riesgos institucionales, los resultados de revisiones, el presupuesto autorizado al INEGI, estructura y plantilla autorizada, normatividad, proyectos y programas institucionales, inventarios de bienes de consumo e inversión y, la misión y visión del OIC.

Con el objeto de facilitar la lectura de este documento, la información sustantiva se agrupó conforme a los cuatro grandes pilares de actuación del OIC: prevenir, fiscalizar, investigar y sancionar, conforme a lo siguiente.

La evaluación al control interno institucional, el seguimiento a la situación patrimonial y de intereses, impartición de cursos de capacitación y sensibilización, asesorías en órganos colegiados como en los procesos de contratación y actos administrativos, atención de solicitudes en materia de transparencia, el Sistema de Gestión Antisoborno del OIC e intercambio de buenas prácticas, son actividades de tipo preventivo que realiza el OIC con el objeto de evitar que se materialicen faltas administrativas o hechos de corrupción.

La auditoría pública practicada a los procesos sustantivos como administrativos del INEGI, así como el seguimiento de las observaciones y recomendaciones forman parte de las funciones de fiscalización. Adicionalmente, en esta sección se informa lo referente a los asuntos vistos en el Comité de Auditoría del INEGI, la validación de ingresos excedentes y el estatus de los asuntos en litigio.

La captación y trámite de denuncias, hasta su conclusión de archivo, o bien, el turno a la autoridad competente de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, se reportan en el apartado de Investigación de denuncias; asimismo, en esta sección podrá conocer respecto del total de denuncias recibidas, cuántas se presentaron en contra del personal eventual o presupuestal, al igual que el tipo de faltas administrativas denunciadas.

Ahora bien, en ocasiones la comunidad INEGI o la ciudadanía en general se apoya en el OIC para el desahogo de peticiones ciudadanas sobre trámites y servicios, estas peticiones son atendidas igualmente por el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.

Las atribuciones y funciones competencia del Área de Responsabilidades, vinculadas con la captación y trámite de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, hasta su total conclusión o turno al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como la

determinación de sanciones administrativas a las personas servidoras públicas del INEGI, por la comisión de faltas administrativas no graves, pueden ser consultados en el apartado de Procedimientos administrativos. En esta sección, de forma desagregada se puede revisar la información relativa al trámite de los asuntos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas; inconformidades; conciliaciones y, defensa de las resoluciones del OIC ante instancias jurisdiccionales.

De forma complementaria a la labor sustantiva, en el apartado de Otras actividades se informa lo efectuado en materia de capacitación del personal, el ejercicio del presupuesto y el avance de los indicadores de desempeño.

El presente documento se compone de un Informe ejecutivo y un Informe detallado, en este último se abordan los temas con mayor amplitud y datos pormenorizados.

Informe ejecutivo.

Del mes de enero a diciembre de 2023 el Órgano Interno de Control del INEGI tiene a bien informar lo siguiente:

En materia de prevención: como parte de las acciones de mejora continua de las actividades y procedimientos del OIC, la Dirección de Mejora de la Gestión trabajó en un proyecto de documento normativo para precisar las etapas de las revisiones que, con enfoque propositivo y preventivo, efectúa el OIC.

Asimismo, se llevó a cabo la Evaluación del estado que guarda el Control Interno Institucional 2021 y 2022, con apoyo en los resultados de las autoevaluaciones que realizó el INEGI. Los informes de resultados se entregaron a la presidenta del INEGI en febrero y septiembre, respectivamente.

La declaración de situación patrimonial y de intereses, es un tema que se aborda en forma preventiva mediante el monitoreo permanente a las plantillas de personal (altas y bajas) y dando un seguimiento cercano y oportuno a los obligados a presentar la declaración patrimonial y de intereses. De enero a diciembre de 2023 se captaron en total 41,388 declaraciones patrimoniales, correspondientes a las modalidades de inicio, modificación y conclusión, teniendo un 99.38% de cumplimiento promedio, remitiendo a la Dirección de Denuncias e Investigaciones los casos de omisos, para efectos de su competencia.

Para la jornada de modificación patrimonial 2023, se difundió entre el personal del Instituto la obligación legal de dar cumplimiento oportuno a la presentación de su declaración patrimonial y de intereses; de igual forma, se enviaron correos electrónicos personalizados y se efectuaron llamadas telefónicas al personal que aún no presentaba su declaración para

que cumplieran dentro del plazo establecido en la ley. En el mes de mayo se recibieron 18,650 declaraciones patrimoniales y de intereses, lo que representó 99.95% de cumplimiento, lo anterior considerando que el universo de obligados ascendió a 18,658 personas servidoras públicas.

El OIC efectuó la verificación aleatoria de la evolución patrimonial del personal de INEGI, mediante el envío de 2,450 oficios a instancias como el Servicio de Administración Tributaria, Registro Público Vehicular y al Registro Público de la Propiedad, con lo que se verificó la evolución patrimonial de 300 personas servidoras públicas, asuntos que sumados a los 126 expedientes que quedaron en proceso de análisis del año 2022, suman un total de 426, de los cuales se concluyeron 219 y 207 están en trámite.

Se efectuaron pláticas informativas a 787 personas servidoras públicas de las Unidades Administrativas de INEGI, las funciones de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género y de la Persona consejera, establecidas en el *Protocolo de Actuación del Órgano Interno de Control para la Atención y Sanción de Denuncias por Conductas de Violencia Física, Psicológica, Hostigamiento y Acoso Sexual en el INEGI*, lo anterior para efecto de que conozcan cómo pueden proceder en caso de ser víctimas de estas conductas.

Aunado a lo anterior y como otra acción afirmativa en beneficio de la comunidad INEGI, el OIC firmó convenio de colaboración con la Secretaría de Salud a través del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con el objeto de impulsar acciones específicas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia física, psicológica y sexual como el hostigamiento y acoso sexual adscritas al Instituto, facilitando los servicios médicos y psicológicos especializados y gratuitos para su atención, con perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos.

Por lo que hace a la participación del OIC en órganos colegiados institucionales, se informa que se atendieron 187 sesiones, de las cuales el Titular del OIC participó directamente en 56.

Se revisaron 48 proyectos de convocatorias y se brindó asesoría en 81 procedimientos de contratación, en los que se vigiló el cumplimiento del marco legal.

Por lo que hace a la participación del OIC en actos administrativos, de las 485 invitaciones recibidas, se atendieron 151 en forma presencial, no obstante, en la totalidad de actos administrativos el OIC brindó asesoría a través de la emisión de 2,062 recomendaciones.

En materia de transparencia y acceso a la información pública, se dio atención a 69 solicitudes de información competencia del OIC, de las cuales 68 fueron canalizadas por la Unidad de Transparencia a este OIC en el período que se reporta, más una que se tenía en trámite al inicio del año correspondiente al ejercicio 2022.

En el mes de septiembre el OIC logró la recertificación en la implementación de la NOM 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, al comprobar que el sistema se encuentra funcionando y operando adecuadamente, por lo que el OIC blinda sus procesos sustantivos de auditoría, investigación de denuncias y substanciación de procedimientos de responsabilidades ante actos de soborno.

Por lo que hace a la internacionalización del OIC para intercambiar las mejores prácticas en materia de prevención y combate de la corrupción con instituciones de prestigio internacional, se llevó a cabo una agenda durante la última semana de mayo y la primera de junio: Se sostuvieron reuniones de seguimiento con la Oficina Antifraude de Cataluña, con

quien se abordó el tema de protección de informantes conforme a la directiva de la Unión Europea 2019/1937 Whistleblowing, en el marco del Protocolo de colaboración con la Oficina Antifraude de Cataluña.

Asimismo, se participó en el Foro Global Anticorrupción e Integridad de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en donde se conocieron las buenas prácticas a nivel global en materia de combate a la corrupción, prevención e integridad pública. Dicho Foro brindó la oportunidad de sostener reunión con el presidente de la Academia Internacional Anticorrupción (IACA), con el líder de la Oficina de Integridad Pública de la OCDE; con el contralor general de la República de Chile y, con el especialista en rastreo de capitales, con quienes se intercambiaron experiencias y se buscará su colaboración en materia de capacitación.

En materia de fiscalización: se practicaron 14 auditorías conforme al Plan Anual de Auditoría modificado 2023, mismas que concluyeron con la entrega de los informes de resultados correspondientes. De las auditorías efectuadas en 2023 se emitieron 48 observaciones de las cuales 43 inciden en la eficiencia, eficacia o economía de los procesos revisados. Aunado a lo anterior se dio seguimiento a las observaciones derivadas de las auditorías, precisando que al inicio del año 2023 se tenían 84 observaciones en proceso de atención, mismas que, sumadas a las 48 que se emitieron en el año 2023, arrojó un total de 132 observaciones, de las cuales 69 se aclararon, justificaron o atendieron, 54 están en proceso de atención y nueve se encuentran en trámite ante la Autoridad Investigadora, para los efectos conducentes.

Respecto a la investigación de denuncias: de enero a diciembre de 2023 se recibieron 4,792 denuncias que, sumadas a los 2,644 asuntos que se tenían en trámite al cierre del ejercicio 2022, suman un total de 7,436 denuncias, de estas se resolvieron 6,279 de la

siguiente manera: 2,412 con acuerdo de conclusión y archivo; 30 resultaron improcedentes; 12 se archivaron por incompetencia; 3,824 se turnaron con Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a la Autoridad Substanciadora y Resolutora y, uno fue acumulado a otro expediente; quedando en proceso de resolución 1,157.

En el periodo que se reporta, se recibieron denuncias por hechos presuntamente irregulares contra 4,875 personas servidoras públicas, de las cuales 415 corresponde a personal presupuestal; 4,400 son eventuales y, 60 no pudieron ser identificadas en razón a la escasa información proporcionada por las personas denunciantes. Es importante aclarar que el universo de personas denunciadas es distinto al número de expedientes de denuncia generados durante 2023, toda vez que un expediente puede tener una o varias personas denunciadas.

Del total de denuncias recibidas y tramitadas, 122 estuvieron relacionadas con hechos en los que se abordaban temas de acoso laboral, discriminación (por embarazo, estatura, trabajo desde casa o home office, por su sexo o preferencia sexual), violencia (psicológica y verbal) y violencia sexual (hostigamiento y acoso sexuales). En este contexto la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género (UEAAG) brindó 40 atenciones de primer contacto referenciando a las víctimas sobre las instancias competentes para conocer de los hechos por ellos narrados, así como a instancias de salud mental para atención psicológica. Además, solicitó 16 medidas de protección previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el rubro de peticiones ciudadanas vinculadas con trámites y servicios del INEGI, se registraron 38 peticiones (solicitudes, sugerencias y seguimientos de irregularidad) que, sumadas a las 21 que se tenían en trámite al cierre del año 2022, dan un total de 59, de las cuales se han atendido 58, quedando una petición en trámite al cierre de 2023.

En relación a la substanciación de procedimientos administrativos, se informa que se recibieron 3,846 asuntos en materia de procedimientos de responsabilidades administrativas y sanción a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a los 432 que se tenían en trámite al cierre del mes de diciembre de 2022, dieron un total de 4,278 expedientes; en etapa de substanciación, se resolvieron 4,210 asuntos, de los cuales en 359 se impuso sanción administrativa; en 3,684 se actualizó la hipótesis del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por lo que la Autoridad Substanciadora se abstuvo de iniciar procedimiento de responsabilidades; 72 concluyeron bajo el principio de costo-beneficio; 81 se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución; en seis se emitió acuerdo por improcedencia; en dos se dictó acuerdo de sobreseimiento; uno se tuvo por no presentado; en dos se abstuvo de imponer sanción y, en tres se absolvió. Al cierre del año 2023 quedaron en proceso de resolución 68 expedientes, de los cuales cuatro son de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

Las sanciones impuestas en los 359 expedientes antes mencionados consistieron en 194 amonestaciones públicas; 167 inhabilitaciones; 16 multas; cinco suspensiones y, dos amonestaciones privadas.

Por último, respecto de los asuntos turnados al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, este resolvió 169 expedientes sobre faltas administrativas graves remitidos por el OIC con anterioridad al periodo que se reporta. De estos asuntos, en 163 se dictó resolución condenatoria, sancionando a igual número de personas servidoras públicas con: 156 suspensiones, seis inhabilitaciones y 144 sanciones económicas, tan solo en seis se dictó resolución absolutoria. Cabe aclarar que a más de algún responsable se le aplicó más de una sanción. De las 163 personas servidoras públicas sancionadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ocho son presupuestales (base), y 155 son eventuales.

Informe detallado.

Las atribuciones del Órgano Interno de Control del INEGI, soportadas en un amplio marco legal que va desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como en tratados internacionales en materia de combate a la corrupción, leyes generales y demás disposiciones emitidas por el Sistema Nacional Anticorrupción, permiten a este ente fiscalizador llevar a cabo, con autonomía técnica y de gestión, lo siguiente:

- a) Promover, evaluar y coadyuvar al buen funcionamiento del control interno que implemente el Instituto;
- b) Prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves;
- c) Sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- d) Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y la aplicación de recursos públicos;
- e) Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la instancia competente; e,
- f) Llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto; entre otras.

Luego entonces, en atención al ejercicio de estas atribuciones y en cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas, el OIC informa a la Junta de Gobierno del INEGI, a la H. Cámara de Diputados y sociedad en general, sobre las actividades y resultados generados en 2023.

Acciones de prevención.

Diagnósticos.

La Dirección de Mejora de la Gestión efectuó un análisis a su marco legal de actuación a fin de identificar aquellas disposiciones jurídicas en las que el OIC debe fundamentar las revisiones que efectúa con enfoque propositivo y preventivo, en este sentido, el área en mención trabajó en la elaboración de un documento normativo sobre dicho rubro.

Control interno.

Los objetivos que persigue el control interno dentro de las organizaciones están directamente relacionados con el cumplimiento de las normas de actuación; el logro de las metas trazadas; la promoción de operaciones eficientes y eficaces; la protección y salvaguarda de los bienes, valores, propiedades y demás activos; así como la confiabilidad de la información presupuestal y financiera, para que esta sirva de base en el proceso de toma de decisiones de la alta dirección.

A partir de lo anterior y para fortalecer el control interno institucional, la Dirección de Mejora de la Gestión coadyuvó con el INEGI llevando a cabo las Evaluaciones de Control Interno Institucional 2021 y 2022, para lo cual tomó en consideración los resultados de la Autoevaluación del estado que guarda el Control Interno del Instituto, correspondiente a los ejercicios antes mencionados; los resultados de las Evaluaciones fueron entregados a la presidenta del Instituto en el mes de febrero y septiembre del 2023, respectivamente.

Cabe mencionar que, como parte del proceso de Evaluación del Control Interno Institucional, se llevaron a cabo reuniones de retroalimentación con las unidades cuyos

procesos fueron analizados, esto con el propósito de darles a conocer de manera directa las áreas de mejora detectadas, así como de realizar recomendaciones concretas al respecto. En estas mismas reuniones, se dieron a conocer las buenas prácticas que pudieron observarse entre algunos de los evaluados para fomentar su réplica dentro del Instituto.

Entre las áreas de oportunidad detectadas destaca el hallazgo de la necesidad de brindar capacitación sobre control interno y temas de ética e integridad de manera generalizada, así como de dar apoyo y seguimiento tanto en la aplicación de cuestionarios como en la integración de la documentación soporte y su entrega a los autoevaluadores del OIC.

Aunado a lo anterior, por lo que hace a los temas de Ética e Integridad, la Dirección de Mejora de la Gestión monitoreó el cumplimiento de la firma de las cartas compromiso por parte del personal adscrito a cada una de las Unidades Administrativas del Instituto, comprobando que se tuvo un alto cumplimiento a lo largo del año, a manera de ejemplo, en el mes de diciembre de un acumulado de 17,366 contrataciones, el 99.65% del personal firmó la carta en el mismo mes de contratación y, se ha identificado que las personas que faltan, firman su carta al mes siguiente de su contratación.

Declaración de situación patrimonial y de intereses.

Con enfoque preventivo, el OIC facilitó a la comunidad INEGI la información suficiente y oportuna, la asesoría personalizada y los mecanismos para que el personal obligado presentara su declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De enero a diciembre de 2023 se brindaron 10,398 asesorías vía correo electrónico; 5,694 vía telefónica y, 491 vía WhatsApp.

En el periodo que se reporta, se recibieron 41,388 declaraciones como se desglosa a continuación:

Figura 2. Detalle de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Tipo	Sujetos obligados	Declaraciones presentadas	% cumplimiento
Inicial	11,968	11,890	99.34
Modificación	18,658	18,650	99.95
Conclusión	10,973*	10,848	98.86
Totales	41,559	41,388	99.38

* Por lo que hace a la declaración de conclusión, adicional a los 10,973 se tienen identificados 2,172 sujetos obligados que aún están dentro del plazo de los 60 días naturales.

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de DeclarINEGI.

Por lo que hace a la declaración de modificación patrimonial 2023, que se presenta en el mes de mayo de cada año, el OIC instó al personal obligado del INEGI, a través de Viva Engage, intranet, correo electrónico y pantalla de bloqueo, a presentar oportunamente su declaración patrimonial y de intereses. Como en años pasados, se publicó el tablero de seguimiento con objeto de comunicar en tiempo real el avance que las Unidades Administrativas (UA) tenían en la presentación de dicha declaración y evitar que el personal omitiera presentarla. Se llegó al 31 de mayo de 2023 con un cumplimiento de esta obligación del 99.95%. Por lo que hace al .05% del personal que no presentó en tiempo la declaración, que corresponde a ocho personas servidoras públicas, una de ellas la presentó en forma extemporánea; dos contaban con licencia médica o justificación y solo cinco fueron omisas, por lo que se integró expediente y fue turnado a la Dirección de Denuncias para su investigación. Respecto a estas últimas personas, cuatro asuntos se turnaron a la Autoridad Substanciadora con Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y en uno se emitió acuerdo de archivo y conclusión.

Asimismo, se efectuó el análisis de la información contenida en los padrones de personal obligado a presentar declaración patrimonial correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023. De los incumplimientos advertidos se turnaron 4,449 a la Autoridad Investigadora para fines de su competencia, de los cuales 3,155 fueron extemporáneos en la declaración de conclusión y 1,294 en la inicial que, en su mayoría, corresponde a personal contratado por tiempo determinado (eventual).

Ahora bien, en 2023 se generaron 63,332 formatos publicables de las declaraciones de situación patrimonial correspondientes al último trimestre de 2022, así como primero, segundo y tercer trimestre de 2023, los cuales fueron depositados en el Portal de Transparencia Institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para llevar a cabo la verificación patrimonial de las personas servidoras públicas de INEGI, el OIC abrió 300 expedientes en 2023 que, sumados a los 126 asuntos que se tenían en trámite al cierre de 2022, suman un total de 426, de los cuales se concluyeron 219 y 207 continúan en trámite. El análisis a la evolución patrimonial se efectuó con la información recabada a partir de los 2,450 oficios y solicitudes de información dirigidas a distintos entes públicos.

Por último, se dio seguimiento a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses del personal eventual contratado para el Censo Agropecuario 2022, el detalle del seguimiento se muestra a continuación:

Figura 3. Seguimiento al personal contratado para el Censo Agropecuario 2022.

Tipo de declaración	Uníverso personas obligadas	Declaraciones		Incumplimientos (Omisiones)
		Presentadas	%	
Inicial	28,640	28,627	99.95	13
Conclusión	26,055	25,969	99.67	86

Tipo de declaración	Universo personas obligadas	Declaraciones		Incumplimientos (Omisiones)
		Presentadas	%	
Totales	54,695	54,596	99.82	99

Fuente: Elaboración propia, Información obtenida de los registros de DeclariNEGI.

Atención de asuntos de género.

Tratándose de denuncias en las que relatan cualquier tipo de violencia, hostigamiento o acoso sexual, el OIC activa el Protocolo de actuación específico para atender estos casos. Es así como en 2023 la Persona consejera, como parte de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género del OIC (UEAAG), brindó 40 atenciones de primer contacto a personas víctimas de violencia y, en 16 casos los denunciantes solicitaron medidas de protección previstas en el último párrafo del artículo 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además, la UEAAG brindó información y asesoría especializada a la comunidad INEGI, sobre el *Protocolo de actuación del Órgano Interno de Control para la atención y sanción de denuncias por conductas de violencia física, psicológica, hostigamiento y acoso sexual en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, para que las personas conozcan qué pueden hacer en caso de ser víctimas de estas conductas. Se tuvo un alcance de 787 personas servidoras públicas de las Unidades Administrativas del INEGI adscritas a las coordinaciones estatales de Morelos, México Poniente, Chiapas, Campeche, así como de la Coordinación General de Informática y de la Dirección Regional Sur.

Participación del OIC en órganos colegiados.

En el año 2023, se asistió a 187 sesiones de órganos colegiados, entre los que destacan la Junta de Gobierno del INEGI; el Consejo Consultivo Nacional; las comisiones de

Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia y del Servicio Profesional de Carrera; comités de Transparencia, Auditoría, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Revisión de Convocatorias y, del Sistema de Manejo Ambiental del INEGI. La participación del personal del OIC en los órganos colegiados se realiza con enfoque preventivo, a fin de contribuir al debido cumplimiento del marco legal.

Figura 4. Participación del personal del OIC en órganos colegiados.

Nombre del órgano colegiado	Sesiones
Comité de Transparencia.	30
Subcomité de Revisión de Convocatorias.	29
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	22
Junta de Gobierno.	19
Subcomité Regional del Sistema de Manejo Ambiental.	15
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	14
Comité Regional de Protección Civil.	10
Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias.	7
Comité de Bienes Muebles.	5
Comisión Revisora del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	4
Comité del Sistema de Manejo Ambiental.	4
Comité de Auditoría.	4
Comité de Aseguramiento de la Calidad.	4
Comité Central de Protección Civil.	3
Comité de Valoración Documental.	3
Comisión del Servicio Profesional de Carrera.	3
Comité de Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión.	2
Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	2
Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia.	2
Consejo Consultivo Nacional.	2
Comité de Administración de Riesgos.	1
Comité de Ética.	1
Comité del Sistema de Seguridad de la Información.	1
Total	187

Fuente: Elaboración propia conforme, información obtenida del control de grupos colegiados 2023.

Tratándose de procedimientos que tienen un alto riesgo de corrupción, el OIC participó en los comités y subcomités relacionados con procedimientos de contratación, asistiendo a

78 sesiones y revisando 48 proyectos de convocatorias. Los comentarios emitidos por el OIC se refirieron principalmente a la consistencia y completitud de la información que se somete a los órganos colegiados.

Participación del OIC en los procedimientos de contratación.

En materia de contrataciones el INEGI contó con un presupuesto autorizado para 2023 que ascendió a \$1,204.27 millones de pesos. Debido a su relevancia, por conducto del Área de Auditoría Interna se revisa y vigila que los procedimientos de contratación del Instituto cumplan con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honestidad. En 2023 el OIC atendió 81 procedimientos de contratación, con un monto adjudicado de \$572.25 millones de pesos. Entre las aportaciones y asesorías que brindó el OIC destacan las relacionadas con:

- Actualización de los proyectos de modelos de convocatoria para que estos guardaran congruencia con la normatividad que rigen las contrataciones en materia de contrataciones y servicios;
- Eliminación de partidas de bienes duplicadas;
- Alineación de requisitos conforme a la norma respecto de los ingresos que se deben solicitar a los licitantes;
- Solicitud de integración de documentación necesaria para la autorización de la contratación;
- Integración de estudios de factibilidad realizados previamente antes de la decisión de adquisición o arrendamiento de bienes.

Por lo que hace a los procedimientos de contratación en los que se asesoró, sobresalen los siguientes:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en: Guadalupe, Zacatecas; Cd. de México; Morelos; Guerrero; Puebla; Tlaxcala; Pachuca de Soto; Xalapa de Enríquez; Mérida; Cancún y, Saltillo;
- Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de inmuebles que ocupa el Instituto en Córdoba; Coatzacoalcos y, Pachuca;
- Adquisición de chalecos, sombreros, mochilas e impermeables para proyectos no censales 2023 y Censos Económicos 2024;
- Servicio de pre-producción, producción y post-producción de los materiales para la difusión de la campaña de posicionamiento del INEGI 2023;
- Adquisición de dispositivos de cómputo móvil para los Censos Económicos 2024;
- Adquisición de computadoras laptop para los Censos Económicos 2024;
- Adquisición de camionetas tipo pick up doble cabina tracción 4x2, camionetas de carga tipo redilas y caja seca y, camión de volteo;
- Adquisición por renovación del sistema de almacenamiento y respaldo de información de disco de la marca DELL MC;
- Adquisición de switches y red inalámbrica para oficinas centrales en Aguascalientes y Dirección Regional Centro en la Ciudad de México;
- Servicio de monitoreo de desempeño de aplicaciones; y,
- Contratación de consolidación de derechos de uso de programas de software 2023.

Participación en actos administrativos.

Se recibieron 485 invitaciones para participar en actos administrativos, se participó presencialmente en 151 eventos, sin embargo, se contribuyó en la totalidad de actos

administrativos mediante la emisión de 2,062 recomendaciones, las cuales versaron principalmente en el cumplimiento de las formalidades establecidas en el marco legal, así como la correcta y suficiente comprobación documental. Por último, en este rubro se brindaron 334 asesorías y seguimientos.

Figura 5. Participación en Actos Administrativos.



Fuente: Elaboración propia con base en los reportes mensuales de Auditoría Interna.

Acciones en materia de transparencia.

El OIC cumplió, en tiempo y forma, con las obligaciones en materia de transparencia mediante la publicación en el Portal de Transparencia Institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia, de los formatos y archivos PDF correspondientes a los gastos de representación, viáticos e informes de comisiones; las versiones publicables de las declaraciones de situación patrimonial; las versiones públicas de las resoluciones sancionatorias de personas servidoras públicas del Instituto; los trámites que ofrece; los informes de resultados de las auditorías; las adjudicaciones directas; los convenios de colaboración que ha celebrado el OIC; las versiones públicas de las resoluciones que emite el Área de Responsabilidades en materia de inconformidades y sanción a licitantes,

proveedores y contratistas (procedimientos seguidos en forma de juicio) e, información de solicitud recurrente.

También se dio atención a 69 solicitudes de información competencia del OIC, de las cuales una correspondía a 2022 y 68 fueron canalizadas por la Unidad de Transparencia del INEGI a este OIC en el período que se reporta.

Aunado a lo anterior, se apoyó en la elaboración de las manifestaciones y alegatos para el RRA 11752-23, interpuesto ante INAI en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información 330031223000717 (OIC), y su entrega a la Unidad de Transparencia.

La participación del OIC como vocal en las sesiones del Comité de Transparencia consistió, entre otras, en:

- Supervisar junto con los vocales del Comité, la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones normativas aplicables, en los procedimientos de atención a las solicitudes de acceso a la información o ejercicio de derechos ARCO, que involucren facultades del Comité;
- La aprobación de 183 versiones públicas de documentos correspondientes al cumplimiento de obligaciones de transparencia del Instituto (artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública);
- Emitir voto respecto de las solicitudes de información recibidas en las que fuera necesario clasificar información como confidencial o reservada, aprobando en su caso las versiones públicas correspondientes;

- Emitir voto avalando la inexistencia de información manifestada por diversas áreas del Instituto, ordenando en su caso la búsqueda exhaustiva correspondiente, estableciendo los límites y extensión de dicha búsqueda;
- Emitir voto respecto de las solicitudes de información relativas al ejercicio de derechos ARCO; y,
- Dar seguimiento a las resoluciones dictadas por el INAI en asuntos en los que haya intervenido el Comité, coadyuvando en lo necesario para que, en su caso, se dé cumplimiento cabal y oportuno a las mismas.

Sistema de Gestión Antisoborno.

Se llevaron a cabo revisiones a las áreas sustantivas del OIC, para verificar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) como parte del procedimiento de auditoría interna (diagnóstico) establecido en el Manual del SGA del OIC; asimismo, se atendió la revisión efectuada por un despacho externo y la casa certificadora, quienes concluyeron que el SGA del OIC se encuentra funcionando adecuadamente, otorgando en el mes de septiembre a este ente fiscalizador una recertificación en la NOM 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno. Con lo anterior se blindan los procedimientos sustantivos de auditoría, investigación de denuncias y substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidades.

Para lograr lo anterior se efectuaron acciones como: capacitar al personal de nuevo ingreso a través de un curso en línea y otro presencial, para adquirir el conocimiento sobre el alcance y propósito del sistema, y más importante aún, que puedan identificar su rol para el adecuado funcionamiento de este. De igual forma, se compartieron mensajes alusivos al SGA con el fin de sensibilizar al personal, a efecto de que cuenten con las herramientas para hacer frente a los actos de corrupción como lo es el soborno.

Asimismo, los titulares de área informaron al Oficial de Cumplimiento las actualizaciones en los análisis FODA, matrices de riesgos y el estatus de los indicadores en el marco del SGA.

Por su parte el Oficial de Cumplimiento emitió el Informe de Desempeño correspondiente. Al respecto, se concluyó que, a partir del contexto de la organización, los resultados de los indicadores y la debida diligencia, entre otros atributos, el SGA se encuentra funcionando adecuadamente.

Intercambio de mejores prácticas.

A finales de mayo y principios de junio el OIC sostuvo reuniones de seguimiento en el marco del Protocolo de Colaboración suscrito con la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC), con quien se intercambiaron experiencias de la OAC en materia de protección de informantes conforme a la directiva de la Unión Europea 2019/1937 Whistleblowing y se compartieron las experiencias del OIC relacionadas con la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género.

Se participó en el Foro Global Anticorrupción e Integridad de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en donde se conocieron las buenas prácticas a nivel global en materia de combate a la corrupción, prevención e integridad pública. Entre los conferencistas destacó la participación del Secretario General de la OCDE; el Coordinador Global Anticorrupción del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica; la Presidenta de Transparencia Internacional; el Director Ejecutivo de la Iniciativa de Transparencia de Infraestructura; el Presidente del Instituto de Basilea sobre Gobernanza; el Líder Anticorrupción del Banco Mundial y, la Jefa del Programa Global de Medición de la Corrupción de la Academia Internacional Anticorrupción (IACA).

Se sostuvieron reuniones con el presidente de la IACA, en la que se planteó la necesidad de firmar un convenio en materia de capacitación, investigación, sanción, fiscalización y prevención de la corrupción, por medio del cual se busca beneficiar a las personas servidoras públicas del OIC. Asimismo, se sostuvo reunión con el líder de la Oficina de Integridad Pública de la OCDE, a quien se expusieron diversas necesidades y áreas de oportunidad que se han detectado en materia de ética e integridad, para lo cual el enfoque de la OCDE puede ayudar a modelar políticas públicas efectivas, dado que su metodología se basa en lecciones aprendidas de ciencias conductuales. Además, se sostuvo reunión con el contralor general de la República de Chile, en la que se intercambiaron diversas experiencias institucionales en materia de control de la corrupción y fiscalización del gasto público, dejando las puertas abiertas para futuras colaboraciones en el intercambio de buenas prácticas.

Por último, se sostuvo reunión con el abogado James Atton, especialista en rastreo de capitales, con quien se intercambiaron experiencias y se buscará su colaboración en materia de capacitación.

Fiscalización de los recursos.

El Plan Anual de Auditoría modificado 2023 se conformó de 14 auditorías específicas (ver detalle en el anexo 1) todas se concluyeron con la entrega del informe de resultados. Los rubros revisados fueron los siguientes:

- Contratos de bienes y servicios (tres);
- Almacenes e inventarios (dos);
- Seguridad de la información (una);

- Adquisiciones, arrendamientos y servicios (cuatro); y,
- Censo Agropecuario (cuatro).

Los resultados de trece auditorías aportaron mejora a los procesos del Instituto en razón a que, de 48 observaciones determinadas, en 43 (90%) las acciones recomendadas inciden en rubros como: disminución del gasto, manejo de los recursos y en la promoción de la eficiencia en su uso a través de la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades; además de reforzar las mejoras institucionales en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas (claridad, utilidad, relevancia y suficiencia), así como rentabilidad de los activos fijos. Ver en el anexo 2, las auditorías en las que se emitieron recomendaciones para mejorar los procesos.

Para la ejecución de las auditorías se observaron todas las formalidades del proceso y en los resultados que se presentan se consideraron las diferentes etapas, destacando la de ejecución, informe de resultados y seguimiento. Las recomendaciones emitidas privilegian una visión dinámica en la identificación y administración de riesgos, en la ejecución de programas, procesos, sistemas o actividades, así como en el fortalecimiento del control interno institucional y, contribuyen a incrementar la transparencia y rendición de cuentas de la información que se genera, así como a la optimización de inventarios.

Las 48 observaciones que se presentan son definitivas con base en la normatividad aplicable y la evidencia documental que las sustentan, ver resumen de estas observaciones en el anexo 3.

Los objetivos y resultados de las auditorías se presentan a continuación:

Auditorías específicas.

Por medio de las auditorías A-001/2023, A-002/2023 y A-003/2023 se revisó el rubro de contratos de bienes y servicios, su objetivo fue verificar que en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, las convocatorias contaran con la aprobación del órgano colegiado correspondiente; que los bienes y servicios atendieran las necesidades de las áreas requirentes; que las investigaciones de mercado contaran con información de fuentes confiables y que estas permitieran identificar proveedores potenciales relacionados con los bienes y servicios a contratar; que los proveedores y prestadores de servicios adjudicados, hubieren presentado las mejores condiciones en cuanto a criterios de calidad y precio conforme a las características de los bienes y servicios; que la recepción y aceptación de los bienes y servicios, se hubiere efectuado conforme a lo establecido en las cláusulas de los contratos; que por el incumplimiento a las obligaciones de los Instrumentos jurídicos, se aplicaron las penas convencionales o las deductivas correspondientes y, que los pagos realizados a los proveedores de bienes y servicios, estipulados en las cláusulas de los contratos o pedidos, se encontraran debidamente justificados, devengados, comprobados y registrados presupuestal y contablemente.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-001/2023	Dirección Regional Centro Norte y Coordinación Estatal San Luis Potosí	Contratación de bienes y servicios

Resultados. Se determinaron ocho observaciones relacionadas con los rubros de:

- Contrato de arrendamiento de oficinas y estacionamiento.
- Mantenimiento correctivo para los elevadores de pasajeros.
- Mantenimiento preventivo para los elevadores de pasajeros.

- Índice de inflación acumulada de los contratos de arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles.
- Cumplimiento del contrato de servicio de protección y seguridad integral durante los ejercicios 2021 y 2022.
- Formalización de un contrato.
- Infraestructura del proveedor derivada de los contratos de prestación de los servicios integrales de protección y seguridad y de limpieza.
- Servicio de limpieza integral para interior y exterior de oficinas.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-002/2023	Dirección Regional Occidente	Contratación de bienes y servicios

Resultados. Se determinaron seis observaciones relacionadas con los rubros de:

- Proceso de licitación para la contratación del servicio de limpieza.
- Acto de apertura de propuestas; acto de fallo; integración de expediente y, clausulado del contrato para el servicio de limpieza.
- Proceso de licitación para la contratación de materiales y útiles de oficina.
- Expedientes de personal del prestador de servicios de vigilancia.
- Seguimiento al contrato del servicio integral de limpieza.
- Forma de proporcionar el servicio, registros de entrada y salida de los elementos con los que prestará el servicio.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-003/2023	Dirección Regional Noroeste (DR Noroeste) y Coordinación Estatal Sonora (CESON)	Contratación de bienes y servicios

Resultados. Se determinaron cinco observaciones vinculadas con:

- Contratos formalizados para la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas y, protección y vigilancia de los inmuebles.
- Procesos licitatorios e invitación a cuando menos tres personas para la contratación del servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles.
- Integración de expedientes que se someten al Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias para inicio de los procesos licitatorios para la contratación del servicio de limpieza integral de oficinas.
- Faltas y penalizaciones en la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas del ámbito regional y la Coordinación.
- Inasistencias, penalizaciones y deductivas no aplicadas en la prestación del servicio de protección y seguridad de oficinas en los inmuebles.

Por lo que hace a la auditoría A-004/2023, su objetivo fue verificar la correcta aplicación de controles para la administración y registro de los almacenes de bienes instrumentales y de consumo; que se contara con la documentación que acreditara la propiedad del Instituto y el resguardo correspondiente, que se utilizara en actividades inherentes al INEGI (eficacia); que se realizaran los levantamientos físicos de los inventarios de bienes instrumentales y de consumo conforme a la normatividad aplicable (eficiencia); que los pagos efectuados con cargo a su presupuesto se encontraran justificados, comprobados, devengados y registrados presupuestal y contablemente conforme a la normatividad aplicable; que no existieran bienes de consumo de lento y nulo movimiento, así como con sobre existencias; que existieran los resguardos y licencias de software del equipo de cómputo; que en los bienes muebles considerados para baja se hubiere efectuado oportunamente las acciones correspondientes a su destino final de conformidad con las normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del INEGI; que en el caso de bienes siniestrados se hayan realizado los trámites respectivos para la recuperación del costo de los bienes ante la compañía aseguradora y, que los expedientes que soportan los procedimientos se encontraran total y documentalmente integrados.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-004/2023	Dirección Regional Oriente y Coordinación Estatal Puebla	Almacenes de bienes instrumentales y de consumo

Resultados. Se emitieron dos observaciones que incidieron en:

- Administración de los bienes instrumentales (mobiliario y equipo de cómputo) y bienes de consumo, resguardados en el almacén de la Dirección Regional Oriente (DRO) y de la Coordinación Estatal Puebla (CE Puebla).
- Atención de los siniestros de bienes instrumentales reportados a las aseguradoras.

La auditoría A-005/2023 tuvo como objetivo corroborar la existencia de un marco normativo en materia de seguridad de TIC, así como verificar que se cuente con los controles adecuados para minimizar el riesgo de amenazas potenciales para la seguridad de la información y de la infraestructura informática; que existan criterios para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información; así como que se hayan instrumentado y coordinado las acciones para minimizar daños a la infraestructura tecnológica y a los sistemas informáticos; que en su caso, se hayan efectuado las medidas de contingencia correspondientes para los siniestros materializados; que se encuentren implementadas las políticas y estándares de desempeño en esta materia; que existan matrices de riesgos que permitan su identificación y administración; que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la unidad administrativa; corroborar que se hayan incorporado nuevas tecnologías para fortalecer la seguridad de la información; que la unidad en materia de gobierno, seguridad, confidencialidad, calidad y arquitectura de la información cuente con las políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la integración de la información; que se encuentren diseñadas e implementadas las estrategias en proceso de producción de información conforme al marco de la seguridad y confidencialidad que produce el Instituto, así como la que resguarda de otras dependencias.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-005/2023	Coordinación General de Informática Dirección General de Integración, Análisis e Investigación	Seguridad de la información

Resultados. Se emitieron dos observaciones que incidieron en:

- Comparativo entre la estructura orgánica, plantilla de personal y manual de organización específico de la coordinación general de informática.
- Servicios contratados para la seguridad informática del INEGI.

Las auditorías A-006/2023, A-007/2023, A-008/2023 y A-009/2023, se enfocaron en revisar el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicio, siendo su objetivo el verificar que en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, las convocatorias estuvieran aprobadas por el órgano colegiado correspondiente; que la contratación de arrendamientos y servicios, así como la adquisición de los bienes atendieran las necesidades de las áreas requirentes; que las investigaciones de mercado contaran con la información de fuentes confiables y que estas permitieron identificar proveedores potenciales relacionados con los bienes y servicios a contratar; que los proveedores y prestadores de servicios adjudicados, presentaron las mejores condiciones en cuanto a criterios de calidad y precio conforme a las características de los bienes y servicios; que la recepción y aceptación de los bienes y servicios, se efectuaron conforme a lo establecido en las convocatorias y las cláusulas de los contratos o pedidos; que por el incumplimiento a las obligaciones de los instrumentos jurídicos, se aplicaron las penas convencionales o las deductivas correspondientes y, que los pagos realizados a los proveedores de bienes y servicios, estipulados en las cláusulas de los contratos o pedidos, se encontraran debidamente justificados, devengados, comprobados y registrados presupuestal y contablemente.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-006/2023	Dirección General de Administración	Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultados. Se determinaron tres observaciones que incidieron en:

- La adquisición y recepción de Mini Split de 1, 2 y 3 toneladas de refrigeración.
- La recepción de equipos Mini Split de tres toneladas de refrigeración.
- Con los contratos de adquisición de vehículos para el Censo Agropecuario 2022.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-007/2023	Coordinación Estatal Campeche	Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultados. Se determinaron seis observaciones que inciden en los rubros de:

- Los servicios de limpieza.
- Los servicios de protección.
- Los servicios de seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles.
- Inmuebles en comodato.
- Verificación física del parque vehicular.
- Mantenimientos preventivos y correctivos realizados al parque vehicular.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-008/2023	Dirección Regional Sur y Coordinación Estatal Oaxaca	Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultados. No se determinaron observaciones.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-009/2023	Dirección Regional Centro Sur y Coordinación Estatal México Poniente	Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultados. Se emitieron tres observaciones a los rubros de:

- Contratos formalizados de servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles, que no cuentan con la opinión positiva en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- Seguimiento a los contratos y pedidos del servicio de protección y seguridad; servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares, en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- Integración documental de expedientes de los contratos de arrendamiento de los inmuebles.

Las auditorías A-010/2023, A-011/2023, A-012/2023 y A-013/2023, se enfocaron en revisar el Censo Agropecuario (CA 2022), para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del CA 2022 establecidos en el programa de trabajo, considerando las fases del proyecto desde la etapa de planeación hasta la entrega de resultados en términos de eficacia y eficiencia; que los recursos erogados en los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y, 3000 Servicios Generales, se encuentren debidamente justificados, comprobados y devengados y se hayan ejercido bajo los principios de economía, legalidad y transparencia; así como verificar la adecuada administración y uso de los bienes de activo en actividades inherentes al proyecto; lo anterior, de conformidad con la normatividad aplicable.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-010/2023	Dirección Regional Oriente Coordinación Estatal Puebla Coordinación Estatal Veracruz Coordinación Estatal Tlaxcala Coordinación Estatal Hidalgo	Censo Agropecuario 2022

Resultados. Se emitieron tres observaciones a los rubros de:

- Integración documental de los expedientes del personal contratado para el Censo Agropecuario 2022 de forma diversa, en la Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo).
- Sistemas de control y registro administrativo alimentados con datos erróneos y con información incompleta.
- La Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo), no han enviado las evidencias al responsable de la fase, para su incorporación al sistema de registro de evidencias (P-Tracking), de conformidad con los Lineamientos de Coordinación Operativa.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-011/2023	Dirección General de Estadísticas Económicas (DGEE) Dirección General de Administración (DGA)	Censo Agropecuario 2022

Resultados. Se emitieron dos observaciones a los rubros de:

- Documentación de necesidades del CA 2022.
- Programa de trabajo del CA 2022.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-012/2023	Coordinación Estatal Tabasco	Censo Agropecuario 2022

Resultados. Se emitieron tres observaciones a los rubros de:

- Cumplimiento de las diferentes fases del proyecto CA 2022 con base en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI.
- Cumplimiento de las cargas de trabajo asignadas a la Coordinación Estatal Tabasco del CA 2022, así como el ejercicio de recursos.
- Recepción y distribución de uniformes para el CA 2022.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-013/2023	Coordinación Estatal Nayarit	Censo Agropecuario 2022

Resultados. Se emitieron dos observaciones a los rubros de:

- Cumplimiento del programa de trabajo del CA 2022.
- Cumplimiento de las diferentes fases del proyecto CA 2022 con base en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI.

La auditoría A-014/2023, tuvo como objetivo verificar y comprobar la adecuada administración y operación de los almacenes de bienes de consumo; nivel de existencias; identificar los bienes con baja rotación para determinar su antigüedad, el área requirente;

origen de arribo; para el caso de bienes con baja rotación evaluar las justificaciones por parte del área que los requirió y determinar su procedencia; medidas implementadas por la unidad para el destino final de los bienes que ya no son de utilidad para el Instituto, efectuar la inspección en los almacenes, a fin de constatar la existencia física, acomodo, condiciones y seguridad de los bienes.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-014/2023	Coordinación Estatal Baja California Sur	Almacenes de bienes de consumo

Resultados. Se emitieron tres observaciones a los rubros de:

- Condiciones de seguridad de los bienes.
- Delimitación y seguridad del almacén.
- Levantamiento físico del inventario de bienes de consumo.

Es importante resaltar que, respecto de la totalidad de actividades muestreadas durante las auditorías, se considera que estas se realizaron de manera razonable.

Seguimiento a observaciones.

Al inicio del ejercicio 2023 se tenían 84 observaciones en proceso de atención. Derivado de las auditorías practicadas en el periodo que se reporta, se determinaron 48 observaciones, dando un total de 132, de las cuales se aclararon, justificaron o atendieron 69, teniendo en inventario al 31 de diciembre del año 2023, un total de 54 observaciones que están en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas del INEGI y nueve que se encuentran substanciándose ante la Autoridad Investigadora (AI) del OIC:

Año	Núm. Observ.	Atendidas por mes 2023												Turnadas a la AI	Por atender	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
2019	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	7	0	
2020	7	0	0	1	0	4	0	0	1	0	0	0	0	1	0	
2021	20	2	0	0	4	0	3	0	0	3	0	0	0	0	8	
2022	47	9	8	0	0	2	2	5	2	0	1	0	0	1	17	
2023	48	0	0	0	0	0	0	0	0	7	5	3	4	0	29	
		132	11	8	1	4	6	5	6	3	10	6	3	6	9	54

Otras actividades de fiscalización.

Comité de Auditoría. Se efectuaron cuatro sesiones del Comité, en las que se abordaron temas como los informes de auditoría, el cumplimiento del PAA 2023, el estatus de observaciones y recomendaciones en proceso de solventación emitidas por el OIC, el Despacho Externo y la Auditoría Superior de la Federación.

Validación de ingresos excedentes. Se efectuó la validación de ingresos excedentes con corte al mes de noviembre de 2023 por un monto total de \$152,488,818.42.

Asuntos en litigio. Se integraron notas informativas sobre el pasivo contingente en asuntos en litigio del INEGI, teniendo al corte del mes de septiembre de 2023 un pasivo contingente de \$1,528,709.60 miles. La información del último trimestre del año, será remitida por el INEGI a este ente fiscalizador, dentro del primer trimestre de 2024.

Investigación de denuncias.

En el periodo que se reporta, el OIC recibió 4,792 denuncias que, sumadas a 2,644 que se encontraban en trámite a diciembre de 2022, arroja un total de 7,436 asuntos, de los cuales 6,279 se resolvieron conforme a lo siguiente: En 2,412 se emitió acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos; 30 resultaron improcedentes; 12 se concluyeron con acuerdo de incompetencia; en 3,824 asuntos se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y, uno se acumuló a otro expediente. El año 2023 concluyó con 1,157 asuntos por resolver.

Respecto del total de denuncias, 415 corresponde a personas servidoras públicas denunciadas con plaza presupuestal; 4,400 a personal con plaza eventual y, 60 no se pudo identificar debido a la escasa información proporcionada por los denunciantes. La diferencia entre personas servidoras públicas y el número de expedientes se debe a que en un expediente se puede tener a más de una persona denunciada; otra situación a considerar es que una persona puede ser denunciada en más de una ocasión.

De la narración de los hechos denunciados se identificaron las siguientes presuntas faltas administrativas:

Figura 6. Presuntas faltas administrativas denunciadas.

Consec.	Descripción ¹	Totales
1.	Art. 49 F-IV. No presentar en tiempo y forma DSPI.	4,456
2.	Art. 49 F-I. Falta de disciplina y respeto (violencia psicológica); violencia de género (acoso laboral / acoso sexual / hostigamiento sexual/discriminación).	180

¹ Artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Consec.	Descripción ¹	Totales
3.	Art. 53. Peculado.	37
4.	Art. 57. Abuso de funciones.	31
5.	Art. 49 F-VII. Omitir rendir cuentas.	15
6.	Art. 50. Daños y perjuicios.	14
7.	Conductas que no constituyen faltas administrativas.	13
8.	Art. 63 BIS. Nepotismo.	8
9.	Art. 58. Actuación bajo conflicto de interés.	6
10.	Art. 55. Utilización indebida de información.	5
11.	Art. 60 BIS. Simulación.	5
12.	Art. 54. Desvío de recursos públicos.	4
13.	Art. 49 F-V. Incumplimiento de obligaciones de archivo (omitir cuidar información y documentación).	2
14.	Art. 52. Cohecho.	2
15.	Art. 59. Contratación indebida de personas.	2
16.	Art. 60. Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés.	2
17.	Art. 63. Desacato de resoluciones de autoridades.	2
18.	Art.49 F-III. No atender instrucciones de superiores.	2
19.	Art. 49 F-VIII. No colaborar en procedimientos judiciales/administrativos.	1
20.	Art. 49 F-X. Verificar que socios, integrantes de consejos o accionistas que ejerzan control, no incurran en conflicto de interés.	1
21.	Art. 69. Utilización indebida de información.	1
22.	Art. 71. Uso indebido de recursos públicos.	1
23.	Art. 73. Faltas de particulares en situación especial.	1
24.	Asuntos laborales.	1
	Total	4,792

Fuente: Elaboración propia, expedientes de denuncias.

Peticiones ciudadanas.

Se recibieron 38 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios, que sumadas a las 21 que se tenían en trámite al cierre de 2022, dan un total de 59, de las cuales se han atendido 58, quedando en proceso de atención una petición.

Las peticiones ciudadanas de mayor incidencia se relacionaron con: trámites y servicios derivados del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual; prestaciones laborales; modalidad de trabajo (presencial y en casa) y, cuestiones de trabajo (carga de trabajo y jornada laboral).

De igual forma, se brindaron 71 atenciones directas y 205 atenciones telefónicas en las cuales se orientó a los usuarios respecto de trámites y servicios del Instituto.

Procedimientos administrativos.

El Área de Responsabilidades está a cargo de diversos procesos que, en su caso, pueden derivar en la imposición de sanciones administrativas, tanto a personas servidoras públicas como a particulares, como ejemplo tenemos los procedimientos relacionados con los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y con proveedores, licitantes y contratistas. Igualmente, esta Área tiene la encomienda de llevar a cabo los procedimientos de inconformidades, conciliación y, defensa jurídica de las resoluciones que emite el OIC, tal como se detalla a continuación:

Substanciación de procedimientos administrativos.

En el Área se recibieron 3,846 asuntos relacionados con procedimientos de responsabilidades administrativas y sanción a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a los 432 asuntos pendientes de resolución del año 2022, dan un total de 4,278 expedientes. En etapa de substanciación, se resolvieron 4,210 asuntos, de los cuales en 359 se impuso sanción administrativa y 3,851 concluyeron sin sanción conforme a lo siguiente:

- 3,684 concluyeron con acuerdo de no iniciar procedimiento de responsabilidades en términos del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 72 bajo el principio de costo-beneficio;
- 81 se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su substanciación y resolución;
- Seis con acuerdo de improcedencia;
- Dos con acuerdo de sobreseimiento;
- Uno se tuvo por no presentado;
- Dos se abstuvo de imponer sanción; y,
- Tres se absolvieron.

En los asuntos concluidos bajo el principio de costo-beneficio, se dejaron a salvo los derechos de la Autoridad Investigadora.

En el periodo que se reporta el OIC sancionó a 340 personas servidoras públicas por faltas administrativas no graves, de las cuales 329 corresponde a personal eventual, y 11 a personal con plaza presupuestal. Es oportuno señalar que en algunos casos se impuso más de una sanción y que una persona servidora pública puede tener más de una denuncia.

Dicho lo anterior, durante el periodo que se reporta el OIC emitió 357 sanciones impuestas al personal, las cuales consistieron en: 194 amonestaciones públicas, 156 inhabilitaciones, cinco suspensiones y, dos amonestaciones privadas.

Por lo que hace a las sanciones impuestas por el OIC a licitantes, proveedores y contratistas, estas fueron: 16 multas y 11 inhabilitaciones.

El año 2023 cerró con 68 expedientes en trámite para su resolución, de los cuales cuatro son en materia de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

Ahora bien, durante el año 2023 el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió 169 expedientes correspondientes a faltas administrativas graves remitidos por el OIC del INEGI. Es oportuno señalar que estos expedientes resueltos fueron remitidos por el OIC con anterioridad al periodo que se reporta. De estos expedientes resueltos, en 163 se dictó resolución condenatoria a 163 personas servidoras públicas y en tan solo seis casos se dictó resolución absolutoria. Las sanciones consistieron en: 156 suspensiones, seis inhabilitaciones y 144 sanciones económicas. Cabe hacer mención que a más de algún responsable se le aplicó más de una sanción. De las 163 personas servidoras públicas sancionadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ocho es personal con plaza presupuestal (base), y 155 son eventuales.

Inconformidades.

Por lo que hace a las inconformidades de los licitantes en materia de procedimientos de contratación que realiza el INEGI, se inició el año con cinco asuntos pendiente de 2022 que sumados a una inconformidad más recibida en el mes de octubre, suman seis asuntos,

todos quedaron resueltos conforme a lo siguiente: tres fueron infundados, dos resultaron improcedentes y, uno fue fundado.

Conciliaciones.

Se recibieron dos solicitudes durante el periodo que se reporta, mismas que fueron concluidas, una por desistimiento y en la otra conciliaron las partes.

Defensa jurídica de las resoluciones del OIC.

Se da seguimiento a las actuaciones que se efectúan ante las instancias externas respecto de las resoluciones emitidas por el OIC, teniendo el siguiente avance:

- Recurso de revocación: Se recibieron cinco asuntos, los cuales se concluyeron en el siguiente sentido: en cuatro se confirma la resolución recurrida y en uno se tuvo por no presentado toda vez que fue extemporáneo.
- Recurso de revisión: Se tenía un asunto en trámite de 2022, en el periodo que se reporta se incorporaron cinco asuntos, del total de asuntos se resolvieron cinco: en tres se confirmó la resolución sancionatoria y en dos se declaró su improcedencia. Teniendo un asunto en trámite al cierre del año 2023.
- Recurso de revisión fiscal: Se tenía uno en trámite al cierre de diciembre de 2022, mismo que se resolvió confirmando la resolución recurrida.
- Juicios de nulidad: Al inicio del año se encontraban tres juicios pendientes de resolución de 2022, se recibieron ocho más durante el año 2023, dando un total de 11 juicios de nulidad, de estos asuntos se resolvieron seis: cuatro se sobreseyeron por incompetencia y en dos se reconoció la validez de la resolución impugnada. Teniendo cinco en proceso para su resolución.

- Juicios de amparo directo: Se tenía un asunto de 2022, se recibieron seis en el periodo que se reporta, dando un total de siete expedientes, se resolvieron dos en el sentido de negar el amparo al quejoso, quedando cinco asuntos en trámite.
- Recurso de reclamación: Se recibieron dos asuntos, uno se declaró infundado y en el otro se confirma el acuerdo impugnado.

Por último, respecto a la firmeza de las resoluciones del OIC, de 2008 al 31 de diciembre de 2023, se han emitido 29,229 resoluciones de las cuales 29,185 están firmes.

Otras actividades del OIC.

Fortalecimiento del capital humano del OIC.

De enero a diciembre de 2023 personal del OIC participó en 55 cursos técnicos y transversales, generando 7,350 horas de capacitación, es decir, 49 horas promedio por persona.

Entre los temas que se abordaron a través de la capacitación fueron: Derechos Humanos y Marco Legal Aplicable en los Procedimientos de Fiscalización; Sistema de Gestión Antisoborno del OIC y, Todos(as) Somos INEGI: Lenguaje Incluyente y No Sexista; Argumentación Jurídica y, Buenas Prácticas en Entornos Laborables.

Se destaca que 27 personas servidoras públicas del OIC se certificaron en temas como:

- "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" (27);
- "Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en el género" (4); y,
- "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico" (2).

Se aclara que algunas personas se certificaron en más de un tema.

Ejercicio del presupuesto.

Para el ejercicio 2023, el OIC contó con un presupuesto regular autorizado modificado anual de \$95,173.06 miles, distribuido de la siguiente forma:

- \$79,056.13 miles corresponden al capítulo 1000, servicios personales;
- \$555.34 miles al capítulo 2000, materiales y suministros; y,
- \$15,561.59 miles al capítulo 3000, correspondientes a servicios generales.

Al 31 de diciembre de 2023 se ejercieron \$94,514.46 miles de pesos, es decir el 99.31% del total. Se tienen registrados compromisos por un importe de \$658.60 miles, los cuales corresponden a presupuesto devengado en 2023 pendiente de pago en 2024.

Cabe mencionar que las cifras que se reportan se obtuvieron del estado del ejercicio del presupuesto preliminar al 31 de diciembre de 2023, que incluye operaciones al 10 de enero de 2024.

Indicadores de desempeño 2023.

Se establecieron para el ejercicio 2023 cinco indicadores de desempeño cuyos resultados se muestran a continuación:

Figura 7. Indicadores de desempeño 2023 del Órgano Interno de Control.

Área a cargo	Nombre del indicador	Umbral satisfactorio	Estatus a diciembre 2023
Auditoría Interna	- Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo (Auditoría).	90%	100%
	- Observaciones que aportan mejora a los procesos institucionales.	80%	90.48%
	- Productividad en emisión de recomendaciones, seguimientos a órganos colegiados, actos administrativos, actas entrega-recepción y contrataciones.	90%	100%
Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial	- Efectividad en la atención de peticiones y denuncias.	90%	93.91%
Responsabilidades	- Efectividad en el trámite y resolución de procedimientos de responsabilidades, sanción a proveedores y defensa jurídica.	90%	99.34%

Fuente: Elaboración propia, SIA Metas.

Anexos del Informe de Actividades y Resultados
enero – diciembre 2023

Anexo 1

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2023

Cons.	Núm. de auditoría	Rubro / Proyecto	Tipo de auditoría	Inicio	Término
1	A-001	Contratos y servicios	E	09/01/2023	24/03/2023
2	A-002	Contratos y servicios	E	09/01/2023	24/03/2023
3	A-003	Contratos y servicios	E	09/01/2023	24/03/2023
4	A-004	Almacenes e Inventarios	E	09/01/2023	24/03/2023
5	A-005	Seguridad de la Información	E	17/04/2023	31/07/2023
6	A-006	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	E	17/04/2023	30/06/2023
7	A-007	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	E	17/04/2023	30/06/2023
8	A-008	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	E	17/04/2023	30/06/2023
9	A-009	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	E	17/04/2023	30/06/2023
10	A-010	Censo Agropecuario	E	17/07/2023	30/11/2023
11	A-011	Censo Agropecuario	E	17/07/2023	30/11/2023
12	A-012	Censo Agropecuario	E	17/07/2023	30/11/2023
13	A-013	Censo Agropecuario	E	17/07/2023	30/11/2023
14	A-014	Almacenes de bienes de consumo	E	26/10/2023	15/12/2023
		Seguimiento.		09/01/2023	15/12/2023
		Asesorías en procesos de adquisición y comités y subcomités.		09/01/2023	15/12/2023
		Participación en actos administrativos (entrega - recepción, destrucción de doctos) e inventarios de bienes.		09/01/2023	15/12/2023
		Actividades que no reúnen requisitos de revisión.		09/01/2023	15/12/2023
		Actividades de supervisión.		09/01/2023	15/12/2023

Anexo 2

Determinación de mejoras a los procesos institucionales por auditoría concluida en 2023

Conceptos	A-001/2023	A-002/2023	A-003/2023	A-004/2023	A-005/2023	A-006/2023	A-007/2023	A-008/2023	A-009/2023	A-010/2023	A-011/2023	A-012/2023	A-013/2023	A-014/2023	
1. Disminución sostenible del gasto en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía), como resultado de la aplicación de promoción de mejoras con repercusión económica.							✓	Sin observaciones							
2. Promoción de eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía).			✓	✓	✓		✓			✓	✓				
3. Promoción de mejoras en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia).	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Mejoras en la concepción y definición de objetivos, Indicadores y metas: claridad, utilidad, relevancia y suficiencia (eficacia).												✓			
5. Administración de riesgos en la ejecución de programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia).	✓	✓				✓				✓					✓
6. Fortalecimiento de controles administrativos, operativos y normativos (eficiencia).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
7. Mayor transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestal, administrativa y del desempeño de los proyectos, programas o actividades (transparencia y rendición de cuentas).					✓	✓					✓				
8. Redistribución de recursos hacia actividades estadísticas y geográficas que repercuten en incrementar la eficiencia de dichas áreas (eficiencia).															
9. Rentabilidad de los activos fijos (eficacia).															✓
10. Disminución de desperdicios en inventarios, tiempos, actividades que no añaden valor, entre otros. (eficiencia).				✓											

Anexo 3

Síntesis de las 48 observaciones emitidas en 2023.

En negritas se resalta las observaciones en las que se emitió recomendación para la mejora de los procesos.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-001-2023	Específica	DR. Centro Norte	Contratación de bienes y servicios	8
<p>1. En los contratos de arrendamiento para oficinas y estacionamiento no se menciona la recepción y condiciones físicas en que se recibieron los dos elevadores; asimismo, el contrato vigente no reflejó con veracidad la situación física actual del elevador número 2.</p> <p>2. Erogación de recursos por un importe de \$516.95 miles, debido a que se realizaron inoportunamente las gestiones pertinentes con el arrendador del mantenimiento correctivo requerido para los elevadores del inmueble arrendado, así como la autorización para aplicar el descuento en los saldos pendientes de pago derivados del contrato de arrendamiento.</p> <p>3. Mantenimiento preventivo realizado al elevador número 2, por un monto total de \$17.88 miles, siendo que el elevador se encontró fuera de servicio.</p> <p>4. Los cálculos de incremento de renta no se apegaron a los criterios determinados; asimismo, no precisa el periodo y porcentaje a utilizar conforme a los Lineamientos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte del INEGI, por lo que no es posible determinar cuál es el periodo de doce meses, para calcular los incrementos de renta de inmuebles.</p> <p>5. Se determinaron 1,099 inasistencias y 52 retardos por un monto total de \$452.11 miles (antes de IVA); asimismo, para la determinación de las inasistencias y retardos, la Unidad Administrativa utilizó tanto el SIA-CAECS como las listas de asistencia manual del proveedor, siendo que el contrato señala que para su determinación sería manual o automatizada.</p> <p>6. El contrato adjudicado al proveedor Maxi Servicios de México, S.A. de C.V., para el servicio de protección y seguridad integral, no fue formalizado conforme a los plazos establecidos en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI (MAAS); asimismo, los plazos establecidos en el Manual de procedimientos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos no se encuentran alineados a los plazos establecidos en el MAAS.</p> <p>7. El proveedor contratado para prestar el servicio de protección y seguridad para los ejercicios 2023 y 2024, no contó con un local u oficina como se señala en el contrato; asimismo, el proveedor contratado para prestar el servicio de limpieza integral en los mismos ejercicios no cuenta con la infraestructura solicitada en el contrato incumpliendo los numerales 17 y 18 de la cláusula cuarta de los contratos mencionados.</p> <p>8. El convenio modificatorio CM/DRCN/15/2020-1 celebrado con el prestador de servicios de limpieza, establece el costo diario integrado de los elementos; sin embargo, se utilizó como base el salario diario integrado, generándose una diferencia pagada de más, por un monto total de \$130.19 miles.</p> <p>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: Al cierre del ejercicio se han atendido cinco observaciones, y tres se encuentran en proceso de análisis de la información enviada por la unidad para dar atención a estas.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-002-2023	Específica	DR. Occidente	Contratación de bienes y servicios	6
<p>1. Se identificaron inconsistencias en el proceso de la licitación pública nacional electrónica número LA-040100986-E6-2022 para la contratación del servicio de limpieza, en relación con la suspensión de la formalización del contrato, sin haber sido concedida dicha suspensión por la autoridad competente.</p> <p>2. En el proceso de licitación para la contratación de los servicios de limpieza se identificaron inconsistencias en el acto de apertura de propuestas, acto de fallo, integración de expedientes y el clausulado del contrato.</p> <p>3. En la licitación pública nacional electrónica número LA-040100986-E3-2022 para la contratación de materiales y útiles de oficina, no se generaron los archivos correspondientes a la firma digital de la propuesta técnica y económica de uno de los licitantes, debiendo ser desechadas sus propuestas.</p> <p>4. En las cláusulas de los contratos derivados de la licitación LA-040100986-E3-2020 y en el Pedido 07/2022, no se incluyeron diversos apartados, los cuales se consideran relevantes para que el Instituto reciba un servicio adecuado de vigilancia. Asimismo, no se cuenta con la totalidad de expedientes del personal de vigilancia del proveedor que prestó el servicio en los inmuebles de la ciudad de Guadalajara.</p> <p>5. Se identificó que no se cuenta con la totalidad de expedientes del personal de limpieza del proveedor; las listas de asistencia carecen de los nombre y firmas del personal asignado para la supervisión tanto del Instituto como del proveedor; asimismo, no se aplicaron 58 inasistencias y la penalización o deductiva correspondiente. Adicionalmente, se identificó que diariamente faltan en promedio cuatro elementos conforme a los turnos y número de elementos contratados.</p> <p>6. Se determinaron pagos improcedentes por el servicio de vigilancia prestado en un inmueble no considerado en el contrato; asimismo, se determinó que se dejaron de aplicar inasistencias y la penalización correspondiente.</p> <p>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: Las observaciones emitidas se encuentran aclaradas al cierre del ejercicio 2023.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-003-2023	Específica	DR. Noroeste (DRNO)	Contratación de bienes y servicios	5
<p>1. Desfase por parte de la DRNO para realizar las gestiones relacionadas con la revisión jurídica a cargo de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos. Cláusulas permisivas y ambiguas que dan pauta a interpretaciones y otras que no tienen aplicación de acuerdo con las condiciones e infraestructura de los inmuebles. Los contratos establecen que el costo diario integrado será la base para el cálculo de las deducciones por las inasistencias en que incurran los elementos de los prestadores; sin embargo, sólo se señala el costo diario de mano de obra en el instrumento jurídico.</p> <p>2. Deficiencias en la determinación de necesidades para la prestación del Servicio de Protección y Seguridad para el ejercicio 2022. Inconsistencias en las fechas de generación de los documentos de la investigación de mercado y el cálculo para determinar la cantidad de elementos realizados por la CESON y la dirección regional; así como en los procesos operativos para la determinación de las medianas, generando cálculos incorrectos y, en consecuencia, la adjudicación de servicios con base en precios no aceptables.</p> <p>3. Del análisis a los expedientes que fueron sometidos al Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias para la contratación del servicio de limpieza, se constató que para la determinación del monto estimado de los servicios para el ejercicio 2021, la información no fue consistente, ya que de acuerdo al análisis a la investigación de mercado, la mediana ascendió a un importe de \$7,476.59 miles (antes de impuestos) para las seis partidas de los diversos inmuebles de la DRNO; sin embargo, la unidad generó tres requisiciones con importes diferenciados. Asimismo, para el ejercicio 2022, se identificó que la información de referencia obtenida corresponde a un periodo de contratación bianual, cuando el servicio a contratar correspondía a un periodo anual, además de que se identificaron partidas en las que se aplicó un porcentaje incorrecto de IVA.</p> <p>4. Se identificaron inasistencias y penalizaciones no aplicadas por las unidades administrativas por un importe de \$24.56 miles en la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas del ámbito regional y la CESON.</p> <p>5. Inasistencias, penalizaciones y deductivas no aplicadas en la prestación del servicio de protección y seguridad de oficinas en los inmuebles del Instituto por un importe de \$51.98 miles.</p> <p>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: Al cierre del ejercicio se han atendido cuatro observaciones y una se encuentra en proceso de análisis de la información enviada por la unidad para dar atención.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-004-2023	Específica	DR. Oriente y CE Puebla	Almacenes de bienes instrumentales y de consumo	2
<p>1. Administración deficiente de los bienes instrumentales (mobiliario y equipo de cómputo), resguardados en el almacén, ya que los espacios carecen de organización, orden y limpieza; además, no se cuenta con la presencia de personal para la atención oportuna de usuarios en caso de siniestro; de la verificación física a 100 dispositivos tipo tablet marca MITSUI, 53 se encuentran dañados (baterías hinchadas); existencia de un patín eléctrico marca MULTI-LIFT, transferido en marzo de 2022 por la Dirección Regional Centro, sin embargo, desde su traspaso hasta la presente revisión no se ha usado ya que se recibió descompuesto; tres bienes con un valor en inventario de \$19.08 miles, no fueron localizados en la verificación física. Asimismo, de la</p>				

verificación a los bienes de consumo se identificaron inconsistencias en las firmas de autorización y visto bueno, de los formatos "Salidas de Bienes Instrumentales"; la operación del almacén de bienes de consumo la sigue realizando el personal adscrito al ámbito regional, siendo que en la circular número 803./37/2019 de fecha 15 de julio de 2019, emitida por el Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, instruye, que a partir del 1° de agosto de 2019, el almacén regional operará como almacén virtual; existencia de 1,359 chalecos nuevos que ingresaron al almacén de bienes de consumo en 2015 que a la fecha de la verificación física (a 7 años de su ingreso) no se registraron en el SIA-SIGA; por último, a la fecha de la revisión, no se ha iniciado con la integración del expediente para presentar en la próxima sesión del Comité de Bienes Muebles.

2. Desfase en la atención de los siniestros de bienes instrumentales reportados a las aseguradoras que van de 38 a 45 días posteriores a los 30 días señalados en los contratos; días de desfase de los bienes instrumentales del parque vehicular en la atención por parte de la aseguradora que van de 20 a 28 días, así como inconsistencias en el registro de información en el SIA-Seguros contra la información de los expedientes proporcionados por la unidad auditada.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:

La información proporcionada por la Unidad revisada para aclarar y/o justificar las observaciones determinadas, se encuentra en proceso de análisis.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-005/2023	Específica	CGI - DGAIA	Seguridad de la información	2

1. Del análisis realizado a las estructuras autorizadas con vigencia al 16 de diciembre de 2022 y 16 de enero de 2023, su comparativo con la plantilla de personal con vigencia a la quincena 8 (30 de abril de 2023) y el Manual de Organización Específico de diciembre de 2022 (MOE), de la Coordinación General de Informática, se observaron diversas diferencias entre los documentos señalados.

2. Respecto al contrato CS/08/CGI/2020 celebrado con cinco empresas asociadas en participación conjunta para la prestación de los servicios Integrales de red privada y acceso a Internet seguro, que serán facturados por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., con una vigencia del 1° de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2023, se determinó lo siguiente:

- Que, al mes de junio de 2023, se han ejercido a nivel nacional un total de \$93,888.55 miles (66.0%), con respecto al presupuesto mínimo de \$142,255.62 miles de los cuatro ejercicios comprometidos en el contrato.
- Que para llegar al presupuesto mínimo comprometido, restaría un importe de \$29,589.35 miles, para cumplir con el mínimo pactado.
- Que del presupuesto máximo a ejercer por un monto de \$355,639.04 miles, se cuenta con una disponibilidad de recursos por un monto de \$242,972.78 miles, lo que representa un 68.3% de recursos que fueron considerados en el contrato y que no van a ser ejercidos.
- Adicionalmente, se constató que el modelo de contrato formalizado, no corresponde a la modalidad de contrato abierto de servicios conforme lo prevé la normatividad inherente al proceso y que se integró a la convocatoria de la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-E8-2020, como instructivo de llenado del modelo de contrato de servicios, en el numeral 1 del "Anexo 12", como tampoco se fundamentó en lo dispuesto en el artículo 66 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

•Asimismo, en el contrato en mención en la cláusula primera que establece el objeto de este, se señala el Anexo 9 que corresponde al convenio de participación conjunta, sin embargo, no se adjunta en este instrumento.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:

Se recibió la información al 03 de octubre de 2023, se encuentra en proceso de análisis.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-006/2023	Específica	DGA	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	3

1.- El convenio modificadorlo CA/10/DGA/2022-2 en el que se hace constar el cambio en la denominación de 123 Mini Split de 3 toneladas de refrigeración del modelo ofertado originalmente en la licitación "PRIME/MODELO BRIGHT EMPRC362-B", por el tipo PRIME/MODELO EMPRC362-W, fue suscrito hasta el 21 de diciembre de 2022, esto quiere decir 43 días posteriores a la fecha límite de entrega establecida en el contrato CA/10/DGA/2022 (7 de noviembre de 2022); adicionalmente, dichos bienes fueron aceptados por la Dirección de Obras y Mantenimiento el 23 de diciembre de 2022, fuera del término de 5 días hábiles contados a partir de la entrega realizada entre el 24 al 28 de octubre del 2022.

2. Se observó que lo informado por el distribuidor Global Comfort Systems, S. de R.L. de C.V. y el proveedor adjudicado Partes y Equipos de Refrigeración del Sureste, S.A. de C.V., se contraponen, por un lado el distribuidor informó que el modelo EMPRC362-B cambia a EMPRC362-W a partir de septiembre de 2022, y por otra parte el proveedor menciona que el modelo EMPRC362-W está descontinuado desde hace dos años; al respecto el Instituto debió cuestionarse sobre la inversión en los equipos que se señalan como descontinuados, además de considerar si se contaría con las partes y refacciones mencionadas en el apartado IV.8 de las bases de licitación.

3. Las actas entrega-recepción en las cuales quedó formalizada la entrega física de vehículos para el Censo Agropecuario 2022, no cuentan con las firmas de los proveedores adjudicados; las actas en mención fueron firmadas por representantes de otras empresas, las actas entrega-recepción en las cuales quedó formalizada la entrega física de vehículos para el Censo Agropecuario 2022, no cuentan con las firmas de los proveedores adjudicados; las actas en mención fueron firmadas por representantes de otras empresas.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:

Se recibió la información al 03 de octubre de 2023, se encuentra en proceso de análisis.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-007/2023	Específica	CE Campeche	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	6

1. Inadecuada interpretación de la normatividad para la aplicación y determinación de penas convencionales en la prestación de los servicios de limpieza integral de oficinas y seguridad y protección, correspondientes a los contratos números LA-040100989-E1-2020-01 y LA-040100989-E5-2020-3, originando importes no penalizados por \$5.83 milles por concepto de diferencias de los días laborados y los reportados al IMSS, no haber efectuado exámenes antidoping en los plazos establecidos y, no presentar comprobantes de pago al IMSS.

2. Se determinó que el contrato número LA-040100989-E2-2022-04 que ampara los servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles en la CE Campeche para los ejercicios 2023-2024, presentó un incremento de dos elementos respecto del contrato anterior; sin embargo, se identificó que tres elementos no resultan necesarios de acuerdo con la Infraestructura y operatividad funcional del inmueble. Es importante destacar que la no contratación de los tres elementos pudiera haber representado para el Instituto un ahorro de \$ 830.02 mlles por la vigencia del contrato.

3. Durante la vigencia del contrato número LA-040100989-E5-2020-03, la CE Campeche pagó de manera improcedente un importe de \$30.28 miles (IVA Incluido) por concepto del séptimo día de la recepcionista (domingos), toda vez que conforme al anexo 1 Domicilios, Distribución de Elementos y Puntos de Vigilancia por Inmueble del contrato, establece que esta figura laboraría seis días a la semana en horario de 7:00 a 19:00 horas.

4. La CE Campeche actualmente tiene dos inmuebles en calidad de comodato, uno con la Universidad Autónoma del Carmen y el otro con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) del Gobierno del Estado de Campeche; sin embargo, no se cuenta con los contratos formalizados. Es importante destacar que, a finales del ejercicio 2022 se realizó la adquisición de consumibles por un importe de \$28.84 miles, de los cuales, la mayoría fueron entregados a la Universidad en su calidad de comodante del inmueble.

5. Omisiones operativas en los procesos de control y uso de vehículos por parte del personal del área de transportes, así como de los usuarios, al identificar 16 unidades vehiculares que presentan daños físicos y/o falta de accesorios.

6. Del análisis al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato número LA-040100989-E6-2020-01 por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular para los ejercicios 2021-2022, se identificaron servicios de mantenimiento en los que se realizó la instalación de 55 llantas de marcas distintas a las establecidas en el anexo 5 del contrato por un importe de \$16.82 miles.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:

Al cierre del mes de diciembre se encuentran cuatro observaciones aclaradas y dos en etapa de análisis de la información proporcionada por la unidad.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-008/2023	Específica	DR Sur y CE Oaxaca	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	0
Sin observaciones.				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-009/2023	Específica	DR Centro Sur	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	3
<p>1. Como resultado de la revisión a la documentación soporte del contrato número DRCS-CS-09/2020, para el servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior, se observó, que el documento de opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social se encontraba con opinión negativa.</p> <p>2. Se observó deficiente supervisión en el seguimiento a los contratos, relacionada a la no aplicación de inasistencias, penas convencionales y deductivas por inasistencias; documentación faltante en los expedientes de personal, falta de equipamiento, indumentaria e infraestructura del proveedor, de los meses muestra de la revisión, por un importe de \$68,961.30 de conformidad con las cláusulas de los contratos y a la normatividad en la materia.</p> <p>3. Deficiente integración documental en los expedientes de los contratos de arrendamiento de los inmuebles, la falta de inclusión del inmueble arrendado para la oficina de INPC que se encuentra ubicado en el Municipio de Atlacomulco, en el Inventario Inmobiliario Nacional por lo que no se alimenta y actualiza el SIA Control Inmobiliario.</p> <p>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: La información remitida por la Unidad revisada, para la atención a las observaciones determinadas, se encuentra en proceso de análisis.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-010/2023	Específica	DR Oriente y CE Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo	Censo Agropecuario 2022	3
<p>1. Deficiencias en la integración documental de los expedientes del personal contratado para el Censo Agropecuario 2022 de forma diversa, en la Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Hidalgo y Tlaxcala).</p> <p>2. Sistemas de control y registro administrativo alimentados con datos erróneos y con información incompleta.</p> <p>3. La Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Hidalgo y Tlaxcala), no enviaron las evidencias al responsable de fase, para su incorporación al Sistema de Registro de Evidencias (PTracking), de conformidad con los Lineamientos de Coordinación Operativa.</p> <p>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: La auditoría se cerró el 30 de noviembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-011/2023	Específica	Dirección General de Estadísticas Económicas	Censo Agropecuario 2022	2
<p>1. Con el propósito de comprobar la documentación de las necesidades para el proyecto del CA 2022 y como resultado del análisis a la evidencia, la Dirección General de Estadísticas Económicas se apegó a los criterios presupuestales que coordina la Dirección General de Administración, para la determinación de los anteproyectos, sin embargo no presentó evidencias de haber efectuado un diagnóstico para la determinación de necesidades, apoyándose de las unidades regionales y estatales del Instituto.</p> <p>2. Con el objeto de verificar que la Dirección General de Estadísticas Económicas (DGEE) diseñó el Programa de Trabajo para el Censo Agropecuario 2022 (CA 2022) conforme a lo señalado en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (NTPPIEG), se identificó que la DGEE como responsable del proyecto del CA 2022 no promovió ante la DGAIA la generación de los formatos en los que se deben generar las evidencias, así como el procedimiento para su registro en el Sistema P-Tracking.</p> <p>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: La auditoría se cerró el 30 de noviembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-012/2023	Específica	CE Tabasco	Censo Agropecuario 2022	3
<p>1. La Coordinación no cuenta con los formatos y procedimientos específicos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI y los Lineamientos de Coordinación Operativa, respecto de la generación, integración y envío a los responsables de fase de las evidencias de cada una de las fases en las que participa la Unidad, para su posterior integración en el Sistema para el registro de evidencias (PTracking) diseñado para tal efecto.</p> <p>2. Del análisis al cumplimiento de las cargas de trabajo asignadas a la Coordinación del Censo Agropecuario 2022, así como el ejercicio de recursos se identificó que si bien la evidencia proporcionada permite razonablemente dar cumplimiento a los procedimientos administrativos, se considera que existe un área de oportunidad para implementar acciones enfocadas a contar con la documentación que permita acreditar los trabajos efectivamente realizados por el personal en las actividades de campo de los distintos proyectos institucionales.</p> <p>3. Del análisis realizado al registro en el SIA-SIGA (Sistema Integral de Administración-Sistema Global de Almacenes), ordenes de traspaso y salida de edificio de bienes muebles e instrumentales; vales de almacén de bienes de consumo; y formatos para la entrega y devolución de materiales FE-01, de los bienes para el Censo Agropecuario 2022 (chalecos, sombreros, mochilas e impermeable), se determinaron áreas de oportunidad en el proceso de entrega y recepción de uniformes, ya que no fue aclarado por parte de la unidad auditada, el motivo por el cual los Coordinadores de Zona recibieron uniformes en formatos, fechas y cantidades diferentes a las registradas en el SIGA y recibidos por la Subdirección Estatal de Administración.</p> <p>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: La auditoría concluyó el 30 de noviembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-013/2023	Específica	CE Nayarit	Censo Agropecuario 2022	2
<p>1. Con el objeto de comprobar el ejercicio de recursos en las actividades relacionadas con el Censo Agropecuario 2022, se realizó la confronta de la información de la base de datos del personal que recibió recursos por concepto de gastos de campo, contra la información contenida en el reporte de avance agrupado por localidad y tramo de control coordinación estatal (E_AVANCE_AGRUP_CE) obtenido del administrador Web (IKTÁN), si bien la evidencia proporcionada permite razonablemente dar cumplimiento a los procedimientos administrativos, se considera que existe un área de oportunidad para implementar acciones enfocadas a contar con la documentación que permita acreditar los trabajos efectivamente realizados por el personal en las actividades de campo de los distintos proyectos institucionales.</p> <p>2. Del análisis al cumplimiento de las diferentes etapas del proyecto del Censo Agropecuario 2022 por parte de la Coordinación con base en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI (NTPPIEG) y los Lineamientos de Coordinación Operativa en correlación con el Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico, se determinó que la Coordinación no cuenta con los formatos y procedimientos específicos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la NTPPIEG y los Lineamientos de Coordinación Operativa, respecto de la generación, integración y envío a los responsables de fase de las evidencias de cada una de las fases en las que participa la unidad, para su posterior integración en el Sistema de Registro de Evidencias (PTracking) diseñado para tal efecto.</p> <p>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: La auditoría se cerró el 30 de noviembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.</p>				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-014/2023	Específica	CE Baja California Sur	Bienes de consumo	3
<p>1. Con el objeto de evaluar la adecuada administración, operación y seguridad del almacén de bienes de consumo que forma parte de las instalaciones de la Coordinación Estatal Baja California Sur (CEBCS) se efectuó una verificación física, corroborándose que la unidad cuenta con una cámara dirigida al acceso del almacén, comprobándose que no se tiene acceso en tiempo real a las grabaciones de esta, ya que no se encontraba en funcionamiento el sistema de videograbación.</p> <p>2. Con el objeto de evaluar la adecuada administración, operación y seguridad del almacén de bienes de consumo, se efectuó una verificación a fin de constatar las existencias, acomodo, condiciones y seguridad de los bienes, comprobándose que el almacén de bienes de consumo comparte el acceso y el espacio con el almacén del departamento de Geodesia, que resguarda bienes de inversión de alto costo, sin contar con accesos independientes que garanticen la seguridad de los bienes resguardados en ambos almacenes.</p> <p>3. Con el fin de comprobar las existencias físicas con que contaba el almacén de bienes de consumo con corte al 30 de octubre de 2023, correspondiera con lo registrado en el reporte de existencias emitido por el sistema SIA-SIGA a esa fecha, se identificaron diferencias en 10 claves de artículos contados.</p> <p>Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: La auditoría se cerró el 14 de diciembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.</p>				

Nota introductoria del Órgano Interno de Control del INEGI sobre la opinión del Comité de Auditoría al Informe Anual de Actividades y Resultados del OIC 2023.

En el marco del cumplimiento de la rendición del Informe Anual de Actividades y Resultados (IAAR) del Órgano Interno de Control 2023 a la Junta de Gobierno del Instituto, del cual se remite copia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en un ejercicio de colaboración y en pleno respeto de las autonomías legalmente reconocidas, se incorporan las opiniones vertidas por miembros del Comité de Auditoría al IAAR del OIC 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el INEGI de conformidad con el segundo párrafo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), cuenta con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, también cierto es que el régimen de controles constitucionales somete a todos los poderes y organismos públicos con autonomía constitucional a actuar en el marco normativo óbice del principio de legalidad. En concordancia de lo anterior, el propio orden constitucional en el Título Cuarto, denominado "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado", párrafo quinto de la fracción III del artículo 109 establece que:

"Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución."

En coherencia con lo anterior, la ley reglamentaria del Apartado B del artículo 26 Constitucional, a saber la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece en su artículo 91 que el INEGI contará con un Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, otorgándole entre otras atribuciones, **el prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto, además de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales**, atribuciones que se complementan con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas que emergen de los controles constitucionales a los que están obligados todos los entes públicos.

En recapitulación, es oportuno señalar que el ejercicio de las atribuciones del OIC del INEGI, también se encuentran sometidas al imperio de la legalidad que se construye desde el orden constitucional hasta las normas internas del Instituto, por lo que, las actividades rendidas en el IAAR se focalizan en la fiscalización del gasto público ejercido, en la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, sin que ello implique vulnerar la autonomía del INEGI en su ámbito sustantivo referente a producir información estadística y geográfica.

La opinión de los miembros del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía no constituye la opinión del Titular del Órgano Interno de Control, ni del Titular del Área de Auditoría Interna de dicho órgano.

Opinión General del Comité de Auditoría del INEGI
Sobre el Informe anual de Actividades del Órgano Interno de Control presentado a la Junta de Gobierno

Opinión

El Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) opina que el informe anual de actividades del Órgano Interno de Control (OIC) se enmarca jurídicamente en la naturaleza del INEGI como Órgano Constitucional Autónomo para cumplir con su mandato legal y que las personas que ejercen la función de auditoría son revisoras independientes delimitadas por las atribuciones que tienen conferidas. Con base en lo anterior, se presentan las consideraciones específicas siguientes:

Elementos esenciales de la opinión del Comité de Auditoría al informe anual del OIC.

- A. El INEGI tiene autonomía técnica y de gestión definida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), para la captación, procesamiento y publicación de la información respectiva, proveer a su observancia, así como para la gestión de los recursos correspondientes.
- B. El Instituto da observancia a las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y rendición de cuentas, acerca del cumplimiento de su mandato legal y de los resultados de la aplicación de los recursos federales que le son asignados.
- C. Las opiniones contenidas en las observaciones y recomendaciones de los auditores del OIC son preliminares y no vinculantes. Están sujetas a la revisión de las Unidades Administrativas (UA) fiscalizadas y pueden ser refutadas total o parcialmente, por lo que las posibles medidas y acciones de mejora deben ser acordadas con los ejecutores de los programas y de los recursos asociados a ellos, por lo que es facultad de estas unidades decidir las mejoras procedentes, en su caso.

1. Acerca de los informes del Órgano Interno de Control.

La LSNIEG define que la persona titular del OIC del INEGI debe rendir informes semestrales y anuales de los resultados de su gestión (Informes) a la Junta de Gobierno del Instituto, de los cuales entregará copia a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.² Conforme al Reglamento Interior del INEGI, la persona titular del OIC tiene dentro de sus atribuciones coordinar la elaboración de los Informes en cuestión³, sin que las Unidades Administrativas (UA) del Instituto participen en su elaboración.

En dichos Informes se presentan los resultados obtenidos desde la perspectiva del OIC en ejercicio de sus atribuciones⁴. En consecuencia, lo expuesto por el OIC en cada Informe expresa la percepción del personal auditor en un tiempo, circunstancia y contexto específicos conforme al objeto y alcance de cada revisión ejecutada.

2. Observaciones y recomendaciones del Órgano Interno de Control.

Los informes que el OIC rinde, presentan una percepción de la realidad institucional que no implica ni significa que corresponda a un hecho cierto, debido a que los planteamientos efectuados en estos últimos como observaciones derivadas de las auditorías, no son concluyentes ni definitivas, ya que estas pueden ser desvirtuadas por las UA auditadas mediante respuestas fundadas y motivadas, así como por las justificaciones y aclaraciones que estimen pertinentes o por las mejoras implementadas que se consideraron procedentes.

² Artículo 91, cuarto párrafo, fracción XVII de la LSNIEG: "El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones: ... XVII. Presentar a la Junta de Gobierno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente del Instituto ...".

Artículo 91 Ter de la LSNIEG: "El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Instituto, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados."

³ Reglamento Interior del INEGI: "Artículo 48 Bis.- El Titular del Órgano interno de Control en el Instituto tiene, en adición a lo establecido en el artículo 91 de la Ley, las facultades siguientes: ... XI. Coordinar la elaboración de los informes de gestión y reportes del Órgano Interno de Control;"

⁴ Como referencia sobre los alcances y naturaleza preliminar de los Informes del OIC, se cita lo establecido en el artículo 46 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: "Artículo 46. Para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización, sus integrantes atenderán las siguientes directrices: ... V. Emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización ... que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización."

Asimismo, las medidas o recomendaciones propuestas por el personal auditor pueden ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por las UA revisadas, ya que no son vinculantes, pero se deberán fundamentar normativamente y sustentar técnicamente las razones y motivos con base en las cuales se refuta lo planteado por el OIC.⁵

Al efecto, el artículo 311 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé dentro de los aspectos que se deben observar para realizar auditorías y visitas, que se harán constar los hechos, omisiones y observaciones que resulten para que, en su caso, se acuerde la adopción de medidas tendientes a mejorar la gestión y el control interno del auditado, así como a corregir las desviaciones y deficiencias. Las observaciones resultantes se solventarán en un plazo de 45 días hábiles.

La disposición citada establece el carácter no vinculatorio de las recomendaciones, al prever que la adopción de medidas tendientes a mejorar la gestión y el control interno de las instancias auditadas deben ser acordadas, además de que por la autonomía técnica y de gestión, las UA del INEGI tienen la potestad de solventar de la forma que consideren adecuada los planteamientos del OIC resultado de sus actividades de fiscalización.

3. Autonomía técnica y de gestión del INEGI y del OIC.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 26, apartado B) se determina que el Estado mexicano contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). La responsabilidad de normar y coordinar el SNIEG estará a cargo del INEGI, organismo con autonomía técnica y de gestión⁶ y con facultades para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

La autonomía técnica del Instituto comprende los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, para suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, comparable en el tiempo y en el espacio, a efecto de sustentar el diseño y evaluación de políticas públicas de alcance nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país, así como adecuar los conceptos y procedimientos estadísticos y geográficos con una metodología científicamente sustentada y estándares internacionales. En el proceso de producción, difusión y conservación de la información, es fundamental la colaboración y certeza de las personas informantes y usuarias.⁷

La autonomía de gestión del Instituto considera el ejercicio de sus recursos a fin de cumplir el objeto para el que fue creado, ejercer sus facultades y alcanzar los objetivos y metas definidas en las normas y los programas que lo regulan⁸.

Por su parte, en términos de la LSNIEG, el OIC tiene autonomía técnica y de gestión, acotada para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones⁹. Adicionalmente, a partir de una lectura sistemática del artículo 91, primer y cuarto párrafos, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y X de la LSNIEG, el OIC solamente tiene la facultad de verificar, revisar, investigar, evaluar y solicitar información sobre la gestión administrativa del Instituto. Sin embargo, ninguna disposición jurídica le autoriza al OIC a realizar revisiones respecto de las actividades técnicas y metodológicas que el INEGI determina para sus programas de información, toda vez que éste goza

⁵ Al respecto, se consideran como referencias la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 113, fracción III, inciso e), la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (artículos 9 fracción IX, 21 fracción XV, 31 fracción VII, 58 y 59) y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (artículos 36 fracción VI y 42).

⁶ LSNIEG Artículo 52.- El Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las Actividades a que se refiere el artículo 59 de esta Ley.

⁷ Al respecto, ver: CPEUM Artículo 26B y LSNIEG artículos 3, 37 a 47, 54, 59, 78 y 98.

⁸ Al respecto, como referencia ver: LFPRH artículos 1, 3 y 5 fracción I, LSNIEG artículos 9 a 12, 17 y 83, y Cuadernos de Apoyo "Modernidad, Gestión Pública y Autonomía de Gestión", Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, junio-2008.

⁹ http://bibliodigitalibid.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1686/autono_gestion_final.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹⁰ LSNIEG Artículo 91.- El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con fallos graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

de autonomía técnica que implica el determinar sus métodos y procedimientos para captar, procesar, publicar y asegurar la información estadística y geográfica conforme a las normas que determina su Junta de Gobierno¹⁰.

En contraste, los Lineamientos para la realización de auditorías, revisiones y visitas de verificación a cargo del OIC del INEGI¹¹, no prevén de manera expresa la posibilidad de que las medidas o recomendaciones respectivas sean acordadas con la unidad administrativa auditada, lo cual puede vulnerar la autonomía técnica y de gestión del Instituto, ya que solo se considera que las cédulas preliminares sean comentadas previo a la lectura final de observaciones y se consignarán los comentarios de la UA revisada cuando resulten procedentes y esto no evita el referido riesgo de vulneración.

Con base en la autonomía del Instituto, el ámbito de competencia del OIC no le otorga atribuciones para establecer directrices específicas para mejorar la gestión, corregir desviaciones o las deficiencias identificadas en su opinión. Ello corresponde a las instancias facultadas jurídicamente, que son las UA ejecutoras y responsables de los procesos sujetos a revisión. Al tratarse de aspectos operativos y administrativos relacionados con la gestión del Instituto, las observaciones y recomendaciones del personal auditor deben ser acordadas con el área auditada, acorde a lo establecido en las disposiciones jurídicas mencionadas con antelación.

El Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que los entes fiscalizadores no pueden emitir órdenes precisas y concretas que limiten la libertad decisoria de los revisados; por tanto, imperio y coerción son elementos ajenos a la función de auditoría¹², ya que los resultados de las observaciones no son vinculatorios, al ser solo un antecedente para procedimientos posteriores¹³, en su caso.

4. Transparencia y rendición de cuentas del INEGI.

El artículo 86 de la LSNIEG determina que en marzo de cada año el INEGI debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión: I. Los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica correspondiente al año inmediato anterior; II. Un informe de las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información a que se refiere la Ley del SNIEG, y III. Su informe anual de actividades y sobre el ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo¹⁴.

Además, cada seis años, el INEGI presenta al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, junto con la información a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 86 de la LSNIEG, el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica¹⁵.

Los informes antes referidos se realizan sin perjuicio de los datos e informes que se presentan en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ejecutores de gasto (como el INEGI) deben remitir de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales, los cuales incluyen información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del

¹⁰ El Artículo 77, fracción VIII de la LSNIEG prevé como atribución de la Junta de Gobierno: "Normar el funcionamiento del Sistema y regular la captación, procesamiento y publicación de la Información que se genere, con base en los dictámenes que, en su caso, emita el Comité Ejecutivo correspondiente."

¹¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020. Lineamiento Vigésimo Sexto. - Los hallazgos y las cédulas preliminares podrán comentarse durante la auditoría previamente a la lectura final del Informe con el Titular del ente auditado. En la lectura preliminar de las observaciones o hallazgos ante los responsables operativos del proceso auditado, se consignarán los comentarios o hechos señalados por los responsables del proceso auditado que las modifiquen o invaliden, cuando éstos resulten procedentes, dichos hallazgos u observaciones determinados por los auditores, se formalizarán con la firma de las cédulas de observaciones.

¹² <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/166236>

¹³ <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/162566>

¹⁴ Los informes pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: <https://www.snieg.mx/informes-ijf>

¹⁵ Los informes sobre el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: [Informes de Resultados y Evaluaciones - SNIEG](#)

Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio. Esos Informes son remitidos por la referida Secretaría al Congreso de la Unión¹⁶.

Para la emisión de los informes trimestrales y de la cuenta pública anual, las instituciones como el INEGI deben tomar como base los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas aplicables¹⁷.

La cuenta pública¹⁸ es el documento que es revisado anualmente por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas¹⁹.

El INEGI cumple con las obligaciones legales en materia de transparencia y difusión de la información financiera, al publicar en su página de Internet los diversos reportes que integran el Estado Financiero Institucional Consolidado de manera trimestral, así como la información de la Cuenta Pública y el Dictamen Anual de los Estados Financieros emitido por la Auditoría Externa²⁰. La información aludida se encuentra disponible en la liga electrónica siguiente: <https://www.inegi.org.mx/inegi/armonizacion/contable/>

Además, el INEGI acredita su convicción y compromiso con la transparencia y rendición de cuentas con el hecho de que, desde el año 2009, se ha otorgado al OIC acceso a diversos sistemas y aplicativos institucionales mediante los cuales se opera la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como para el seguimiento programático y presupuestario. Así, el OIC se encuentra en condiciones de consultar las operaciones que se registran en el momento que suceden y los reportes que se obtienen de dichas herramientas informáticas.

La presentación de los informes que rinde el INEGI, la publicación de diversa información administrativa, presupuestaria y financiera, así como el acceso que se otorga al OIC a diversos sistemas y aplicativos, propicia la transparencia y rendición de cuentas.

¹⁶ Artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los informes trimestrales mencionados pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

¹⁷ Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

¹⁸ Las cuentas públicas pueden ser consultadas en la liga electrónica siguiente: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>

¹⁹ Artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²⁰ Artículos 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Anexo a la Opinión General del Comité de Auditoría
del Informe Anual de Actividades y Resultados del OIC 2023 (IAAR 2023)

La opinión del Comité de Auditoría respecto del Informe Anual de Actividades y Resultados del OIC 2023, se compone de una opinión general y de los comentarios específicos siguientes:

1. En el apartado "Fundamento legal", en la página 3 del IAAR 2023, el OIC señala que dicho Informe se "presenta ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión", y en la página 14 del propio IAAR se indica que: "...el OIC informa a la Junta de Gobierno del INEGI, a la H. Cámara de Diputados y sociedad en general...". En acatamiento al principio de legalidad se debe reconocer que el IAAR 2023 se presenta a la Junta de Gobierno del INEGI, con copia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 Ter, tercer párrafo de la LSNIEG que indica: "El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Instituto, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados."

2. En el apartado "Introducción", en la página 6, en el segundo párrafo, se sugiere precisar la redacción acerca de los asuntos que son objeto de análisis en el Comité de Auditoría, así como sustituir la palabra "vistos", por "tratados". En la misma página, en el cuarto párrafo, se sugiere precisar el número de peticiones ciudadanas formuladas y atendidas por el OIC a las que se hace referencia.

3. En el Informe ejecutivo, página 8, en lo relativo a la declaración de situación patrimonial y de intereses, se debe corregir el porcentaje de cumplimiento en relación con el total de las personas obligadas y no plantearlo como un promedio. Además, se debe precisar el lapso en el que se llevaron a cabo las llamadas telefónicas al personal que no presentaba su declaración de modificación patrimonial.

4. En la página 9, dentro del Informe ejecutivo, se propone mejorar la redacción en cuanto al uso del verbo verificar, ya que se utiliza al inicio del primer párrafo la palabra "verificación" y tres líneas más abajo se utiliza dicho verbo en pasado ("verificó"). Asimismo, es recomendable precisar los casos que corresponden al año 2023, ya que en este mismo párrafo sólo se hace alusión a diversas gestiones, que se suman a las del año 2022 y queda a cargo del lector inferir el número de las que se efectuaron cada año.

En la misma página 9, debido a la extensión del último párrafo, se sugiere dividirlo para expresar con claridad las ideas respectivas.

5. En la página 10, el OIC establece que: "Se revisaron 48 proyectos de convocatorias y se brindó asesoría en 81 procedimientos de contratación, en los que se vigiló el cumplimiento del marco legal". Revisar la redacción de la segunda parte de la frase para aclarar y dar sentido a la vigilancia que se refiere.

6. En la página 10, aclarar el número de actos en los que el OIC participó de forma presencial o virtual dentro de los actos administrativos a los que alude.

7. En la página 11, segundo párrafo, precisar los datos de aclaraciones, justificaciones o atenciones realizadas y especificar las que corresponden a 2023. El mismo comentario es válido para los apartados "Investigación de denuncias", de las páginas 11 y 38, así como en el apartado "Defensa jurídica de las resoluciones del OIC", en la página 44. En todos estos casos, la información de 2022 debe servir sólo como contexto, pero se debe proporcionar con claridad y precisión la información de 2023, ya que es este el año que corresponde al Informe Anual.

8. En la página 13, penúltimo párrafo de denuncias por hechos presuntamente irregulares, precisar el número de denunciados que presentaron más de una denuncia.

9. En el mismo Informe ejecutivo, en la página 13, se requiere complementar con el número, por tipo de sanción y personas sancionadas.

10. En el Informe detallado, en la página 14, al final del inciso "e", debe aparecer una "y".

11. En el apartado de Acciones de prevención, página 15, se refiere un documento normativo elaborado por la dirección de Mejora de la Gestión del OIC, se requiere precisar si el documento ha sido concluido y exponer las conclusiones principales de dicho documento, en su caso.

12. En la página 16, primer párrafo se recomienda mejorar la redacción, para dar claridad y precisión a la idea que se pretende establecer en materia de control interno, ética e integridad.

13. En cuanto a la página 17, es aconsejable sustituir la denominación de "figura" por la de "cuadro" o "tabla", ya que describe de mejor manera la información que se proporciona. Esta corrección se recomienda en todos los cuadros o tablas en los que se presentan datos y a los que erróneamente se les denomina figura.

14. En la página 20 del IAAR 2023 se hace referencia a procedimientos "que tienen un alto riesgo de corrupción". Al respecto, es preciso señalar el indicador utilizado para determinar la medición de alto riesgo y la evidencia que lo sustenta.

15. En la página 21, en el apartado "Participación del OIC en los procedimientos de contratación", en el primer párrafo se debe corregir la conjugación del verbo "ascender", pues debe ir en tiempo pasado ya que corresponde a 2023 y no a un tiempo presente.

16. En el apartado "Fiscalización de los recursos", página 28 del IAAR, el OIC establece que:

Los resultados de trece auditorías aportaron mejora a los procesos del Instituto en razón a que, de 48 observaciones determinadas, en 43 (90%) las acciones recomendadas inciden en rubros como: disminución del gasto, manejo de los recursos y en la promoción de la eficiencia en su uso a través de la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades; además de reforzar las mejoras institucionales en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas (claridad, utilidad, relevancia y suficiencia), así como rentabilidad de los activos fijos.

En lo relativo a los resultados de las 13 auditorías mencionadas, es necesario precisar el porcentaje de observaciones determinadas que fueron aceptadas por el área fiscalizada y el avance para solventarlas. En el mismo sentido, respecto de lo que se establece en el segundo párrafo de la misma página, se sugiere precisar la clasificación de las observaciones: formuladas, aceptadas, atendidas, pendientes en proceso de respuesta de la unidad administrativa auditada, pendientes en proceso de análisis por parte del OIC y hacerlo congruente con los datos que se presentan en los anexos correspondientes.

Asimismo, las afirmaciones transcritas se deben revisar y precisar, debido a que la disminución del gasto y la reasignación de recursos es resultado de decisiones específicas que son del ámbito de competencia del INEGI. Se requiere aclarar cómo inciden de forma específica las acciones recomendadas por el OIC en los objetivos, indicadores y metas referidas en el párrafo transcrito. La afirmación sobre la rentabilidad de los activos fijos resulta improcedente, porque el INEGI es una persona moral sin fines de lucro, es decir, su fin no es la rentabilidad de activos fijos.

17. En el último párrafo de la misma página 28 del IAAR se indica: "Las 48 observaciones que se presentan son definitivas con base en la normatividad aplicable y la evidencia documental que las sustentan". Se sugiere eliminar el adjetivo "definitivas" debido a que el concepto "definitividad" es aplicado a las observaciones que el auditor determina al cierre de la ejecución de la auditoría, sin embargo, las mismas se sujetan a un proceso de análisis y respuesta por parte de la unidad fiscalizada, por lo que pueden ser aceptadas, rechazadas o aclaradas, total o parcialmente. Además, es necesario señalar la cantidad de observaciones aclaradas por los auditados.

18. En el apartado "Auditorías específicas", página 29, es necesario precisar de cada auditoría las aclaraciones y el porcentaje de atención a las observaciones. Asimismo, en los subtítulos de "resultados" se indica que estos "incidieron", es necesario revisar dicha afirmación porque la gestión de los recursos es parte de la autonomía con que el Instituto conduce sus acciones. En su caso, los resultados del OIC son analizados y considerados en lo que se estima tienen una repercusión en las decisiones de mejora que se adopten. También se incluye un resumen de las observaciones, y en complemento se integra el Anexo 3; con la intención de no segmentar y duplicar información se sugiere que se supriman de las auditorías los textos del apartado de resultados y conservar únicamente la información del Anexo 3, además de identificar las observaciones que fueron atendidas.

19. En el mismo apartado "Auditorías específicas", página 34, se plantea que "Las auditorías A-010/2023, A-011/2023, A-012/2023 y A-013/2023, se enfocaron en revisar el Censo Agropecuario (CA 2022), para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del CA 2022 establecidos en el programa de trabajo, considerando las fases del proyecto desde la etapa de planeación hasta la entrega de resultados..."

Al respecto, es necesario precisar que conforme a las atribuciones definidas en el artículo 91 de la LSNIEG, la competencia del OIC se enfoca esencialmente en aspectos administrativos y en el manejo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos

asociados al desarrollo de dicho censo, sin que pueda vulnerar la autonomía técnica del INEGI, al ser este el único responsable de determinar los aspectos técnicos en torno al mismo. Por tanto, es pertinente que se realicen los ajustes del caso, a fin de evitar que lo descrito en el IAAR 2023 pueda ser interpretado como una afectación a dicha autonomía.

20. En la página 37 del IAAR 2023, se incluye un cuadro al que es necesario incluir título, fuente y complementar con el número de recomendaciones aclaradas y/o justificadas por las unidades auditadas.

21. En cuanto al Seguimiento a observaciones, en la página 37, de las 54 observaciones pendientes de atender que se reportan, se debe precisar que 41 se encuentran en análisis del OIC y 13 se encuentran en proceso de atención por parte de las UA.

22. En la página 38, en el último párrafo, se menciona "4,400 a personal con plaza eventual", se debe verificar si se refiere a plazas o contrataciones.

23. Por cuanto al cuadro incluido en la página 39, en la primera fila y columna se utiliza la abreviatura "Consec", cuando lo correcto debería ser "N°" (número).

24. En los Anexos del Informe Anual de Actividades y Resultados, Anexo 2, "Determinación de mejoras a los procesos institucionales por auditoría concluida en 2023", página 49, el OIC establece, entre otros, los conceptos siguientes que en su opinión constituyen mejoras:

- "Disminución sostenible del gasto en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía), como resultado de la aplicación de promoción de mejoras con repercusión económica."
- "Promoción de mejoras en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia)."
- "Mejoras en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas: claridad, utilidad, relevancia y suficiencia (eficacia)."
- "Mayor transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestal, administrativa y del desempeño de los proyectos, programas o actividades (transparencia y rendición de cuentas)."
- "Redistribución de recursos hacia actividades estadísticas y geográficas que repercuten en incrementar la eficiencia de dichas áreas (eficiencia)"
- "Rentabilidad de los activos fijos (eficacia)".

Estos planteamientos son improcedentes con base en lo siguiente:

a) Ninguna de las acciones que resultan de observaciones y sugerencias de mejora de las auditorías generan disminuciones "sostenibles" del gasto, debido a que este término implica permanencia en el tiempo. Por el contrario, aquellas observaciones y medidas que resultan procedentes y son aceptadas por la unidad administrativa fiscalizada se traducen en acciones puntuales, específicas y acotadas en el tiempo, la materia y los montos que no se reproducen de forma sostenida en el tiempo.

b) Respecto a la promoción y acciones de mejora, se destaca que la mejora es una cuestión que atañe de manera exclusiva al INEGI, debido a que es el titular de la autonomía técnica y de gestión que le atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LSNIEG, como ya se ha indicado en reiteradas ocasiones.

c) El INEGI, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, así como de las atribuciones que las disposiciones aplicables le confieren, observa invariablemente el marco legal que rige su funcionamiento, con transparencia y rendición de cuentas, los resultados de las auditorías realizadas por el OIC son aceptados por la unidad administrativa fiscalizada y analizados para identificar algún aspecto de mejora puntual y específico, pero no se puede plantear como si la transparencia y rendición de cuentas del INEGI dependiera o resultara de las acciones del OIC.

d) Respecto de la "redistribución de recursos" a la que se alude en el IAAR 2023, se debe reiterar que el INEGI ejerce sus recursos al amparo de la autonomía presupuestaria que se le otorga en términos del artículo 83 de la LSNIEG y 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El ejercicio de esa potestad no está relacionado con las auditorías que lleva a cabo el OIC.

e) En el caso de la "rentabilidad de los activos fijos", se reitera que el Instituto es un ente que no tiene fines de lucro, por lo que carece de sustento aducir la supuesta rentabilidad en cuestión.

En el Anexo 2 del IAAR, en la página 49, en la columna denominada "Conceptos", se requiere incluir una nota aclaratoria que especifique que se refieren a los aspectos de administración y manejo de recursos, de conformidad con los artículos 52 y 91 de la LSNIEG. En esa misma nota se debe indicar que la definición de dichos "Conceptos", se plantea únicamente a juicio del OIC, sin la intervención o aceptación del INEGI, por lo que se trata de una apreciación unilateral.

25. En el Anexo 3 del IAAR 2023, con el título "Síntesis de las 48 observaciones emitidas en 2023", página 50, se debe precisar desde el comienzo de la presentación de las observaciones de los auditores, que estas se encuentran en proceso de aclaración, justificación y respuesta de parte de la unidad administrativa que fue revisada y también del OIC.

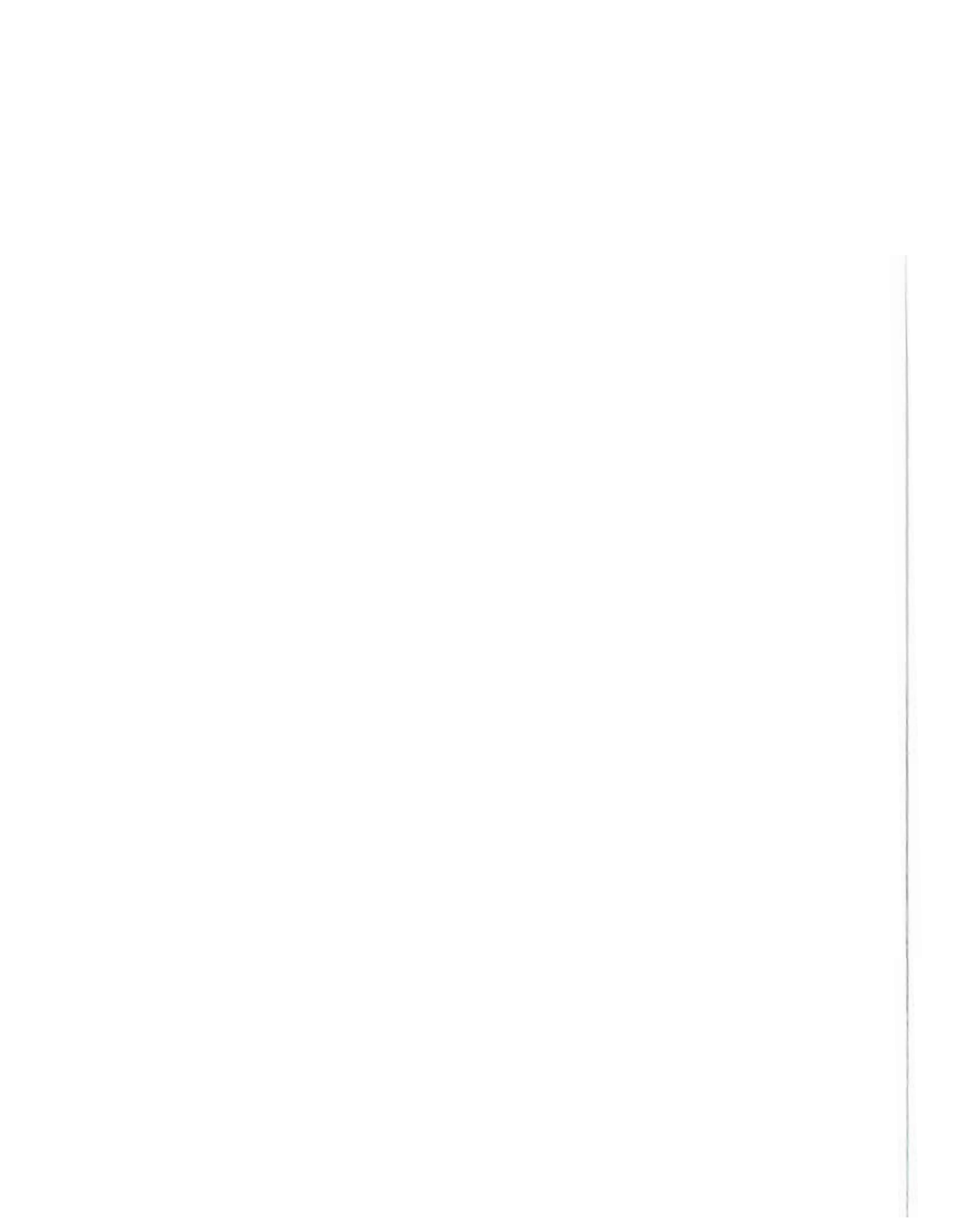
26. En el IAAR se hace referencia al Plan Anual de Auditoría, cuando lo correcto, conforme al artículo 13 fracción I de las Normas de Control Interno del INEGI, es Programa Anual de Auditoría (PAA). Este error se detecta, por ejemplo, en el apartado de Siglas y abreviaturas, página 4; en el Informe ejecutivo, página 11; en el apartado de fiscalización de recursos, en la página 27. También en el Anexo 1 del Informe, en términos del artículo 13, fracción I de las Normas de Control Interno, debe decir: "Programa Anual de Auditoría modificado 2023".

Por lo que hace al Programa Anual de Auditoría modificado (Anexo 1), se hace hincapié que no se le informó de la referida modificación al Comité de Auditoría, como está previsto en la disposición aplicable.

La Opinión General del Comité de Auditoría y el anexo a la Opinión, se insertan al Informe Anual de Actividades y Resultados 2023 del OIC en atención al **Acuerdo CA-I-8-2024**, aprobado por mayoría simple con tres votos a favor y dos abstenciones:

"Acuerdo CA-I-8-2024. Conforme al artículo 13 fracción II de las Normas de Control Interno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y apartados IV inciso d) y VI numeral 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las personas integrantes de este Órgano Colegiado emiten su opinión sobre el Informe Anual de Actividades y Resultados 2023 del Órgano Interno de Control del INEGI, a efecto de que se integre como un anexo del mismo para su presentación a la Junta de Gobierno del Instituto con copia a la Cámara de Diputados."

Los dos votos de abstención fueron emitidos por el Titular del Órgano Interno de Control del INEGI y el Titular del Área de Auditoría Interna como miembros del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, toda vez que la "Opinión general y el anexo" no fueron presentados con antelación a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Auditoría 2024, a efecto de realizar el análisis adecuado para emitir el voto respectivo.



Esta publicación consta de 30 ejemplares y se terminó de imprimir en febrero de 2024 en los talleres gráficos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 11, Basamento Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.
México

INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS **2023**

OIC | ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

800 490 2000

www.ci.inegi.org.mx

oic@inegi.org.mx

    **INEGI** Informa

D21

AGRICULTURA

SECRETARÍA FEDERAL DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y FERIA AGROPECUARIA

inifap

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

17113714 3514
ORIGINAL Y ANEXOS
14125
6084

Nº de Oficio JAG.100.- 000112 -2024

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

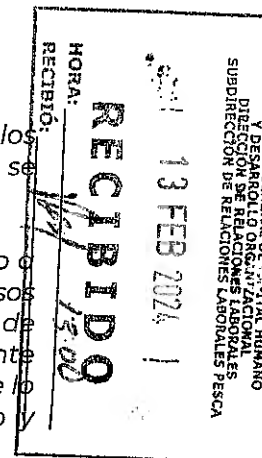
LIC. MARIO JULIO CÓRDOVA MOTTE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SADER
PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición contenida en los párrafos segundo y tercero del artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que a la letra dice:

"Artículo 14. ...

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las Dependencias y Entidades se deberán sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria..."



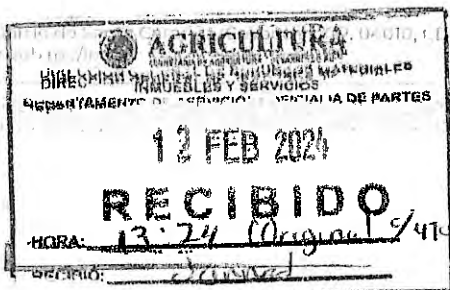
Así como en apego a los artículos 7 y 65 fracción XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sobre el particular, y derivado de la conclusión de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 pactado entre el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y el Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (SIINIFAP) me permito hacer llegar copia simple de lo siguiente:

- 1. **Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025** pactado entre el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y el Sindicato Independiente de Investigadores del INFAP.

ANEXO:

- Constancia de la Toma de Nota de Registro del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Independiente de Investigadores del INIFAP.



0734



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MINISTRO DEL GOBIERNO FEDERAL
REVOLOCACION Y DESARROLLO DEL NOROCCIDENTE

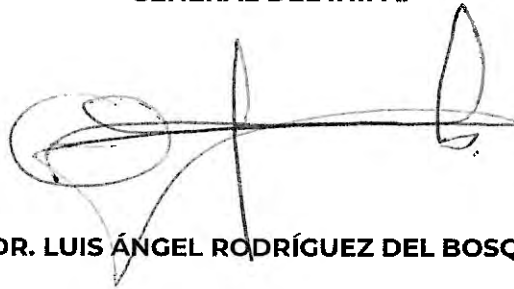
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias, a efecto de acreditar la personalidad de ambas partes.

2. Convenio celebrado ante el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, de fecha 11 de septiembre de 2023.

Derivado de lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que esa Dirección a su digno cargo, sea el conducto para realizar las gestiones que correspondan, así como para remitir dicha información a la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias relacionadas.

Sin otro particular, agradeciendo su apoyo, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL INIFAP**



DR. LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ DEL BOSQUE

C.c.p. LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO. - COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS. - Presente.
DR. DANTE SCHIAFFINI BARRANCO. - TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA. - Presente.
DR. CÉSAR AUGUSTO MEJÍA GUADARRAMA. - TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO. - Presente
LIC. LIDIA OCAMPO ROSALES. - DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONALIZACIÓN. - Presente.
LIC. LETICIA ANTONIO LÓPEZ. - DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES EN AGRICULTURA. - Presente
M.A.F. GILBERTO ROSETE GARCÍA. - SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL. - Presente
LIC. SANDRA VIOLETA CONTRERAS MERINO. - SUBDIRECTORA DE RELACIONES LABORALES Y PROTECCIÓN CIVIL. - Presente.



HCMLOR/SVCM

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2023-2025, PACTADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (INIFAP) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE INVESTIGADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (SIINIFAP).

CLÁUSULA 1.- MATERIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. Son materia de este Contrato Colectivo de Trabajo, las labores desarrolladas por los investigadores adscritos al SIINIFAP en los centros de trabajo que existen en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y las que en el futuro se creen.

Por ser exclusiva la aplicación de este contrato para los investigadores sindicalizados afiliados al SIINIFAP, no será aplicable para el personal de mando y enlace y operativo de base y confianza.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) son de observancia obligatoria para el INIFAP y sus investigadores y serán aplicadas en todos los centros de trabajo del INIFAP.

CLÁUSULA 2.- DEFINICIONES. Para la correcta interpretación y aplicación del presente Contrato Colectivo de Trabajo, se definen los siguientes términos:

1. **Centro de trabajo o adscripción:** Todos y cada uno de los centros de trabajo del INIFAP donde se preste el trabajo de investigación y transferencia de tecnología.
2. **Cambio de adscripción:** Cualquier movimiento para pasar de un centro de trabajo a otro, en una misma entidad federativa o en otras distintas sin que altere la categoría del investigador, previa anuencia de las partes involucradas.
3. **Cambio de categoría:** Procedimiento para efectuar los ascensos de los investigadores, mediante el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.
4. **Capacitación y adiestramiento:** Procedimientos tendientes a que los investigadores adquieran conocimientos para mejorar la calidad de las investigaciones que generen.
5. **Catálogo de categorías y tabulador de sueldos y salarios:** Documento emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHCP, mediante el cual se describen las categorías, sueldos y salarios del personal investigador.
6. **CCT:** El Contrato Colectivo de Trabajo pactado entre el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias y el Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
7. **CEN:** Comité Ejecutivo Nacional del SIINIFAP.
8. **CFCRL:** Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
9. **CMCAP:** Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.
10. **COMISI:** Comisión Mixta para la Selección de Investigadores de Nuevo Ingreso.
11. **Comisión:** Es el cambio temporal del investigador de su centro de trabajo a otro, sin que pierda su adscripción, para cumplir tareas inherentes a su labor de

investigación. Así como la movilización temporal del investigador, que puede ser menor o superior a 24 horas, para la realización de una actividad específica inherente a sus actividades de campo, de difusión, validación o transferencia de tecnología.

12. **Comisiones Mixtas:** Son los órganos paritarios, que se establecen en el marco de la Ley Federal del Trabajo, y las que acuerden las partes para facilitar la relación de trabajo entre ambas y sus resoluciones serán obligatorias cuando las partes así lo declaren.
13. **CONAPESI:** Comisión Mixta Nacional de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Investigación.
14. **Convenios:** Los que celebren el INIFAP y el SIIINIFAP que regulen o expliciten las normas laborales.
15. **COPESI:** Comisión Mixta de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Investigación.
16. **Costumbre:** Es la fuente del derecho del trabajo que consiste en una práctica reiterada que no sea contraria a la Ley, cuando no existe disposición expresa en la Constitución, LFT y Reglamentos que de ella emanen.
17. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
18. **Decreto:** El decreto de creación del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias publicado el 2 de octubre de 2001, y su reforma publicada el 17 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.
19. **Delegaciones y Secciones del SIIINIFAP:** Son unidades estructurales del SIIINIFAP previstas en sus estatutos.
20. **Derecho de antigüedad:** Es el que adquiere un investigador por la prestación de sus servicios al INIFAP.
21. **Director General:** Es la máxima autoridad del INIFAP que debe administrar y representar legalmente al Instituto, así como formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno.
22. **FOVISSTE:** Fondo de la Vivienda del ISSSTE.
23. **Horario discontinuo:** Dada la naturaleza del trabajo que se desarrolla en el INIFAP, esto implica horarios discontinuos, incluso fines de semana y días no laborables, por lo que con base en la programación de actividades experimentales que el investigador sindicalizado establezca y con el aviso previo que éste le comunique a su superior jerárquico inmediato, laborará en dichos horarios. El superior jerárquico inmediato realizará los trámites administrativos correspondientes.
24. **Horario de excepción:** Es el que se autoriza por un período determinado, cuando ello sea necesario y quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones y atribuciones institucionales o cuando deriven de compromisos establecidos en convenios, acuerdos o cualquier otro acto jurídico que no transgreda la normatividad y se suscriba por las autoridades competentes del INIFAP con universidades o cualquier institución pública o privada nacional o internacional, cuyo objeto sean las actividades de enseñanza agropecuaria o forestal. En este caso y con el fin de regular la vinculación de la investigación con la labor docente del personal investigador, se autorizará como parte de su jornada de

- labores, hasta un máximo de 9 horas a la semana de actividades de enseñanza frente a grupo, aclarando que el tiempo de traslado del centro educativo al centro de trabajo o viceversa, no se considera como tiempo efectivo de trabajo.
25. **Horario general:** La jornada de labores es de 8 horas diarias, con media hora para tomar alimentos que puede ser al final de la jornada, y deberá ser cubierta en un horario general de 6:00 a 20:00 horas.
 26. **INIFAP o Patrón:** El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
 27. **ISSSTE:** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 28. **Investigador:** Es un profesionista que presta sus servicios por medio de contrato individual de trabajo firmado con el INIFAP, por tiempo determinado o indeterminado, para realizar, bajo el principio de libertad de investigación, actividades de investigación y transferencia de tecnología, acordes con la misión, visión, objetivos y metas del Instituto. Las prioridades de estas actividades sustantivas son definidas por el INIFAP.
 29. **Jornada:** Número de horas que, de acuerdo con este CCT, el investigador está a disposición del INIFAP.
 30. **Junta de Gobierno:** Órgano de Gobierno cuya función es establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el INIFAP, relativas a finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.
 31. **LFT:** Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.
 32. **Ley del ISSSTE:** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 33. **Ley Federal de Transparencia:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 34. **Ley General de Transparencia:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 35. **Materia del contrato:** es materia del contrato, regular las relaciones de trabajo entre el INIFAP y los investigadores sindicalizados del SIINIFAP, fijando las condiciones en que se desarrollarán las mismas.
 36. **Obra intelectual:** Es la creación original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma o medio, protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Variedades Vegetales y, en su caso, por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
 37. **Partes:** Cuando intervengan conjuntamente el INIFAP y el SIINIFAP.
 38. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
 39. **Reglamentos laborales:** Son los que establecen la LFT, y los que acuerden las partes para un adecuado funcionamiento de los aspectos de trabajo.
 40. **Representantes:**
 - a) *Del INIFAP.* Es el Director General y aquellos en quienes delegue las facultades para intervenir y resolver los problemas de trabajo individuales o colectivos, que se presenten en la esfera de su competencia, con motivo de la aplicación del presente CCT y de la LFT.

- b) *Del SIIINIFAP*: Son las personas facultadas para intervenir y resolver los problemas de trabajo individuales o colectivos que se presenten en la esfera de su competencia, con motivo de la aplicación de este CCT y de la LFT.
41. **Salario**: es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, conforme al artículo 82 de la LFT.
 42. **Salario integrado**: Es el que se integra con los pagos hechos en efectivo, por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al investigador por su trabajo, conforme a los artículos 84 y 89 de la LFT.
 43. **Salario mínimo**: Corresponde al salario mínimo general vigente que se aplique en el País, de acuerdo con la división establecida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 44. **Salario tabular**: Es la retribución que el INIFAP debe pagar al investigador, a cambio de los servicios prestados, conforme al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 45. **SHCP**: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 46. **Secretario General**: Representante legal del SIIINIFAP y del CEN ante el INIFAP.
 47. **SIIINIFAP (o el Sindicato)**: Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
 48. **Trabajadores de confianza**: Aquellos cuyas funciones se encuentran comprendidas en el artículo 9 de la LFT.
 49. **Unidad administrativa**: Áreas Administrativas a las cuales están adscritos los centros de trabajo del INIFAP.

CLÁUSULA 3.- RECONOCIMIENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE INVESTIGADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS. El INIFAP, de acuerdo con el registro 5895 de fecha 10 de julio de 2010, otorgado por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la voluntad expresa de la Asamblea General Nacional, reconoce que el SIIINIFAP es el representante del mayor interés profesional de los investigadores sindicalizados.

CLÁUSULA 4.- AUTONOMÍA SINDICAL. El INIFAP será respetuoso de la autonomía que, en términos de la LFT, corresponde al SIIINIFAP.

CLÁUSULA 5.- INTERVENCIÓN DEL SIIINIFAP EN CONFLICTOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES. Todos los conflictos colectivos e individuales que surjan de la relación laboral prevista en este CCT y en las Leyes aplicables respecto a los investigadores sindicalizados, serán tratados entre el INIFAP y el SIIINIFAP o sus respectivos representantes.

Serán nulos los acuerdos que en materia laboral celebren en forma directa o a título personal los investigadores sindicalizados y los representantes del INIFAP, cuando contravengan lo dispuesto por la LFT.

CLÁUSULA 6.- APLICACIÓN DE NORMAS A FAVOR DEL INVESTIGADOR. En todos los casos en los que exista duda en cuanto a la aplicación de las normas laborales, se estará a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la LFT.

CLÁUSULA 7.- IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES. Los derechos establecidos a favor de los investigadores en este CCT, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LFT y costumbres establecidas, son irrenunciables.

CLÁUSULA 8.- VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. El presente CCT se celebra por tiempo indeterminado, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se revisará integralmente cada dos años, con excepción de los incrementos salariales cuya revisión se hará cada año.

CAPÍTULO II LEGISLACIÓN APLICABLE

CLÁUSULA 9.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las relaciones laborales entre el INIFAP y los investigadores, se rigen por disposiciones del Apartado "A" del artículo 123 Constitucional, la LFT y el presente CCT.

En lo no previsto, se aplicarán supletoriamente, en su orden, los principios generales de derecho, los principios generales de justicia social que deriven del artículo 123 Constitucional, la Jurisprudencia, la costumbre y la equidad.

En ningún caso, los derechos de los investigadores serán inferiores a los que concede el artículo 123 del apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LFT, las Leyes que les sean aplicables en su calidad de investigadores, los establecidos en este CCT y las normas vigentes.

CLÁUSULA 10.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL PERSONAL INVESTIGADOR. Todo investigador está obligado a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo establecido por la LFT, el presente CCT y los reglamentos vigentes en el INIFAP.

CLÁUSULA 11.- NORMATIVIDAD. Las partes reconocen que en el desarrollo sustantivo del INIFAP, se aplican las siguientes normas, mismas que conforman la reglamentación institucional vigente:

1. Manual de Organización del INIFAP.
2. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.
3. Manual de Administración de los Recursos Financieros.
4. Lineamientos de Vinculación del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

5. Lineamientos para el registro y operación de proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología.
6. Lineamientos para la conformación y operación de las Comisiones Mixtas de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Investigación CONAPESI y COPESI.
7. Lineamientos para el otorgamiento de incentivos extraordinarios al personal investigador que participe en proyectos institucionales con financiamiento de recursos propios o que haya generado un conocimiento protegible y susceptible de aprovechamiento o explotación comercial a través del INIFAP o convenido por éste con terceros.
8. Lineamientos para la Formación y Desarrollo Profesional del Personal Investigador del INIFAP.
9. Lineamientos para la elaboración de publicaciones.
10. Políticas Generales para el uso de Vehículos propiedad del INIFAP.
11. Reglamento de Evaluación Curricular y Promoción del Personal Investigador del INIFAP.
12. Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Investigador (PEDPI) del INIFAP.
13. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
14. Lineamientos para la Selección de Investigadores de Nuevo Ingreso al INIFAP.

Los lineamientos citados en el numeral siete por ser de naturaleza externa, podrán ser modificados, derogados o abrogados en cualquier momento por la SHCP.

Para el buen desarrollo laboral, las partes podrán suscribir los reglamentos de esta naturaleza previstos en la LFT y que se justifiquen en el INIFAP.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS RELACIONES DE TRABAJO
CAPÍTULO I
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INIFAP

CLÁUSULA 12. CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INIFAP. Los trabajadores al servicio del INIFAP se clasifican en:

- I. Mando y Enlace.
- II. Operativos (de base y de confianza).
- III. Categorías (investigadores o docentes).

CLÁUSULA 13.- MANDO Y ENLACE. Comprende a los puestos de los grupos jerárquicos P al G, así como al Presidente de la República, que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios, con curva salarial de sector central; así mismo, comprende los puestos que se ajustan a un tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica y a los equivalentes y homólogos a ambos.

Se consideran servidores públicos de mando superior a quienes ocupan una plaza de los grupos jerárquicos "K" a "G", y servidores públicos de mando medio a los que ocupan una plaza de los grupos jerárquicos "O" a "L", y sus equivalentes.

CLÁUSULA 14.- OPERATIVO. Comprende a los puestos que se identifican con niveles salariales I al II que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central y los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, así como los puestos equivalentes y homólogos a ambos.

CLÁUSULA 15.- CATEGORÍAS (investigadores o docentes). Comprende los puestos de base de los niveles salariales creados por rama de especialidad que, por las características de la Dependencia o Entidad, requieren un tratamiento particular para la determinación y la aplicación de un tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica.

Los investigadores del INIFAP de acuerdo con el Reglamento de Evaluación Curricular y Promoción del Personal Investigador del INIFAP vigente, se clasifican en: Investigador Asistente "A", Investigador Asistente "B", Investigador Asistente "C", Investigador Asociado "A", Investigador Asociado "B", Investigador Asociado "C", Investigador Titular "A", Investigador Titular "B", Investigador Titular "C".

Por el tipo de contrato individual que se establece con el investigador, estos se clasifican en:

- I. Por tiempo indeterminado o de base. Son aquellos que han adquirido todos los derechos consignados en las leyes laborales y los que cumplen con los requisitos incluidos en este CCT y los reglamentos institucionales vigentes.
- II. Por tiempo determinado. Son aquellos que se contratan de manera temporal para atender necesidades específicas de trabajo del INIFAP y en función de los recursos económicos disponibles, y cumplen con los requisitos incluidos en este CCT y los reglamentos institucionales vigentes.

CLÁUSULA 16.- TRABAJADORES DE CONFIANZA. La categoría de trabajadores de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto, de acuerdo con el artículo 9º de la LFT. Son funciones de confianza la dirección, inspección, vigilancia, fiscalización y coordinación cuando tengan carácter general y las que se relacionan con trabajos instruidos por el Director General.

CLÁUSULA 17.- INVESTIGADORES SINDICALIZADOS QUE PASAN A OCUPAR PUESTOS DE CONFIANZA. Los investigadores sindicalizados que pasen a ocupar puestos de confianza deberán obtener la licencia sindical para ocupar el puesto y

quedarán suspendidos en sus derechos y obligaciones sindicales. Así mismo, deberán solicitar la licencia respectiva a su plaza.

La licencia tendrá una duración igual al período que dure el cargo que se le confiera.

El INIFAP se compromete a mantener vacante la plaza que liberó el investigador para que al término de su licencia se reincorpore a la misma.

En caso, que por necesidades del servicio el INIFAP requiera sustituir temporalmente a dicho investigador, la contratación se efectuará por tiempo determinado, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, previa autorización del Director General y del SIIINIFAP.



CAPÍTULO II DE LA ADMISIÓN Y PROMOCIONES DE LOS INVESTIGADORES

CLÁUSULA 18.- UNIDADES DE ADMISIÓN. Cada centro de trabajo será considerado como una unidad de admisión.

CLÁUSULA 19.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN. La selección de los aspirantes a formar parte del personal investigador del INIFAP, se hará a través de una convocatoria abierta (medios electrónicos, mamparas y tableros) mediante examen de oposición conforme a los Lineamientos de Selección de Investigadores de Nuevo Ingreso al INIFAP.

CLÁUSULA 20.- DE INGRESO. Todo aspirante a formar parte del personal investigador del INIFAP de admisión, deberá cubrir el perfil de la plaza a ocupar, así como los requisitos de admisión, atendiendo a la reglamentación institucional vigente y a este CCT. El dictamen de su elección corresponderá a la Comisión Mixta para la Selección de Investigadores de Nuevo Ingreso (COMISI) del centro de trabajo donde ingresará el aspirante en cuestión, pero la autorización corresponderá al INIFAP.

CLÁUSULA 21.- REQUISITOS DE ADMISIÓN. El aspirante a investigador deberá cubrir el perfil que señale la convocatoria y que cubra el proceso que señalan los Lineamientos de Selección de Investigadores de nuevo ingreso al INIFAP; adicionalmente deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Llenar por escrito solicitud de ingreso al INIFAP.
 2. Ser de nacionalidad mexicana, salvo aquellos casos en que no existan mexicanos que puedan desempeñar los servicios de que se trate, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 154 de la LFT.
 3. Presentar y entregar copia de los documentos que comprueben la obtención del grado académico requerido por el puesto de que se trate.
 4. Acreditar documentalmente la capacidad académica requerida para el puesto que solicita de acuerdo con la reglamentación vigente.
- 
- 

5. Presentar y aprobar examen de oposición conforme a la convocatoria abierta para tal efecto.
6. Presentar examen médico y no padecer enfermedad contagiosa o lesión orgánica que determine incapacidad para el desempeño normal del trabajo.
7. El personal de origen extranjero deberá presentar la documentación que acredite que tiene permisos para ejercer profesionalmente en el País.
8. Presentar la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la CURP, una fotografía, acta de nacimiento y en su caso, acta de matrimonio y acta de nacimiento de cada uno de los hijos.
9. Exhibir comprobante de afiliación, en caso de ser derechohabiente del ISSSTE.
10. Presentar Currículum Vitae en resumen y extenso con una copia de la documentación comprobatoria.
11. Los demás establecidos en los Lineamientos de Selección de Investigadores de nuevo ingreso al INIFAP.

CLÁUSULA 22.- DE LAS PROMOCIONES DE LOS INVESTIGADORES. Se refiere al sistema organizado para efectuar las promociones de los investigadores de contrato indeterminado, ajustándose a los procedimientos y términos que para tal efecto establece el Reglamento de evaluación curricular y promoción del personal investigador del INIFAP y demás reglamentación aplicable.

CLÁUSULA 23. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES. El INIFAP publicará en medios electrónicos el nombre del candidato aceptado para cubrir la plaza vacante o, en su caso, que haya obtenido una promoción.

Cuando el INIFAP o un investigador presuman que el procedimiento de selección o promoción no se ajustó a la reglamentación emitida para dichos fines, podrán solicitar al Órgano Interno de Control que se revise el correcto cumplimiento de los procesos.

CAPÍTULO III DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO

CLÁUSULA 24.- FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO. La relación individual de trabajo entre el INIFAP y los investigadores se formalizará mediante contrato individual expedido por la autoridad facultada para ello.

CLÁUSULA 25.- DEL PLAZO PARA EXPEDIR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO. El contrato individual de trabajo deberá expedirse, previamente a que el investigador tome posesión de su puesto, entregando el INIFAP el documento original a dicho investigador.

CLÁUSULA 26.- REQUISITOS DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO. Los contratos individuales de trabajo deberán contener:

1. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, CURP, RFC y domicilio del trabajador y del patrón;
2. Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba;
3. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible, de acuerdo con el puesto que corresponda;
4. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo;
5. La duración de la jornada;
6. La forma y el monto del salario;
7. El día y el lugar de pago del salario;
8. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en el INIFAP, conforme a lo dispuesto en la LFT; y
9. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan al trabajador y el patrón.

CLÁUSULA 27.- TIPOS DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO. Los contratos individuales de trabajo podrán ser por tiempo determinado o indeterminado, cuando así lo exija la naturaleza de las funciones a desarrollar e invariablemente con apego a la LFT y a la reglamentación vigente, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a. *Por tiempo indeterminado:* Son los que se expiden a los investigadores, que cubren plazas de la plantilla autorizada por la SHCP.
- b. *Por tiempo determinado:* Son los que se expiden a los investigadores, que ocupen una plaza en forma provisional de la plantilla autorizada por la SHCP, debiendo señalarse con precisión la fecha de inicio y terminación.

CLÁUSULA 28.- PERIODO DE TOMAR POSESIÓN DEL PUESTO. Aprobado el ingreso del investigador, éste deberá de tomar posesión del puesto en la fecha indicada en la notificación oficial que para el efecto se le turne.

El INIFAP reconocerá la relación de trabajo, solamente si existe un dictamen positivo de ingreso y un proceso de selección que no esté observado o apelado por parte del SIINIFAP.

CAPÍTULO IV DE LA ADSCRIPCIÓN DEL INVESTIGADOR

CLÁUSULA 29.- PLANTILLA DE PERSONAL INVESTIGADOR. El INIFAP respetará la plantilla de investigadores vigente, aprobada por la SHCP.

CLÁUSULA 30.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL INVESTIGADOR.

Cuando la plantilla de investigadores sufra modificación, una vez validada y registrada por la SHCP, se notificará al SIIINIFAP, en el entendido que no se afectará el número de plazas vigentes autorizadas, salvo que la propia SHCP por disposición oficial lo instrumente.

CLÁUSULA 31.- DERECHO DE ADSCRIPCIÓN. Los investigadores tienen derecho a la adscripción que señale su contrato individual de trabajo. El INIFAP podrá cambiar, mediante la debida justificación, la adscripción del investigador por necesidades del servicio, por reorganización o por la desaparición del centro de trabajo, atendiendo a lo dispuesto por la LFT.

CLÁUSULA 32.- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN. El INIFAP, en función de sus necesidades de servicio o de reorganización, determinará el centro de trabajo y la entidad federativa de adscripción de sus investigadores, en términos de la LFT y de la reglamentación vigente, de conformidad con la solicitud del investigador, el cual deberá ser de mutuo acuerdo entre el INIFAP y el investigador, con el acompañamiento del SIIINIFAP.

Cuando por necesidades del servicio o reorganización, el INIFAP requiera cambiar temporalmente a un investigador por un período menor de 6 meses, de una entidad federativa a otra, sin cambio de adscripción, sufragará los gastos de traslado conforme al tabulador autorizado para estos efectos por la SHCP.

Si el cambio fuera por más de 6 meses y se concluyera que se requiere el cambio de adscripción, el INIFAP, además, cubrirá un gasto correspondiente al menaje de casa indispensable y el traslado de los familiares que dependan económicamente del investigador, de conformidad con el artículo 30 de la LFT.

El investigador afiliado al SIIINIFAP podrá solicitar un cambio de adscripción, debidamente justificado, ante el INIFAP, a través de la gestión del SIIINIFAP. La justificación debe estar acorde al perfil del investigador y la misión institucional.

CLÁUSULA 33.- IMPEDIMENTO PARA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A REPRESENTANTES CON CARGO SINDICAL. El INIFAP no podrá cambiar de adscripción a un investigador, cuando se encuentre desempeñando un cargo sindical.

**CAPÍTULO V
DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES
DE TRABAJO**

CLÁUSULA 34.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

- I. El mutuo consentimiento de las partes;
- II. La muerte del investigador;
- III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital de conformidad con los artículos 36 y 37, de la LFT;
- IV. La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del investigador, que haga imposible la prestación del trabajo; y
- V. Los casos a que se refiere el artículo 434 de la LFT.

CLÁUSULA 35.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el investigador y para el INIFAP:

- I. La enfermedad contagiosa del investigador;
- II. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. La prisión preventiva del investigador seguida de sentencia absolutoria. Si el investigador obró en defensa de la persona o de los intereses del patrón, tendrá éste la obligación de pagar los salarios que hubiese dejado de percibir aquél;
- IV. El arresto del investigador;
- V. El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos mencionados en el artículo 5 de la Constitución, y el de las obligaciones consignadas en el artículo 31, Fracción III de la misma Constitución;
- VI. La designación de los investigadores como representantes ante los organismos estatales, CFCRL, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas y otros semejantes;
- VII. La falta de los documentos que exijan las leyes y reglamentos necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable al investigador; o
- VIII. La conclusión de la temporada en el caso de los investigadores contratados bajo esta modalidad.

CLÁUSULA 36.- RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. Son causa de rescisión de la relación de trabajo:

A. Sin responsabilidad para el patrón:

- I. Engañarlo el investigador o en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos o referencias en los que se atribuyan al investigador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el investigador;
- II. Incurrir el investigador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie

- provocación o que obre en defensa propia;
- III. Cometer el investigador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;
 - IV. Cometer el investigador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II de este inciso, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;
 - V. Ocasionar el investigador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo;
 - VI. Ocasionar el investigador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del perjuicio;
 - VII. Comprometer el investigador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;
 - VIII. Cometer el investigador actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo;
 - IX. Revelar el investigador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio del INIFAP;
 - X. Tener el investigador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada;
 - XI. Desobedecer el investigador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada siempre que se trate del trabajo contratado;
 - XII. Negarse el investigador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades;
 - XIII. Concurrir el investigador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el investigador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico;
 - XIV. La sentencia ejecutoriada que imponga al investigador una pena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo;
 - XV. La falta de documentos que exijan las leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio cuando sea imputable al investigador y que exceda del periodo a que se refiere la fracción IV del artículo 43 de la LFT; y
 - XVI. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

En todos los casos a que se refiere esta cláusula, será requisito indispensable levantar una acta administrativa con la intervención del interesado y de un representante del SIIINIFAP y asimismo, el trabajador que diere motivo para la terminación de los efectos del nombramiento podrá ser, desde luego, suspendido de su trabajo si con ello estuviera conforme el SIIINIFAP, pero si no fuera así el Jefe de Campo o Director del CENID podrá ordenar su remoción a oficina distinta de aquella en que estuviera

prestando sus servicios dentro de la misma Entidad Federativa, hasta que sea resuelto el conflicto por la autoridad laboral competente de manera definitiva.

B) Sin responsabilidad para el investigador:

- I. Engaño por parte del patrón o, en su caso, la agrupación patronal al proponerle el trabajo, respecto de las condiciones del mismo. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador;
- II. Incurrir el patrón, sus familiares o su personal directivo o administrativo, dentro del servicio, en falta de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos;
- III. Incurrir el patrón, sus familiares o trabajadores, fuera del servicio, en los actos a que se refiere la fracción anterior, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;
- IV. Reducir el patrón el salario del trabajador;
- V. No recibir el salario correspondiente en la fecha o lugar convenidos o acostumbrados.
- VI. Sufrir perjuicios causados maliciosamente por el patrón, en sus herramientas o útiles de trabajo;
- VII. La existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador o de su familia, ya sea por carecer de condiciones higiénicas el establecimiento o porque no se cumplan las medidas preventivas y de seguridad que las leyes establezcan;
- VIII. Comprometer el patrón, con su imprudencia o descuido inexcusables, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;
- IX. Exigir la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra la dignidad del trabajador; o
- X. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes, en lo que al trabajo se refiere.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO
CAPÍTULO I. DEL SALARIO**

CLÁUSULA 37.- UNIFORMIDAD DE SALARIOS. Los salarios de los investigadores serán uniformes para cada categoría y de acuerdo con la zona económica que corresponda, conforme al tabulador aprobado por la SHCP.

CLÁUSULA 38.- DEL PAGO DEL SALARIO. Los pagos de salario se harán precisamente en moneda nacional de curso legal, por quincena, mediante depósito o transferencia bancaria en el lugar en que los Investigadores presten sus servicios, en días y horas laborables.

CLÁUSULA 39.- PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO. En los días de descanso semanal, en las vacaciones, en las licencias por maternidad y días festivos a que se refieran la LFT y el presente CCT, los investigadores recibirán su salario íntegro.

CLÁUSULA 40.- PAGO DE SALARIO POR PROMOCIÓN. El Investigador que sea promovido percibirá el salario correspondiente, a partir de la fecha en que la SHCP lo autorice. Para tal efecto el INIFAP se compromete a agilizar el trámite en los periodos establecidos por la Dependencia a fin de obtener la autorización respectiva.

CLÁUSULA 41.- PAGO DE AGUINALDO. El INIFAP pagará el aguinaldo anual a sus investigadores que será equivalente a cuarenta días de salario (sueldo base + prima de antigüedad), cuando menos de acuerdo con el decreto que emita el Ejecutivo Federal. Debiendo cubrirse de la siguiente manera:

- 1.- La primera mitad, antes del 15 de diciembre.
- 2.- La segunda mitad, antes del 31 de diciembre.

Los trabajadores temporales tendrán derecho al pago proporcional de esta prestación.

CLÁUSULA 42.- IMPOSIBILIDAD DE REDUCCIÓN DEL SALARIO. En ningún caso, por ningún concepto, podrán disminuirse ni el salario ni las prestaciones accesorias del investigador, salvo las dispuestas por la LFT.

CLÁUSULA 43.- RETENCIONES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES AL SALARIO. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los investigadores en los siguientes casos:

1. Pago de deudas contraídas con el INIFAP por anticipo de salarios, pagos hechos en exceso al investigador, errores, pérdidas debidamente comprobadas, averías o adquisición de artículos producidos por el INIFAP. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el descuento será al que convengan el investigador y el INIFAP, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo.
2. Por concepto de cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, en su caso, previstas en los estatutos del SIIINIFAP. El INIFAP se obliga a no suspender los descuentos por concepto de cuotas sindicales sin la petición escrita del Secretario General del SIIINIFAP. Si el INIFAP suspende el descuento sin atender a esta disposición, se procederá inmediatamente a entregar en la siguiente quincena, las cantidades que omitió descontar.
3. Por las aportaciones de fondos de ahorro que los investigadores deseen crear.
4. Por deducciones varias, autorizadas por escrito por el investigador.
5. Por concepto de descuentos ordenados por el ISSSTE, con motivo de las obligaciones contraídas por los investigadores.
6. Cuando se trate de descuentos ordenados por la autoridad judicial competente, para cubrir alimentos que fueren exigidos al investigador. En caso de que el

investigador deje de prestar sus servicios en el INIFAP, éste deberá informar a la autoridad jurisdiccional competente y los acreedores alimentarios tal circunstancia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la terminación de la relación laboral.

7. Para el pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE) destinados a la adquisición, construcción, reparación o mejoras de casa habitación o el pago de pasivos adquiridos por éstos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el investigador.
8. Por concepto de retenciones por impuestos sobre el producto del trabajo.

El monto de los descuentos no deberá exceder de 30% del salario, salvo los estrictamente señalados por la LFT.

El INIFAP asentará en el recibo de pago de cada investigador, el concepto o conceptos por los cuáles se le practican descuentos.

CLÁUSULA 44.- DEL FONDO DE AHORRO. Los investigadores sindicalizados afiliados al SIIINIFAP contarán con un fondo de ahorro que se integra con sus aportaciones y las del INIFAP en cantidades iguales, según corresponda al nivel de cada investigador. La aportación que corresponda al investigador sindicalizado será de 5% y le será descontada quincenalmente. El monto total de la cantidad ahorrada y de los intereses que se hubieran generado se cubrirá en los términos que señalan los Lineamientos del Fondo de Ahorro, a más tardar en el mes de agosto de cada año.

CLÁUSULA 45.- UNIFORMES PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR. El INIFAP proporcionará al personal investigador afiliado al SIIINIFAP, de acuerdo con sus funciones, ropa de campo y calzado de trabajo, camisas de oficina y batas de laboratorio, con logo del INIFAP, una vez al año. El costo de cada dotación no superará los 25 (veinticinco) salarios mínimos por investigador. El vestuario y calzado se entregarán a los investigadores sindicalizados durante el mes de mayo o, antes si procede.

CLÁUSULA 46.- DEL PERIODO SABÁTICO PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR. Los investigadores de base afiliados al SIIINIFAP, tendrán derecho a gozar de un año sabático después de cada cinco años de labores al servicio del INIFAP. El primer año sabático se podrá utilizar después de cumplir seis años de antigüedad ininterrumpidos en el INIFAP. Esta prestación no está sujeta al nivel profesional del investigador y es indistinta a la categoría de la misma.

Durante la estancia sabática, el investigador de base afiliado al SIIINIFAP, se separará totalmente de las actividades de investigación o transferencia de tecnología del INIFAP durante un año, como máximo, con goce de salario íntegro y sin pérdida de la antigüedad, con el fin de cumplir cabalmente con las actividades propuestas y aprobadas en su programa de trabajo, de conformidad con los Lineamientos de Formación y Desarrollo Profesional del Personal Investigador del INIFAP por el

COREFADE, el COCENIFADE y el CONAFADE, las cuales realizará en alguna Institución de Enseñanza Superior, Investigación o Editorial. Las actividades en cuestión incluyen establecimiento de experimentos, elaboración de artículos científicos y libros, entre otras.

CLÁUSULA 47.- PAGO DE GUARDERÍA. Los investigadores sindicalizados del SIIINIFAP, con hijos entre los 45 días de nacido hasta de 6 años, tendrán derecho a gozar el pago mensual, por concepto de guardería. Cuando no existan Centros de Desarrollo Infantil cercano al lugar de residencia del investigador, o cuando no exista cupo en los Centros de Desarrollo Infantil que den servicio al INIFAP, procede otorgar mensualmente la cantidad de **\$1,391.50 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)** Esta prestación es por cada hijo. Para tal efecto deberán presentar la solicitud al INIFAP anexando el comprobante de que no hay cupo, por lo menos en dos Centros de desarrollo infantil que den este tipo de servicio al INIFAP y el documento que acredite la inscripción del menor en el centro seleccionado.

CLÁUSULA 48.- PAGO DE ESTÍMULO. Los investigadores de base afiliados al SIIINIFAP tendrán derecho a gozar el pago de un estímulo económico, en el mes de octubre, tomando como base un monto de \$13, 417.39 netos (TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.), el cual será actualizado cada año con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor, a septiembre del año en curso.

CLÁUSULA 49.- DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. El INIFAP y el SIIINIFAP, conforme al plan de capacitación y adiestramiento para los investigadores, observarán la legislación mexicana en materia de capacitación.

La CMCAP, COREFADE, COCENIFADE y CONAFADE estarán encargadas de la formulación y supervisión; así como de la apropiada aplicación del plan de capacitación y adiestramiento programado anualmente en cada Campo Experimental y CENID. La formulación se elaborará a más tardar en el mes de junio de cada año para poder estar en condiciones de ser considerada en el mes de septiembre en la presupuestación del año siguiente. Por lo que, en todos los centros de trabajo y a nivel de oficinas centrales deberán estar formadas las comisiones a más tardar el 15 de marzo del 2023.

Dos integrantes que serán designados por el SIIINIFAP participarán a nivel regional y nacional en dichos comités de capacitación; los cuales se integrarán bajo el principio de equidad.

La CMCAP propondrá al INIFAP, anualmente, el presupuesto que deberá ser asignado para cumplir con el plan de capacitación y adiestramiento programado.

El INIFAP financiará la asistencia a congresos nacionales y/o internacionales a los investigadores sindicalizados del SIIINIFAP, que acudan a presentar avances en la investigación de los proyectos del INIFAP. Para tal efecto asignará la cantidad de

\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y los investigadores definirán si los usan para uno o dos congresos.

Esta prestación es independiente de si el investigador dispone de otros recursos para asistir, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, observando la normatividad aplicable. Con relación a las solicitudes presentadas por el investigador afiliado al SIIINIFAP, las mismas deberán tener el Vo.Bo. de la persona o personas que designe el Secretario General del SIIINIFAP.

En el caso de que no estén integradas las comisiones mixtas de capacitación, el investigador afiliado al SIIINIFAP, podrá optar por esta prestación con su solicitud y la aceptación de su (s) trabajo (s) en el evento científico correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LA JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS, LICENCIAS Y VACACIONES

CLÁUSULA 50.- DE LA JORNADA DE LABORES. La jornada de labores es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, debiendo entenderse por jornada de trabajo el tiempo durante el cual el investigador debe estar en su centro de trabajo, al cual se esté adscrito. El horario será de 6:00 a 20:00 horas, con media hora para tomar alimentos que puede ser al final de la jornada, por lo que su salida puede ser 30 minutos antes de cumplir las 8 horas de su jornada.

Dada la naturaleza del trabajo que se desarrolla en el INIFAP, esto implica horarios discontinuos, incluso fines de semana y días no laborables, por lo que con base en la programación de actividades experimentales que el investigador sindicalizado establezca y con el aviso previo que éste le comunique a su superior jerárquico inmediato, laborará en dichos horarios. El superior jerárquico inmediato realizará los trámites administrativos correspondientes. El tiempo empleado en estas condiciones le será compensado con días laborales de común acuerdo con su superior jerárquico, conforme al Plan de Trabajo o Programa de Actividades.

Para el registro de asistencia de los investigadores de base afiliados al SIIINIFAP, se utilizará únicamente lista de asistencia, la cual estará a la vista en el centro de trabajo durante el día sin considerar tolerancia ni límite de exposición en el sitio designado para este fin.

La compatibilidad de empleo, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las funciones, horarios y jornadas de labores que corresponda y de conformidad con el artículo 93, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DOF 12/07/2010) todo investigador que tenga dos o más empleos o comisiones requerirá autorización de la compatibilidad correspondiente, y será de su estricta responsabilidad cumplir con las mismas.

Las autorizaciones de los horarios de excepción, cuando se tenga que cumplir con compromisos institucionales en un marco de convenio o comisión del investigador, las otorgará el Coordinador de Administración y Sistemas, a solicitud del Director del Centro de adscripción del investigador. La solicitud a que se refiere este punto deberá acompañarse con la documentación soporte que corresponda y la justificación de procedencia del Director del Centro, y se autorizarán por un tiempo determinado, cuando ello sea necesario por la naturaleza específica de las funciones o atribuciones institucionales o cuando deriven de compromisos establecidos en convenios, acuerdos o cualquier otro acto jurídico que no transgreda la normatividad y se suscriba por las autoridades competentes del INIFAP, con Universidades o cualquier otra institución pública o privada nacional o internacional, cuyo objeto sean las actividades de enseñanza agropecuaria o forestal. En este caso y con el fin de regular la vinculación de la investigación con la labor docente del personal investigador, se autorizará como parte de su jornada de labores, hasta un máximo de nueve horas a la semana de actividades de enseñanza frente a grupo, aclarando que el tiempo de traslado del centro educativo al centro de trabajo o viceversa, no se considera como tiempo efectivo de trabajo.

Estos horarios solo podrán ser autorizados a investigadores que tengan el carácter de responsables o colaboradores en al menos un proyecto de investigación, validación o apoyo a la transferencia de tecnología, al momento o en el periodo que solicite dicha autorización.

La autorización de la compatibilidad de empleo deberá ser tramitada con la debida anticipación ante la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización del INIFAP.

CLÁUSULA 51.- DESCANSO SEMANAL. Por cada cinco días laborados, los investigadores gozarán de dos días de descanso a la semana, que serán preferentemente los sábados y domingos.

CLÁUSULA 52.- DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO. Son días de descanso obligatorio los siguientes:

1 de enero; primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero*; segundo o tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo*; jueves y viernes de Semana Santa; 1 y 5 de mayo; el 10 de mayo solo para las madres investigadoras; 23 de agosto, día del investigador de INIFAP; 16 de septiembre; 2 de noviembre y tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre*; 1 de octubre, cuando corresponda al cambio del Ejecutivo Federal; 25 de diciembre; el día del cumpleaños del investigador, y demás que sean pactados de común acuerdo entre el INIFAP y el SIIINIFAP de acuerdo a los usos y costumbres regionales. (*Diario Oficial de la Federación 17 de enero de 2006 y 10 de febrero de 2014).

CLÁUSULA 53.- INVESTIGADORES CON REPRESENTACIÓN SINDICAL. El INIFAP otorgará permiso de tiempo parcial a un máximo de siete investigadores con

representación sindical del SIINIFAP para desempeñar su encargo, sin que esto sea motivo de que se afecten sus actividades de investigación y transferencia de tecnología, salarios y demás prestaciones.

De estos siete investigadores y a petición del CEN, el INIFAP otorgará a un máximo de cinco investigadores, permiso de tiempo liberado total, sin afectar salarios y demás prestaciones. El CEN se reserva el derecho a designar a los investigadores que gozarán de esta prerrogativa y el periodo de la misma, informando al Coordinador de Administración y Sistemas con al menos dos días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA 54.- LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO. El INIFAP está obligado a concederle a sus investigadores las licencias sin goce de salario que le soliciten, de conformidad con la siguiente tabla:

Hasta un mes de duración cuando se tenga un año de antigüedad.
Hasta dos meses de duración cuando se tengan dos años de antigüedad.
Hasta tres meses y medio de duración cuando se tengan tres años de antigüedad.
Hasta cinco meses de duración cuando se tengan cuatro años de antigüedad.
Hasta siete meses de duración cuando se tengan cinco años de antigüedad.
Hasta nueve meses de duración cuando se tengan seis años de antigüedad.
Hasta 11 meses de duración cuando se tengan siete años de antigüedad.
Hasta 13 meses de duración cuando se tengan ocho años de antigüedad.
Hasta 16 meses de duración cuando se tengan nueve años de antigüedad.
Hasta 18 meses de duración cuando se tengan diez años o más de antigüedad.

El lapso de la licencia no será considerado para efectos de reconocimiento de antigüedad. El otorgamiento de la licencia es obligatorio para el INIFAP y voluntario para el investigador en cuanto a la duración de la misma; sin embargo, deberá avisar de la suspensión de su licencia con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda reincorporarse a sus labores. El periodo de trabajo que debe existir entre una y otra licencia, cuando la misma se hubiera utilizado en su totalidad, es de un año.

El INIFAP se obliga a reincorporar al investigador que hubiese obtenido una licencia sin goce de sueldo, en el centro de adscripción y con la categoría y nivel que tenía al obtener dicha licencia.

Esta licencia será concedida con base en la reglamentación institucional vigente y ratificada por el Director General del INIFAP.

CLÁUSULA 55.- LICENCIAS Y DESCANSOS POR GRAVIDEZ. Las investigadoras tendrán derecho a 90 días de descanso con goce de salario íntegro en caso de gravidez. Este período se prorrogará por el tiempo necesario en caso de que se vean

imposibilitadas para trabajar a consecuencia del parto, por prescripción médica del ISSSTE. En caso de adopción de un infante menor de tres meses, la investigadora tendrá derecho a seis semanas con goce de sueldo posteriores a que lo reciban, para cuidados maternos.

En caso del investigador, tendrá derecho a cinco días laborables con goce de sueldo de permiso por paternidad por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

En el período de lactancia, tendrán derecho a disfrutar de una hora diaria para amamantar a su hijo por el período de un año, que se computará a partir de que la investigadora se reincorpore a sus labores, concluido su permiso ordinario de la incapacidad por el parto. Este periodo podrá ser ampliado por prescripción médica del ISSSTE.

Si por alguna razón la investigadora se hubiere visto impedida de disfrutar sus vacaciones durante el periodo de gravidez, las disfrutará inmediatamente después de que concluya dicho periodo, a solicitud de ésta por escrito en forma posterior.

Durante el embarazo, las investigadoras no realizarán labores que requieran esfuerzo físico que pudiera ocasionarles algún trastorno a ellas o al feto, además, si hubiera justificación médica del ISSSTE.

CLÁUSULA 56.- INCAPACIDADES MÉDICAS. Cuando los investigadores se encuentren incapacitados para laborar, tendrán derecho a percibir su salario íntegro, de acuerdo con la Ley del ISSSTE.

CLÁUSULA 57.- INCAPACIDAD EN PERIODOS DE VACACIONES. Por lo que se refiere a investigadores hospitalizados por enfermedad no profesional o por riesgo de trabajo, y mediante la presentación de licencia médica expedida por el ISSSTE, se procederá en la siguiente forma:

1. Cuando el investigador se encuentre incapacitado por el ISSSTE y complete el término necesario para obtener derecho de vacaciones, se le concederán éstas al ser dado de alta.
2. Cuando un investigador, al estar disfrutando sus vacaciones, por enfermedad y obtenga la incapacidad médica expedida por el ISSSTE, tendrá derecho a que se le repongan los días en que prevalezca esta situación, recorriéndose el periodo vacacional.
3. Si el investigador en la fecha en que debe iniciar sus vacaciones se encuentra incapacitado por el ISSSTE, disfrutará de éstas al término de la incapacidad.

CLÁUSULA 58.- FALTA DE ASISTENCIA POR INCAPACIDAD. Las faltas de asistencia por causa de enfermedad sólo pueden ser justificadas por el ISSSTE mediante la constancia de incapacidad médica correspondiente, presentada en la administración

del centro de trabajo de su adscripción, dentro de las cuarenta y ocho horas de la fecha de la expedición de la incapacidad médica. Lo anterior no omite de responsabilidad al investigador de dar aviso a la administración por medio de un mensaje vía correo electrónico y/o comunicación vía telefónica a su jefe inmediato superior y/o la administración de su centro de adscripción.

En el supuesto de que se presente alguna emergencia sanitaria se observarán las medidas de carácter administrativo que emita la autoridad competente.

CLÁUSULA 59.- FACILIDADES PARA TRÁMITES DE JUBILACIÓN O PENSIÓN. Cuando un investigador, de acuerdo con la Ley del ISSSTE, inicie los trámites para obtener su jubilación o pensión, el INIFAP le concederá licencia por tres meses con goce de salario, para que pueda atender debidamente los trámites necesarios para dicho fin. La solicitud de referencia deberá presentarse a la Dirección General con un mes de anticipación. El investigador sindicalizado puede cancelar su licencia, antes de cumplir el periodo completo. Podrá hacer otra solicitud, donde solo podrá utilizar el periodo que no haya ocupado de los tres meses autorizados.


CLÁUSULA 60.- VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL. Los investigadores con más de seis meses consecutivos de servicio, tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de 10 días hábiles de vacaciones, durante el año en ejercicio, con base en la propuesta de cada investigador a su superior jerárquico, y para su autorización deberá atender las necesidades del servicio.

Cuando por necesidades de servicio o incapacidad médica expedida por el ISSSTE, un investigador no pudiera hacer uso de sus vacaciones, disfrutará de ellas en la fecha que haya desaparecido la causa que impidiera el disfrute de ese descanso.

La prima vacacional equivale al 50 por ciento de veinte días de sueldo base tabular más la prima de antigüedad, siempre y cuando tengan una antigüedad mayor de seis meses como lo marca el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

CAPÍTULO III DE LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO

CLÁUSULA 61.- DE LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO. La intensidad del trabajo se determinará de acuerdo con el mejor esfuerzo de que sea capaz, humana y racionalmente, el investigador para el cumplimiento de sus labores, para lo cual el INIFAP proporcionará las herramientas, equipo, instrumentos y materiales necesarios, en buenas condiciones y con su debido mantenimiento, ejemplo bombas motorizadas, motosierras, vehículos, equipos de laboratorio, climas, servicio de internet y telefonía, instalaciones eléctricas y de gas en los centros de trabajo, para la ejecución del trabajo.



en términos de lo dispuesto por los artículos 2 y 504, fracción I, y demás relativos de la LFT en materia de seguridad e higiene.

CLÁUSULA 62.- DE LA EVALUACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO. Para el cumplimiento de la presente cláusula, el investigador se sujetará a las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia.

CAPÍTULO IV DE LOS RIESGOS DE TRABAJO, SU PREVENCIÓN Y EXÁMENES MÉDICOS

CLÁUSULA 63.- DISPOSICIONES LEGALES EN RIESGOS DE TRABAJO. En materia de riesgos de trabajo, se acatará lo dispuesto por la Ley del ISSSTE, la LFT y las demás normas aplicables en la materia.

CLÁUSULA 64.- DEFINICIONES DE RIESGOS DE TRABAJO. Se consideran riesgos de trabajo, en la relación laboral con el INIFAP y sus investigadores, los regulados en el título noveno de la LFT y en el artículo 34 de la Ley del ISSSTE.

CLÁUSULA 65.- ACCIDENTES DE TRABAJO. Los accidentes de trabajo, por cuanto al lugar en donde ocurran, se clasifican en internos y externos. Los primeros son aquellos que ocurren dentro del área o centro de trabajo, y los segundos los que acontecen fuera del área de trabajo, es decir, al trasladarse el investigador, directamente de su domicilio al trabajo o viceversa, visita a los experimentos o cuando sucede en el desempeño de alguna comisión, conforme al artículo 474 de la LFT y 34 de la Ley del ISSSTE.

CLÁUSULA 66.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO. Las medidas que se adoptarán para formación o instrucción de los antecedentes de accidentes de trabajo internos o externos, que servirán en su caso para que el investigador o sus familiares puedan ejercer sus derechos son los siguientes:

I. EN CASO DE ACCIDENTE INTERNO.

- a) Se levantará acta administrativa por el superior jerárquico inmediato o encargado de confianza del área de trabajo, con la asistencia de dos testigos y la intervención del SIIINIFAP, cuando se trate de investigadores afiliados a este sindicato. Se hará constar el lugar, fecha, hora y las circunstancias especiales, o particulares que concurrieron en el accidente. Se tomará la declaración de los testigos del accidente y si ello es posible, la del mismo investigador accidentado. Se procurará que los testigos y el investigador afectado firmen el acta, si saben y pueden hacerlo o bien, se tomará su huella digital del pulgar de la mano derecha, con el consentimiento del testigo y el afectado. Para los efectos del artículo 38 de la Ley del ISSSTE, el INIFAP deberá dar aviso al ISSSTE, dentro de los tres días siguientes de su conocimiento, sobre los riesgos de trabajo que han ocurrido. El investigador, su representante legal o sus beneficiarios también podrán dar el aviso de referencia,

- así como el de presunción de existencia de un riesgo de trabajo. El aviso se acompañará con una copia del acta a que se refiere el presente inciso a) de esta cláusula, al igual que a las autoridades administrativas del INIFAP y al SIINIFAP.
- b) Recabar, del médico particular u oficial correspondiente, el certificado de las lesiones que presente el investigador al ocurrir el accidente.
 - c) Cuando proceda, hacer del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la Jurisdicción que corresponda, los hechos y antecedentes, comunicando esta circunstancia a la Unidad Jurídica del INIFAP o al Jefe de Campo o Director del CENID correspondiente.
 - d) En caso de muerte del investigador con motivo del accidente, recabar tanto el certificado de defunción como el de autopsia correspondiente o bien, auxiliar a los deudos para la obtención de los mismos.
 - e) En caso de muerte del investigador, obtener el nombre y domicilio de las personas a quienes puede corresponder la indemnización.
 - f) En caso de accidente de trabajo, el investigador tendrá derecho a licencia con goce de salario íntegro, cuando el riesgo incapacite a dicho investigador para desempeñar sus labores.

El INIFAP cubrirá dicho pago desde el primer día de incapacidad y será cubierto por el INIFAP hasta que termine la incapacidad, cuando ésta sea temporal, o hasta que se declare la incapacidad conforme al artículo 56 de la Ley del ISSSTE.

En todas las actuaciones, se deberá señalar con precisión nombre, apellidos, categoría, salario, clave, domicilio y clase de trabajo que desempeñaba el investigador accidentado al ocurrir el riesgo.

II. EN CASO DE ACCIDENTE EXTERNO.

El superior jerárquico inmediato o encargado de confianza del área de trabajo o autoridad administrativa, tan pronto como reciba la notificación del accidente, adoptará las siguientes medidas:

- a) Cerciorarse del lugar en que se encuentra el investigador accidentado, constatando el estado físico en que se halla, ya sea por medios directos o indirectos, y tomará en su caso las medidas para que se le proporcione la atención médica requerida.
- b) Inmediatamente, dar aviso del accidente a las autoridades competentes de la jurisdicción que corresponda.
- c) Levantar el acta administrativa a que se refiere el inciso a) de la fracción I, de la presente cláusula.
- d) Recabar de las autoridades que hubieren tenido conocimiento del accidente, copias certificadas de todas las actuaciones que hubieran realizado en relación con el caso.
- e) Dar aviso y obtener los documentos a que se refieren los incisos c), d), e) y f) de la Fracción I de esta cláusula.
- f) Obtener los documentos y constancias necesarios para tramitar ante el ISSSTE, la pensión por viudez y orfandad, en su caso.

CLÁUSULA 67.- INCAPACIDAD PARCIAL O TOTAL. Como consecuencia de un riesgo de trabajo, el investigador que sufra incapacidad parcial o total, tendrá derecho a las prestaciones conforme a lo establecido por la Ley del ISSSTE.

CLÁUSULA 68.- INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE. En caso de incapacidad parcial permanente de un investigador, derivada de un riesgo no profesional, a elección de éste, el INIFAP lo indemnizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LFT o, le otorgará a dicho trabajador una labor adecuada a sus aptitudes; sin menoscabo del salario que venía percibiendo, independientemente de las prestaciones que le correspondan de conformidad con las leyes.

CLÁUSULA 69.- DEL PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES. Se hará de acuerdo con lo establecido por la LFT y la Ley del ISSSTE.

CLÁUSULA 70.- ATENCIÓN DE URGENCIAS. El INIFAP proporcionará a los investigadores el servicio de urgencias, para tal efecto, en todos los centros de trabajo del Instituto se contará con una brigada de primeros auxilios, botiquines y personal de protección civil. Por lo que es obligatorio observar lo contenido en el artículo 132 de la LFT.

CLÁUSULA 71.- EXÁMENES DE SALUD. El INIFAP gestionará ante el CLIDDA (Clínica de Detección y Diagnóstico Automatizado) la realización de los exámenes médicos para los investigadores de acuerdo con el calendario y políticas de dicha Dependencia.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS PARTES
CAPÍTULO ÚNICO**

CLÁUSULA 72.- DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES. Son derechos de los investigadores:

1. Recibir las remuneraciones que les correspondan por el desempeño de sus labores, en los términos y plazos que establece este CCT, la LFT y la reglamentación vigente.
2. Realizar su trabajo bajo el principio de libertad de cátedra e investigación.
3. Obtener incrementos en sus salarios, de acuerdo con la LFT, este CCT y las disposiciones aplicables.
4. Disfrutar de los descansos y vacaciones que fija este CCT.
5. Tener adscripción en un centro de trabajo y entidad federativa.
6. Obtener permiso del INIFAP para asistir a asambleas nacionales, sin que afecten los días económicos y vacaciones, con dos días previos de anticipación. El número de asambleas por año serán las que el SIINIFAP y su CEN requieran hacer. Para obtener este permiso bastará con notificar con dos días de anticipación al superior jerárquico inmediato. Este permiso incluye el día previo para el traslado y el día posterior para

el retorno. El número de asambleas por año, no excederán de dos ordinarias y dos extraordinarias.

7. Obtener permiso, sin restricciones del INIFAP, para asistir a actos sindicales. El número de actos sindicales por año serán los que las delegaciones sindicales del SIIINIFAP requieran hacer. Para obtener este permiso bastará con notificar, con dos días de anticipación al superior jerárquico inmediato, siempre y cuando el número de trabajadores que lo solicite no sea tal que perjudiquen las actividades sustantivas del mismo. Este permiso incluye el día previo para el traslado al sitio del acto sindical y el día posterior para el retorno.
8. Ser escuchados, cuando estimen que se afectan sus derechos laborales, por las instancias que atienden las relaciones laborales en el INIFAP, quien, en caso de ser necesario, lo turnará al superior jerárquico inmediato para que resuelva al respecto.
9. Recibir, en caso de accidente o siniestro, la atención de la compañía aseguradora contratada por el INIFAP, así como los servicios jurídicos que la misma otorgue, cuando se pruebe que dicho accidente se ocasionó con motivo del desempeño de su trabajo.
10. En los casos que durante el trayecto del domicilio al centro de trabajo o viceversa, los investigadores sindicalizados del SIIINIFAP, en caso de accidente o siniestro en vehículos particulares o transporte público, podrán solicitar el apoyo de la Unidad Jurídica para coadyuvar en el evento.
11. Obtener licencia, con o sin goce de salario, de acuerdo con la LFT, el CCT y la reglamentación vigente del INIFAP.
12. Ser reubicados dentro del mismo INIFAP en una función similar cuando se supriman parcial o totalmente los programas o actividades de investigación o administrativas. Si su antigüedad es mayor de cinco años, el INIFAP se obliga a reubicarlo, salvo que el investigador solicite su indemnización. Lo anterior se ejecutará en términos de lo dispuesto por la LFT, este CCT y la reglamentación vigente.
13. Asistir a eventos científicos y técnicos de su especialidad y participar en congresos, cursos, talleres, simposios, vinculados con su actividad, con autorización del INIFAP previo a la solicitud presentada con cinco días hábiles de anticipación para eventos nacionales y 15 días hábiles para eventos internacionales.
14. El INIFAP apoyará con 50% de los gastos relacionados con las traducciones de documentos oficiales, exámenes y costos de postulación ante universidades nacionales y extranjeras para que el investigador sindicalizado del SIIINIFAP realice sus estudios de posgrado. El apoyo será de manera devengada, previa comprobación de los gastos y hasta dos veces por investigador. Esta prestación se aplicará para 20 casos por año.
15. Que se respete la autoría de protocolos de investigación, artículos científicos, material técnico y los derechos de autor derivados de su actividad; así como, cubrir los montos económicos derivados de su enajenación, de conformidad con lo previsto en la LFT y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
16. Recibir apoyo del personal administrativo del INIFAP para realizar las tareas derivadas a las actividades de investigación, siempre que las necesidades del servicio de los Centros de Trabajo lo permitan.

17. Los demás consignados en la LFT y, en el presente CCT y en los reglamentos vigentes.

CLÁUSULA 73.- OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES. Son obligaciones de los investigadores:

1. Desempeñar el trabajo en la forma, tiempo y lugar señalados en su contrato individual, cumpliendo los niveles de productividad que el INIFAP defina para su categoría de investigador, de acuerdo con la infraestructura, materiales y equipo mínimos que se le otorguen para el desempeño de sus actividades.
2. Desarrollar las labores de investigación, transferencia, difusión y vinculación atendiendo a los objetivos estratégicos plasmados en el Convenio de Administración por Resultados, a las políticas institucionales e impulsando el desarrollo del INIFAP, en términos de lo expresado en la última parte del numeral anterior.
3. Cumplir con las responsabilidades que le imponga este CCT, la LFT y la reglamentación vigente en el INIFAP.
4. Enriquecer y actualizar sus conocimientos, asistir a cursos de capacitación, y congresos para mejorar sus habilidades, destreza, preparación y eficiencia, con el apoyo económico respectivo de parte del INIFAP, conforme a la disponibilidad presupuestal. Esta capacitación será sancionada por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, previa opinión favorable, emitida por la Secretaría General del SIINIFAP.
5. Proporcionar al INIFAP, a través de sus unidades administrativas, la información laboral y académica necesaria para el buen funcionamiento del INIFAP.
6. Firmar la documentación que les requiera el INIFAP en relación con el salario.
7. Rendir los informes trimestrales señalados en el Convenio de Administración por Resultados, así como el anual de sus actividades; este último, en el primer trimestre del año siguiente, adjuntando los documentos comprobatorios correspondientes. Los informes trimestrales habrán de presentarse en los formatos diseñados para tal fin.
8. No instalar en el equipo informático del INIFAP, software sin la licencia correspondiente.
9. Observar la reglamentación laboral y académica vigente con motivo de la relación de trabajo.
10. Las demás consignadas en la LFT, en el presente CCT y en los reglamentos vigentes.

CLÁUSULA 74.- DE LAS OBLIGACIONES DEL INIFAP. Son obligaciones del INIFAP.

A) CON RESPECTO A LOS INVESTIGADORES

- 1.- Proporcionar a cada investigador la infraestructura, materiales y equipo mínimo necesarios para el desempeño de sus actividades. Dentro de estos rubros estará la asignación de espacios de trabajo (terrenos, invernaderos, laboratorios) para

desarrollar actividades de investigación, y también se harán los trabajos de preparación de terrenos y cultivos, con maquinaria del Campo Experimental.

El INIFAP otorgará, a los investigadores sindicalizados afiliados al SIIINIFAP, apoyos económicos para el desarrollo de sus proyectos de investigación, acorde a un convenio donde se establecerán las condiciones en que se aplicarán.


En el caso de que el investigador no tenga recursos financieros que apoyen sus proyectos, éste podrá conseguir financiamiento de otras fuentes para llevar a cabo sus investigaciones.

- 2.- Respetar el principio de igualdad de oportunidades del personal investigador sin distinción, por motivos de sexo, edad, raza, nacionalidad, credo, ideología o filiación política.
- 3.- Reubicar al investigador dentro del mismo INIFAP en una función similar, cuando se supriman parcial o totalmente programas o actividades de investigación o administrativas. Si la antigüedad de dicho trabajador es mayor de cinco años el INIFAP se obliga a reubicarlo, salvo que el propio trabajador solicite su indemnización. Lo anterior se ejecutará en términos de lo dispuesto por la LFT, este CCT y la reglamentación vigente.
- 4.- Incluir en los expedientes del personal investigador que integre el INIFAP, solo documentos relacionados con cuestiones laborales y de investigación.
El investigador podrá consultar su expediente.
- 5.- Otorgar al investigador, conforme a la reglamentación vigente, las facilidades de tiempo y económicas necesarias cuando sea invitado a participar en congresos, cursos, proyectos de investigación, seminarios o reuniones de carácter académico o de investigación, vinculados con su actividad. Estas facilidades se otorgarán siempre y cuando los eventos en los que participe el personal investigador sean compatibles y no interfieran con los programas de investigación y transferencia de tecnología de su Centro de Trabajo.
- 6.- El INIFAP cubrirá los gastos de las publicaciones técnicas especiales, folletos, desplegados y publicaciones científicas que hagan los investigadores afiliados al SIIINIFAP, conforme al reglamento que expida el Comité Editorial, en el momento en que sean aceptadas como entregables, siempre y cuando estos gastos no hayan sido cubiertos por algún proyecto de investigación.
En el caso de artículos científicos deberán haber sido publicados en revistas especializadas, nacionales e internacionales, de prestigio editorial y de citación, siempre y cuando se trate de primer autor o autor de correspondencia y aparezca como investigador del INIFAP.
En caso de ser revista científica de la Institución, el INIFAP condonará el costo de su publicación en la misma.
- 7.- Cumplir el presente CCT.
- 8.- Expedir a los Investigadores las constancias de sus servicios, cuando así lo soliciten y credencial que los acredite como personal del INIFAP.
- 9.- Cubrir el salario a los Investigadores y respetar todos sus derechos laborales.
- 10.- Cubrir en la segunda quincena de abril, cuando así corresponda, el incremento salarial y las prestaciones económicas, con el retroactivo respectivo.



- 11.- Conceder licencias sin goce de salario a los Investigadores cuando ocupen cargos de elección popular.
- 12.- Conceder licencias de tiempo parcial, con goce de salario a los Investigadores para el desempeño de comisiones sindicales, en términos de la cláusula 53 de este CCT.
- 13.- Brindar apoyo del personal administrativo del INIFAP para realizar las tareas derivadas a las actividades de investigación, siempre que las necesidades del servicio de los Centros de Trabajo lo permitan.
- 14.- Respetar los principios generales de justicia social que deriven del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad.
- 15.- Apoyar y facilitar al Investigador en su derecho para capacitarse a nivel profesional y de alta calidad en programas de especialidades y posgrados a nivel nacional o internacional, bajo un esquema de convenio de capacitación, el cual no deberá contener elementos de comercio ni será un contrato de crédito pues viola el principio de obligatoriedad y derecho del patrón a dar capacitación al investigador el cual tiene el único fin de tener elementos de capacidad para desarrollar mejor su actividad y contribuir al desarrollo del país.
- 16.- Respetar la autoría de protocolos de investigación, artículos científicos, material técnico y los derechos de autor derivados de su actividad; así como, cubrir los montos económicos derivados de su enajenación, de conformidad con lo previsto en la LFT y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- 17.- Las demás consignadas en la LFT, en el presente CCT y en los reglamentos vigentes.

B) CON RESPECTO AL SIIINIFAP.

- 1.- Practicar los descuentos por concepto de cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias a los investigadores miembros del SIIINIFAP y cubrir el importe correspondiente al Tesorero del SIIINIFAP.
 - 2.- Depositar el importe de las cuotas ordinarias y en su caso las extraordinarias se deberán cubrir íntegramente al SIIINIFAP, cada quincena. El descuento de cuotas extraordinarias estará sujeto a la comunicación escrita que el SIIINIFAP haga llegar con oportunidad, antes de la fecha de entrada al proceso de nómina, a la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización del INIFAP.
 - 3.- Instalar en cada edificio de trabajo, en su lugar de mayor afluencia de investigadores, un tablero para la difusión de información sindical.
 - 4.- Respetar la estructura interna del SIIINIFAP, así como reconocer sus órganos de representación, los cuales se acreditarán por escrito ante el INIFAP, por parte del CEN, debidamente registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - 5.- Conceder permiso con goce de salario a cinco miembros de la Comisión Revisora del CCT, que acredite el CEN por el tiempo que dure el período de pláticas.
 - 6.- Abstenerse de intervenir en la organización y vida interna del SIIINIFAP.
 - 7.- Fomentar el respeto entre autoridades del INIFAP y representantes sindicales.
 - 8.- Editar el CCT, proporcionando a cada investigador del SIIINIFAP un ejemplar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, fracción XXX, de la LFT, en un plazo de 45 días hábiles a partir de su validación por el CFCRL.
 - 9.- Las demás consignadas en la LFT, en el presente CCT y en los reglamentos vigentes.
- 

CLÁUSULA 75. PROHIBICIONES DEL INIFAP Y DE LOS INVESTIGADORES. Se consideran prohibiciones para el INIFAP y para los investigadores las señaladas en los artículos 133 y 135 respectivamente de la LFT.

CLÁUSULA 76.- DERECHOS DE ANTIGÜEDAD. Se considera como antigüedad de los investigadores el período durante el cual han prestado sus servicios al INIFAP y se sujeta a lo dispuesto en los artículos 156 y 158 de la LFT.

CLÁUSULA 77.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Serán propiedad del INIFAP los derechos que se deriven de una obra intelectual realizada por un investigador como consecuencia de la relación laboral que tiene con el mismo, en cuyo caso, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 163 de la LFT, el investigador tendrá derecho a:

1. A que su nombre figure como autor de la invención.
2. Recibir, previa firma del convenio con el INIFAP, una compensación complementaria a su salario en términos de la fracción II de la disposición en cita.
3. En cualquier otro caso, la propiedad de la invención corresponderá a la persona o personas que la realizaron, pero el INIFAP tendrá el derecho preferente, en igualdad de circunstancias, al uso exclusivo o a la adquisición de la invención y de las correspondientes patentes.
4. Los investigadores sindicalizados del SIIINIFAP obtendrán beneficios económicos por la comercialización de patentes y propiedades intelectuales generadas, acorde a los lineamientos institucionales existentes en la materia.

Este derecho del investigador también está regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor, por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y por la reglamentación vigente del INIFAP.

CLÁUSULA 78.- SUGERENCIAS DEL SIIINIFAP EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. En la formulación de presupuestos anuales, el INIFAP atenderá las sugerencias que en su caso presente el SIIINIFAP, cuando éstas tengan impacto en las actividades sustantivas. Para tal efecto, el SIIINIFAP enviará a más tardar en el mes de junio por escrito sus propuestas y recomendaciones para que, en caso de ser procedentes, se incorporen al proyecto de presupuesto del INIFAP para que se envíen a la instancia competente, comunicándole al SIIINIFAP las gestiones que al efecto se realicen.

**TÍTULO QUINTO. DE LAS PRESTACIONES
CAPÍTULO ÚNICO
PRESTACIONES DE LOS INVESTIGADORES**

CLÁUSULA 79.- PAGO DE VIÁTICOS. A los investigadores que por necesidades del servicio tengan que realizar labores fuera del centro de trabajo al que se encuentren

adscritos, se les cubrirán los viáticos y pasajes que se originen con tal motivo, en forma anticipada, conforme a la tarifa autorizada por la SHCP, en sus Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o los que determine la autoridad competente.

En caso de que la administración no realice lo necesario para el cumplimiento de la comisión, el investigador se reserva el derecho, sin perjuicio para el cumplimiento de la comisión.

CLÁUSULA 80.- COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD. El INIFAP pagará a los investigadores la prima de antigüedad de la siguiente manera:

Procede a otorgar el equivalente a 2% del sueldo base tabular vigente acumulable desde el 1º año a los 20 años de servicio, pagadero a partir del 5º año, y 2.55% pagadero a partir del 21º y hasta llegar al 52.5% y hasta que el investigador cause baja del servicio o se jubile. La actualización del factor será en la quincena que el investigador cumpla un año más de antigüedad.

Años de servicio	Porcentaje a aplicar
5	10
6	12
7	14
8	16
9	18
10	20
11	22
12	24
13	26
14	28
15	30
16	32
17	34
18	36
19	38
20	40
21	42.5
22	45

23	47.5
24	50
25	52.5
26	52.5
27	52.5
28	52.5
29	52.5
30	52.5
31	52.5
32	52.5
33	52.5
34	52.5
35	52.5
36	52.5
etc.	etc.

CLÁUSULA 81.- RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD. A los miembros del personal investigador que cumplan un número de años de servicio múltiplo de cinco en el INIFAP, se les otorgará los beneficios que se otorgan a través del artículo 84 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, que contemplan lo siguiente.

Antigüedad (Años)	Recompensa (días de salario mínimo general vigente en la ciudad de México)	Estímulo (Días de vacaciones extraordinarias)
15	30	5
20	40	10
25	110	20
30	145	25
40	365	30
50	450	40

~~Handwritten mark~~

Handwritten mark

CLÁUSULA 82.- AYUDA DE DESPENSA. El INIFAP otorgará a sus Investigadores por este concepto, la cantidad de **\$1,215.00 (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100**

M.N.) mensuales y se actualizará conforme a las disposiciones legales vigentes que emita la SHCP.

CLÁUSULA 83.- AYUDA DE TRANSPORTE. El INIFAP cubrirá una cantidad de **\$340.00 (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, para el concepto de ayuda de transporte, a todo el personal afiliado al SIIINIFAP, sin mayores trámites.

El INIFAP proporcionará a los investigadores afiliados al SIIINIFAP en forma gratuita, transporte cómodo y seguro de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa. El INIFAP, conforme al parque vehicular oficial existente, determinará si emplea vehículos propios o paga el servicio para que los investigadores tengan el transporte público, en términos del artículo 283, fracción XI, de la LFT y demás disposiciones legales aplicables.

El INIFAP determinará si dicho servicio de transporte se prestará de forma colectiva o individual, privilegiando el bien común sobre el particular. Esta prestación tendrá naturaleza equitativa y no discriminatoria.

Se revisará de común acuerdo, las zonas de alto riesgo y dependiendo de la suficiencia presupuestal con que se cuente, se buscarán apoyos de transporte adicionales.

CLÁUSULA 84.- MATERIAL DIDÁCTICO. El INIFAP cubrirá mensualmente a sus Investigadores, por este concepto, las cuotas establecidas por la SHCP, con base en la tabla del modelo de educación media superior y superior de acuerdo con las cuotas establecidas que están vigentes.

Código de Puesto	CATEGORÍA	ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E3476	INVESTIGADOR TITULAR "A"	1,180.20	1,376.04
E3475	INVESTIGADOR TITULAR "B"	1,273.02	1,495.26
E3474	INVESTIGADOR TITULAR "C"	1,389.30	1,630.62
E3479	INVESTIGADOR ASOCIADO "A"	931.98	1,083.72
E3478	INVESTIGADOR ASOCIADO "B"	1,019.34	1,192.56
E3477	INVESTIGADOR ASOCIADO "C"	1,096.80	1,278.84
E3482	INVESTIGADOR ASISTENTE "A"	594.78	692.16
E3481	INVESTIGADOR ASISTENTE "B"	686.03	800.16
E3480	INVESTIGADOR ASISTENTE "C"	731.63	852.24

CLÁUSULA 85.- DÍAS ECONÓMICOS. Los investigadores tendrán derecho a disfrutar hasta diez días laborables al año con goce de salario íntegro (cinco por semestre). Para

disfrutar de este permiso, deberán de informar al superior jerárquico inmediato. En caso de que no se disfruten no serán pagados.

CLÁUSULA 86.- PERMISO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR. El investigador tendrá derecho a cinco días hábiles (adicionales a su periodo vacacional correspondiente y días económicos), con goce de salario por el fallecimiento de sus padres, cónyuge, hijos o hermanos. Este permiso es por familiar fallecido. Este permiso podrá ampliarse por dos días más cuando el familiar del investigador haya fallecido fuera de la entidad federativa del centro de trabajo donde esté adscrito.

Al reintegrarse a sus labores o a más tardar diez días hábiles después del fallecimiento del familiar, el investigador deberá justificar el permiso con la copia simple del acta de defunción entregada al superior jerárquico inmediato.

CLÁUSULA 87.- LICENCIA POR ENFERMEDAD DE CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PADRES O HIJOS. El investigador tendrá derecho a tres días hábiles por año para atender la enfermedad del cónyuge, concubina o concubinario, padres o hijos, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones legales de la Ley del ISSSTE. Para gozar de esta licencia deberá notificar fehacientemente al superior jerárquico inmediato por lo menos dentro de las 24 horas siguientes al día que se reintegre después de su ausencia, debiendo presentar la constancia médica.

CLÁUSULA 88.- AYUDA PARA ADQUIRIR LENTES, EQUIPO AUDITIVO U ORTOPÉDICO. Cuando los médicos del ISSSTE lo prescriban, el INIFAP ayudará al personal investigador sindicalizado, para la adquisición de lentes, equipo auditivo u ortopédico. La ayuda será de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Para fines de este CCT en el 2023 el INIFAP apoyará en la adquisición de 120 unidades y otros tantos para el 2024. La asignación se hará a través de la gestión del SIINIFAP. El importe establecido será por cada morbilidad (lentes, equipo auditivo y ortopédico).

CLÁUSULA 89.- SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE RETIRO. Los investigadores gozarán de los siguientes seguros:

1.- El INIFAP cubrirá el 1.56% del salario mensual de cada investigador del seguro de vida institucional el equivalente a los 40 meses de sueldo base tabular.

2.- El INIFAP cubrirá \$35.45 del seguro de retiro equivalente a la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cuando el investigador cuente con la edad y tiempo de servicio (30 años) o la parte proporcional.

Sumas aseguradas del seguro de retiro para los investigadores que eligieron el sistema de pensiones basado en cuentas individuales.

Para recibir la suma asegurada de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

los investigadores deberán cumplir con los requisitos establecidos para el cobro del seguro de retiro (de acuerdo con la póliza o contrato respectivo, según corresponda). Así como presentar original (para su cotejo), y copia simple de la concesión de pensión emitida por el ISSSTE, documento en el que conste el otorgamiento de la pensión al servidor público.

Sumas aseguradas del seguro de retiro para los investigadores que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

- a) Los investigadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 57 años, y las investigadoras que hubieran cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 56 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- b) Los investigadores que cumplan 58 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada (pesos)
15	12,500.00
16	13,125.00
17	13,750.00
18	14,375.00
19	15,000.00
20	15,625.00
21	16,250.00
22	16,875.00
23	17,500.00
24	18,125.00
25	18,750.00
26	20,000.00
27	21,250.00
28	22,500.00
29	23,750.00

Las primas correspondientes se cubren de acuerdo con los decretos presidenciales.

CLÁUSULA 90.- CANASTILLA MATERNAL / PATERNAL. El INIFAP proporcionará al investigador del SIIINIFAP que tengan un hijo recién nacido, una ayuda económica correspondiente a la cantidad de **\$418.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**. Este es un pago único.

CLÁUSULA 91.- REGALO DEL DÍA DE REYES. El INIFAP entregará antes del 6 de enero de cada año en cada centro de trabajo, apoyo para juguetes para los hijos de hasta 12 años, de los investigadores sindicalizados del SIIINIFAP, por un monto neto de doce días de salario mínimo general vigente, a través de los medios de cumplimiento que determine la normatividad vigente, con base a la relación que remita la organización sindical a la Coordinación de Administración y Sistemas, o bien, a la Jefatura Administrativa de cada Centro de adscripción.

CLÁUSULA 92.- REGALO DEL DÍA DE LAS MADRES. El INIFAP entregará antes del 10 de mayo de cada año, en cada centro de trabajo, apoyos por un monto de quince días de salario mínimo general vigente, para las madres investigadoras afiliadas al SIIINIFAP, a través de los medios de cumplimiento que determine la normatividad vigente. El SIIINIFAP remitirá la relación correspondiente a la Coordinación de Administración y Sistemas.

CLÁUSULA 93.- PAGO DE DEFUNCIÓN. En el caso del fallecimiento de algún investigador sindicalizado del SIIINIFAP, que tuviera cuando menos una antigüedad en el INIFAP de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha de su fallecimiento y que se hagan cargo de sus gastos de inhumación, recibirán el importe de cuatro meses de las percepciones ordinarias, por concepto de sueldos y salarios que estuviera percibiendo en esa fecha.

CLÁUSULA 94.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. El INIFAP, previa licitación pública, adquirirá una póliza colectiva de seguros de gastos médicos mayores para los investigadores. La cobertura de la misma, será de unos mil salarios mínimos mensuales vigentes para la Ciudad de México y será cubierta por el INIFAP. Este seguro será extendido al esposo (a) e hijos económicamente dependientes. Esta cláusula está sujeta a la solicitud formulada de manera oficial por el INIFAP, para la autorización, en su caso, de la SHCP.

CLÁUSULA 95.- COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN O PENSIÓN. El INIFAP cubrirá a sus investigadores que se jubilen o se pensionen, una compensación de conformidad con la siguiente tabla:

Años de servicio	Días de salario base tabular por cada año de trabajo
De cinco a 14 años	15
De 15 en adelante	17

En el caso de las mujeres se adicionará un día de salario por cada año laborado.

Esta prestación se cubrirá independientemente de cualquier otro derecho.

Para 2023 se propone un máximo de 100 investigadores sindicalizados puedan optar por esta prestación. En caso de que existan más de 100 solicitudes, el CEN del SIIINIFAP

tomará la decisión de seleccionar los 100 sindicalizados que podrán obtener esta compensación.

Estas 100 plazas serán cubiertas por jóvenes investigadores que deberán cumplir y aprobar el concurso de oposición de acuerdo con los lineamientos para nuevas contrataciones de investigadores. Para 2024 se aplicará este mismo sistema para otros 100 investigadores sindicalizados en edad de jubilación y que muestren interés por el retiro. Esta cláusula está sujeta a la solicitud formulada de manera oficial por el INIFAP, para la autorización, en su caso, de la SHCP.

CLÁUSULA 96.- GASTOS PARA LA DIFUSIÓN SINDICAL. El INIFAP entregará al SIIINIFAP, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales, para gastos en actividades de difusión. El depósito se realizará en el mes de junio. El SIIINIFAP se compromete a transparentar estos apoyos en su totalidad en apego a La Ley General de Transparencia y Ley Federal de Transparencia.

CLÁUSULA 97.- AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL INVESTIGADOR DEL INIFAP. El INIFAP se compromete a entregar al SIIINIFAP, la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales para festejo del Día del Investigador del INIFAP, que se celebrará cada 23 de agosto. El depósito se realizará en el mes de julio.

CLÁUSULA 98.- FOMENTO ACTIVIDADES SINDICALES. El INIFAP se compromete a entregar anualmente al SIIINIFAP, por concepto de actividades sindicales, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). El SIIINIFAP se compromete a transparentarlos estos apoyos en su totalidad en apego a la Ley General de Transparencia y Ley Federal de Transparencia.

CLÁUSULA 99.- DE GESTIÓN. El INIFAP y el SIIINIFAP realizarán gestiones conjuntamente ante las instancias externas que correspondan, para que los investigadores y sus familiares puedan acceder a servicios de vivienda, salud, educación, cultura y recreación.

**TÍTULO SEXTO
DE LAS COMISIONES MIXTAS
CAPÍTULO ÚNICO**

CLÁUSULA 100.- CONSTITUCIÓN DE COMISIONES MIXTAS. Para el perfeccionamiento de las relaciones laborales, el INIFAP y el SIIINIFAP constituyen las siguientes:

- Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
- Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.
- Comisión Mixta de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Investigación.
- Comisión Mixta para el Reglamento Interior de Trabajo.
- Comisión Mixta para la Selección de Investigadores de Nuevo Ingreso.

CLÁUSULA 101.- OBJETIVO DE LAS COMISIONES MIXTAS. Las comisiones mixtas tienen como objetivo armonizar las relaciones de trabajo entre el INIFAP y sus investigadores. Podrá convenirse la creación de las comisiones mixtas previstas en la LFT y aquellas cuya existencia sea justificada por los objetivos estratégicos institucionales. Las facultades y obligaciones de las comisiones estarán determinadas en sus respectivos reglamentos o lineamientos.

Atendiendo el carácter de cada Comisión Mixta, el INIFAP y el SIIINIFAP convendrán el tipo de facilidades que otorgará a los miembros de cada una de ellas, para el mejor desempeño de sus actividades.

CLÁUSULA 102.- AUTONOMÍA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES MIXTAS. Las Comisiones Mixtas son autónomas y sus dictámenes y acuerdos, en términos del artículo 392 de la LFT, serán de observancia obligatoria para el INIFAP, para el SIIINIFAP y para los investigadores, siempre que se ajusten a la LFT, al CCT y a su propio reglamento.

CLÁUSULA 103.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES MIXTAS. El INIFAP y el SIIINIFAP designarán a sus respectivos representantes para integrar las comisiones mixtas que se aprueben por las partes y podrán sustituirlos en cualquier momento. En este último caso, la sustitución deberá notificarse con ocho días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA 104.- REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LAS COMISIONES MIXTAS. Para ser integrante de alguna Comisión Mixta se requiere:

1. Ser investigador o de confianza del INIFAP.
2. Tener el conocimiento en los asuntos que compete a la comisión en que participe.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las partes de común acuerdo podrán reglamentar cualquier cláusula de este contrato para su debida interpretación, aplicación y cumplimiento

SEGUNDO. - Cualquier aspecto no previsto en el CCT, será resuelto por el INIFAP y SIIINIFAP.

TERCERO. - Los reglamentos que regulan las actividades de investigación, de apoyo a la investigación y transferencia de tecnología prevalecerán por ser materia aplicable a las actividades sustantivas del INIFAP.

CUARTO. - Como anexo al presente contrato y parte integrante de éste, en términos de la LFT se exhibe el tabulador salarial mensual vigente en el INIFAP.

QUINTO. - El clausulado del presente CCT, asociado exclusivamente a las prestaciones económicas que autoriza la SHCP para los investigadores del INIFAP afiliados al SIIINIFAP tendrá vigencia del 1º de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2025.

SEXTO. - Ambas partes se comprometen a dar cumplimiento en tiempo y forma a las notas acordadas en las minutas correspondientes en la negociación de este CCT.

SÉPTIMO. - En el supuesto de que exista alguna diferencia con respecto a la interpretación del contenido del presente CCT, el INIFAP y el SIIINIFAP convienen en integrar mesas de trabajo, a efecto de resolver la problemática laboral existente, debiendo concluir sus trabajos en un término no mayor de 60 días a partir de su integración. Sus resoluciones deberán atender a la LFT y al CCT.

OCTAVO. - La revisión del tabulador salarial del personal investigador sindicalizado se hará en forma anual. Enseguida se describe el tabulador de salarios del personal investigador vigente del 1º de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2023 (AUMENTO DEL 4.0%)

CÓDIGO	CATEGORÍA	ZONA ECONÓMICA			
		II		III	
		SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
E3474	INVESTIGADOR TITULAR "C"	31,792.95	307.20	38,234.65	369.40
E3475	INVESTIGADOR TITULAR "B"	27,121.55	262.00	32,612.40	315.10
E3476	INVESTIGADOR TITULAR "A"	22,912.25	491.75	27,551.10	266.20
E3477	INVESTIGADOR ASOCIADO "C"	19,819.60	430.70	23,839.40	230.30
E3478	INVESTIGADOR ASOCIADO "B"	17,689.65	586.90	21,272.45	475.95
E3479	INVESTIGADOR ASOCIADO "A"	15,775.00	537.20	18,968.55	422.45
E3480	INVESTIGADOR ASISTENTE "C"	11,952.35	531.50	14,466.35	493.40
E3481	INVESTIGADOR ASISTENTE "B"	10,415.45	485.40	12,607.95	475.45
E3482	INVESTIGADOR ASISTENTE "A"	8,920.85	439.80	10,795.60	489.10

NOVENO. - Al SIINIFAP le corresponden de forma exclusiva las cláusulas 44, 53, 91, 92, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103 y 104.

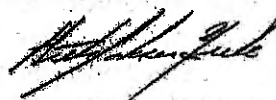
Ciudad de México; a 6 de junio de 2023

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES FORESTALES,
AGRÍCOLAS Y PECUARIAS,**



**DR. LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ DEL
BOSQUE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INIFAP**

**POR EL SINDICATO
INDEPENDIENTE DE
INVESTIGADORES DEL INIFAP**



**DR. HÉCTOR CABRERA MIRELES
SECRETARIO GENERAL DEL
SIINIFAP**



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>